TOMO 184 — Montevideo, Viernes 31 de Agosto de 1951 — Núm. 13432

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan los rubros de gastos del Ministerio y de las Jefaturas de Policía de todo el país.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum:

Frente a la situación crítica en que se encuentran actualmente las diversas dependencias del Ministerio del Interior cuyos rubros, en su casi totalidad, están agotados, es de imperiosa necesidad dictar una ley que abra nuevos créditos a los efectos de poder reforzarlos.

Igualmente se hace urgente disponer, por una sola vez, de sumas que permitan reequipar los servicios policiales con los distintos implementos y materiales a fin de que puedan ser efectivos, encontrándose al mismo tiempo en condiciones decorosas para cumplir sus fines.

Las cantidades indispensables para llenar las necesidades normales en los rubros alcanzan a la cifra de pesos 1:641.091.72 y las referentes a erogaciones que se tendrán que hacer por una sola vez a la cifra de $ 3:440.000.

Tomadas esas cantidades en forma desprevenida, pueden parecer excesivas, pero a poco que se analice la situación presupuestal de esa Secretaría de Estado, se tendrá que comprender que son la consecuencia de un estado de cosas que se viene arrastrando desde muchos años atrás.

Mientras el país ha seguido su desarrollo y progreso de acuerdo a un ritmo acelerado, el instituto policial se ha quedado estacionado con sus recursos y previsiones de épocas ya lejanas.

Bastaría para comprobar esta afirmación tomar cualquiera de los rubros, por ejemplo el 3.11 del Item 7.05 "Víveres" de la Jefatura de Policía de Canelones, que es el destinado para la alimentación de los detenidos en la cárcel. La asignación actual es de $ 5.640.00 que distribuída en la alimentación de un promedio de más de cien personas, llega apenas a $ 0.15 diarios para cada uno.

Si se toma el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Itemf 7.05, Jefatura de Policía de Colonia que es de $ 1.296.00, significa poco más de $ 3.00 diarios, lo que resulta realemnte exiguo para un Departamento que tiene dieciocho seccionales de policía, con varias ciudades importantes, a lo cual se agrega, la necesidad de una vigilancia extraordinaria a los efectos de la represión del contrabando. Esa suma ni siquiera alcanzaría para mantener un solo vehículo automotriz.

Y no se trata de casos aislados o situaciones especiales, sino que el problema es general en todos los rubros. Puede observarse, por ejemplo que el que se destina a "Limpieza y Aseo" es de $ 108.00, para cada Jefatura, es decir, $ 9.00 mensuales para atender esos servicios en el edificio central de cada Jefatura y Cárcel y los respectivos locales de las comisarías, subcomisarías y destacamentos.

En los rubros del Item 7.01 del Ministerio del Interior se repiten las situaciones, sin perjuicio de las explicaciones que se harán especialmente más adelante para alguno de ellos y de los que se destinan para atender cualquier desequilibrio en los de las distintas Jefaturas como es el caso del 8.01 y del 8.03-01 para "Gastos Eventuales o Extraordinarios" y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros".

En cuanto a las cantidades requeridas por una sola vez, también están plenamente justificadas. En la compra de caballos se prevé la adquisición de 1.620 caballos a un promedio de $ 80.00 cada uno. Actualmente hay sólo 1.400 entre equinos y mulares. La mayor parte de los guardia civiles de las zonas rurales tienen que poseer caballos de su propiedad, exigencia que hoy se va haciendo imposible.

En la compra de muebles, bastaría recorrer algunas de las comisarías para comprender el poco decoro de las mismas, desmereciendo su dignidad y por ende la eficacia del servicio.

Se trataría, tan solo de comprar los muebles indispenbles para una buena parte de las 225 comisarías, 72 subcomisarías y 127 destacamentos que existen actualmente.

Además, es necesario proveerlas de máquinas de escribir, calculándose muy modestamente la cantidad de unidades ya que sólo se asignan $ 150.000.00 para esa adquisición.

En lo referente al vestuario, se establece la cifra de $ 700.000.00.

El Poder Ejecutivo considera innecesario destacar el es-

tado en que actualmente se encuentran los funcionarios policiales en lo que respecta a su vestimenta, en particular los de los Departamentos del litoral e interior.

La Inspección General de Policías ha calculado la confección de 7.000 piezas de abrigo a $ 80.00 cada una (la última provisión fué en el año 1947) lo que hace un total de $ 560.000.00. Además la confección de 2.500 ponchos para los funcionarios de las zonas rurales, a razón de $ 50.00 cada uno, hace un total de $ 125.000.00. Las últimas provisiones fueron de 356 en el año 1937 y de 320 en 1940. Agregadas a estas cifras la cantidad de $ 15.000, para la adquisición de zapatos de goma hacen la suma de $ 700.000.00.

Es útil aclarar con respecto a la adquisición de vestuario que al reforzar el rubro 3.09 del Item 7.01 del Ministerio del Interior se establece a su vez la cantidad de $ 300.000.00 que sumada a la asignación actual alcanza la cifra de $ 580.000.00. La justificación de ese gasto es la siguiente: debe proveerse todos los años distintas prendas de uniforme, ya sea de verano o de invierno para 7.000 plazas, calculándose un costo promedio de $ 50.00 hace un total de $ 350.000.00.

También deben proveerse anualmente 3.000 pares de borceguíes a razón de $ 17.00 cada uno con un total de $ 51.000.00; 4.000 pares de botas a $ 23.00 cada una, con un total de $ 92.000.00; reparaciones de calzado a $ 8.00 por persona total $ 56.000.00. Se agregan pesos 6.000.00 para uniformes de servicio y $ 25.000.00 para imprevistos, todo lo cual asciende a los $ 580.000.00 requeridos.

Continuando con el análisis de los gastos a efectuarse por una sola vez, tenemos los referentes a monturas, recados y revólvers, calculándose 600 recados a $ 100.00 cada uno, total de $ 60.000.00; 400 monturas también a $ 100.00 cada una, total de $ 40.000.00; 4.500 revólvers (hay en la actualidad solo 1.000) a $ 80.00 cada uno, $ 360.000.00; 100 pistolas a $ 100.00 cada una, pesos 10.000.00 y 200 pistolas de gas a $ 200.00 cada una, $ 40.000.00; y 400 linternas a $ 10.00 cada una, pesos 4.000.00.

En cuanto a reparaciones urgentes de edificios policiales es de tenerse presente que actualmente hay 469 oficinas policiales y 18 Jefaturas, algunas de las cuales están en estado verdaderamente ruinoso. La suma de pesos 250.000.00 se destinarían, a parte de pequeñas construcciones para destacamentos, etc., para reparaciones, pinturas, instalaciones eléctricas sanitarias, etc., que se requieren con verdadera urgencia. También en este aspetco es útil tener presente el refuerzo del rubro 4.02 del Item 7.01 del Ministerio del Interior de "Construcción y Mejoramiento de la Tierra" que actualmente es de $ 1.200.00 y que se reforzaría en $ 50.000.00 anuales, cantidad moderada para mantener en estado de conservación, a los casi 500 locales referidos, destinados a los servicios policiales.

La partida de $ 400.000.00 para la reparación de redes telefónicas y adquisición de equipos de radiocomunicaciones está también justificado. La sola reparación de las actuales redes policiales, en estado lamentables, insumiría, según cálculo de la oficina respectiva la suma de unos $ 200.000.00. En cambio la dotación de equipos de radiocomunicaciones para todos los Departamentos en las Jefaturas y comisarías significaría un gasto cercano a los $ 400.000.00 según cálculos de ténicos responsables.

El Poder Ejecutivo ha considerado que no está justificado seguir gastando cantidades importantes para mantener una red telefónica como la actual, frente a la posibilidad de instalar servicios de comunicación muchos más adecuados y modernos, cuya eficacia está puesta de manifiesto por la adopción que de los mismos ya ha hecho la Jefatura de Montevideo y la de Río Negro.

Se expresa que el rubro se destinaría a ambos sistemas para poder ir haciendo la sustitución en forma progresiva, manteniendo en lo necesario el sistema actual.

Las sumas destinadas en especial a los servicios de Montevideo, se explican en general por las mismas razones que las expresadas para las demás Jefaturas.

Por otra parte, el cálculo de los refuerzos que se solicitan está hecho en gran parte sobre la base de lo gastado o imputado en el primer semestre del actual ejercicio económico.

Para mejor ilustración de los señores legisladores se acompaña un cuadro demostrativo de los rubros actuales, el aumento que se proyecta y el monto definitivo de los mismos.

El Poder Ejecutivo, que persiste en sus propósitos de obtener los recursos necesarios por la vía del Presupuesto General de Gastos y de la apertura de créditos suplementarios, espera que esa Asamblea General se dignará prestar su aprobación al proyecto de ley que somete a su consideración.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.
— ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntanse los rubros de gastos de los Item que se detallan a continuación, en las siguientes cantidades anuales, y a partir del 1.o de enero de 1951:

Item 7.01 — Ministerio del Interior

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 48.000.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 34.000.00
3.09 "Vestuario y Artículos Afines"	" 300.000.00
4.02 "Construcciones y mejoras de la tierra"	" 50.000.00
5.04 "De maquinarias, equipos e instalaciones"	" 50.000.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 83.000.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 5.000.00
	$ 570.000.00

Item 7.02 — Jefatura de Policía de Artigas

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	" 1.404.00
2.08 "Arrendamientos"	" —
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 3.972.00
3.11 "Víveres"	" 3.905.04
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 1.200.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	" 4.056.00
	$ 19.241.04

Item 7.03 — Jefatura de Policía de Canelones

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 4.617.60
2.07 "Limpieza y Aseo"	" 2.364.00
2.08 "Arrendamientos"	" 129.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 3.000.00
3.11 "Víveres"	" 6.360.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 1.200.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	" 2.058.00
	$ 19.728.60

Item 7.04 — Jefatura de Policía de Cerro Largo

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	" 2.748.00
2.08 "Arrendamientos"	" 1.260.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 3.378.00
3.11 "Víveres"	" 3.972.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 357.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	" 1.104.00
	$ 17.523.00

Item 7.05 — Jefatura de Policía de Colonia

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	" 2.076.00
2.08 "Arrendamientos"	" 1.064.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 3.588.00
3.11 "Víveres"	" 3.492.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 1.370.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	" 2.424.00
	$ 18.718.00

Item 7.06 — Jefatura de Policía de Durazno

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 3.504.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	" 1.884.00

Rubros		Aumentos
2.08 "Arrendamientos"	$	—
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	4.122.00
3.11 "Víveres"	"	4.080.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	2.260.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	1.644.00
	$	17.494.00

Item 7.07 — Jefatura de Policía de Flores

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	2.304.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.212.00
2.08 "Arrendamientos"	"	—
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	4.968.00
3.11 "Víveres"	"	1.065.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	276.80
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	444.00
	$	10.269.80

Item 7.08 — Jefatura de Policía de Florida

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	3.504.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.980.00
2.08 "Arrendamientos"	"	1.410.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	5.438.00
3.11 "Víveres"	"	3.300.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	1.332.00
8.03-1 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	1.644.00
	$	18.608.00

Item 7.09 — Jefatura de Policía de Lavalleja

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	3.504.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.596.00
2.08 "Arrendamientos"	"	910.12
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	3.918.00
3.11 "Víveres"	"	3.528.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	900.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	1.818.00
	$	16.174.12

Item 7.10 — Jefatura de Policía de Maldonado

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	3.504.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.404.00
2.08 "Arrendamientos"	"	478.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	3.000.00
3.11 "Víveres"	"	5.224.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	950.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	4.044.00
	$	18.604.00

Item 7.11 — Jefatura de Policía de Montevideo

Rubros		Aumentos
1.04 "Jornales"	$	33.070.00
2.03 "Alimentación de Personas"	"	36.558.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	17.000.00
2.08 "Arrendamientos"	"	12.000.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	40.000.00
3.01 "Planteles de Especies Animales Diversos"	"	4.800.00
3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos"	"	31.000.00
3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio"	"	10.800.00
3.09 "Vestuario y Artículos Afines"	"	155.000.00
3.11 "Víveres"	"	8.000 00
3.12 "Combustibles y Lubricantes"	"	132.000.0
3.13 "Manutención de Animales"	"	165.000.00
3.15 "Equipos y Materiales Varios"	"	30.000.00
5.02 "De Inmuebles"	"	20.000.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	50.000.00
8.02 "Gastos reservados o confidenciales"	"	3.600.00
8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	10.920.00
	$	759.748.00

Item 7.12 — Jefatura de Policía de Paysandú

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	2.172.00
2.08 "Arrendamientos"	"	—
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	4.054.08
3.11 "Víveres"	"	3.480.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	1.440.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	2.808.00
	$	18.658.08

Item 7.13 — Jefatura de Policía de Río Negro

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.596.00
2.08 "Arrendamientos"	"	—
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	3.754.00
3.11 "Víveres"	"	4.180 00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	1.800.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	3.240.00
	$	19.274.00

Item 7.14 — Jefatura de Policía de Rivera

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	—
2.08 "Arrendamientos"	"	—
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	2.306.00
3.11 "Víveres"	"	1.157.04
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	1.900.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	4.326.00
	$	14.393.04

Item 7.15 — Jefatura de Policía de Rocha

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.980.00
2.08 "Arrendamientos"	"	672.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	2.580.00
3.11 "Víveres"	"	1.897.04
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	1.082.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	2.358.00
	$	15.273.04

Item 7.16 — Jefatura de Policía de Salto

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.884.00
2.08 "Arrendamientos"	"	500.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	4.564.00
3.11 "Víveres"	"	4.455.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	—
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	1.710.00
	$	17.817.00

Item 7.17 — Jefatura de Policía de San José

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	1.308.00
2.08 "Arrendamientos"	"	2.179.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	4.160.00
3.11 "Víveres"	"	5.047.00
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	1.240.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	"	4.758.00
	$	23.396.00

Item 7.18 — Jefatura de Policía de Soriano

Rubros		Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$	3.504.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	"	2.172.00

Rubros	Aumentos
2.08 "Arrendamientos"	" 2.340.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 3.726.00
3.11 "Víveres"	" 2.573.04
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 2.400.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	" 2.466.00
	$ 19.181.04

Item 7.19 — Jefatura de Policía de Tacuarembó

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 4.704.00
2.07 "Limpieza y Aseo"	" 2.268.00
2.08 "Arrendamientos"	" 1.044.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 3.545.00
3.11 "Víveres"	" 1.641.96
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 1.200.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	" 1.926.00
	$ 16.328.96

Item 7.20 — Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Rubros	Aumentos
2.02 "Locomoción y Viáticos"	$ 923.76
2.07 "Limpieza y Aseo"	" 1.788.00
2.08 "Arrendamientos"	" 1.800.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	" 3.934.00
3.11 "Víveres"	" 1.041.24
8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios"	" 503.00
8.03-01 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros"	" 672.00
	$ 10.662.00

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 3:440.000.00 que se destinará a los siguientes fines:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Para las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República

Para compra de caballos	$ 140.000.00
Para mobiliario	" 400.000.00
Para vestuario	" 700.000.00
Para monturas, recados y revólveres	" 520.000.00
Para reparaciones urgentes de edificios policiales y pequeñas construcciones rústicas o galpones	" 250.000.00
Para reparación de redes telefónicas e instalación de Radiocomunicaciones	" 400.000.00
Para adquisición de vehículos	" 300.000.00
	$ 2.710.000.00

Para la Jefatura de Policía de Montevideo

Para compra de caballos	$ 20.000.00
Para mobiliario	" 100.000.00
Para material médico	" 30.000.00
Para vestuario	" 300.000.00
Equipos	" 100.000.00
De Inmuebles	" 100.000.00
	$ 650.000.00

Para la Dirección General de Inmigración

Para complemento de los gastos de instalación del Hotel de Inmigrantes	$ 80.000.00
	$ 3:440.000.00

Art. 3º Comuníquese, etc.

JUAN F. GUICHON
HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se dispone que vuelva a su cargo el Jefe de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de agosto de 1951.

Visto el decreto de fecha 9 de julio próximo pasado, por el que, a su pedido, se dispuso el alejamiento de su cargo del señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) don Alberto M. Fajardo, mientras se investigaran las denuncias sobre procedimientos policiales.

Atento a que consultada la Comisión Investigadora de Procedimientos Policiales sobre si considera necesario que el referido funcionario continúe en esa situación, se ha expedido manifestando que, de las actuaciones cumplidas y de las diligencias practicadas, no resulta cargo alguno sobre actitudes o procedimientos del señor Jefe de Policía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Vuelva a ocupar su cargo el señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) don Alberto M. Fajardo.

2º) Agradézcanse al señor Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, Teniente Coronel don Leoncio A. Raiz, los servicios prestados mientras estuvo encargado de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de agosto de 1951.

Vista la nota presentada por el señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) Alberto M. Fajardo, en la que manifiesta su deseo de no reintegrarse al cargo hasta tanto no lo puedan hacer los señores Director y Subdirector de Investigaciones.

Considerando: Es propósito ya reiterado del Poder Ejecutivo facilitar a la Comisión Investigadora de Procedimientos Policiales todos los medios conducentes al cumplimiento de su misión y en ese sentido, considera del caso, dejar librado a su iniciativa, el momento en que entienda conveniente el reintegro de aquellos funcionarios a sus respectivos cargos.

Por otra parte, persistiendo el Poder Ejecutivo en la creencia de que no es necesario mantener alejado de sus funciones al señor Jefe de Policía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) No hacer lugar al petitorio formulado.

2º) Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se declaran vinculados y con derecho a subsidios a determinados obreros afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, afectados por un conflicto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1951.

Vista la gestión realizada por los obreros mensuales ocupados en el gremio de la lana, ante el Tribunal de Despidos Nº IV, con motivo de haber perdido la calidad de tales a consecuencia del conflicto producido en dicho gremio en el período febrero-abril de 1950.

Considerando: Que en la actualidad ese personal se ha reintegrado en carácter de jornalero, en los establecimientos registrados en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Considerando: Que la reconocida antigüedad y actividad desarrolladas acreditan una amplia vinculación en Barracas, por lo que es pertinente hacerles llegar los beneficios de la compensación por desocupación a partir de la fecha de integración del Tribunal mencionado.

Atento: A las consideraciones referidas y a lo opinado por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines; y por el Tribunal de Despidos Nº 4, interviniente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase vinculados y con derecho a la compensación por desocupación a partir del 1º de agosto de 1950, a los obreros mensuales que hayan ...

dido su calidad de tales, como consecuencia del conflicto, producido durante el período febrero-abril de 1950, siempre que a la fecha del presente decreto se hubieren reintegrado en calidad de jornaleros a las actividades amparadas por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

4

Resolución. Se concede plazo para que pueda ser modificada una lista de delegados obreros al Consejo de Salarios para el Comercio e Industria de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, a efecto de que se fije un nuevo plazo para el ajuste de la lista registrada para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Canelones.

Resultando: Dentro del plazo fijado por la convocatoria se registró la lista obrera (Nº 1) comprendiendo, entre otros, varios trabajadores de la Industria de la Construcción.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo instituyó un Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18), con lo que los trabajadores de la construcción comprendidos en la lista Nº 1, perdían la habilidad legal para ser candidatos por quedar excluídos del Grupo (artículo 12 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943).

Considerando: Conveniente abrir un nuevo plazo al efecto de que las organizaciones que registraron la lista Nº 1 efectúen las modificaciones impuestas por la convocatoria para la construcción; y

Atento a lo que previene el artículo 2º del decreto de 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º) Fijar un plazo de 10 días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que las organizaciones que registraron la lista Nº 1 para la integración del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Canelones efectúen los ajustes que impone el artículo 12 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, por efecto de la convocatoria a Consejos de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento.

2º) Publíquese y vuelva. — LISSIDINI.

5

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Caja de Compensación Nº 5, de Treinta y Tres, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1951.

Vista la renuncia presentada por el señor Eduardo F. Rocha, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación Nº 5 del Departamento de Treinta y Tres.

Considerando: Las atendibles razones aducidas en la misma; y

Atento a lo que previene el artículo 21 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Aceptar la renuncia presentada por el señor Eduardo F. Rocha del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación Nº 5 de Treinta y Tres, y Presidente del Consejo Directivo de la misma, agradeciendo los importantes servicios prestados con motivo de dicho cometido.

2.º) Designar para desempeñar el referido cargo al señor Alfredo F. Amil.

3º) Comuníquese, publíquese, y pase al señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, don José Luis Rossi Laures, a quien se le comete dar posesión del cargo a la persona que se designa para el numeral 2º de la presente resolución; y cumplido, vuelva para su archivo. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Caja de Compensación Nº 4, de Florida, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1951.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Arruti, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación Nº 4, del Departamento de Florida.

Considerando: Las atendibles razones aducidas; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aceptar la expresada renuncia y agradecer al señor Juan Carlos Arruti los servicios prestados con motivo del cumplimiento de dciho cometido.

2º Designar delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al señor Julio Fernández Rondeau.

3º Comuníquese, publíquese y pase al señor Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, don José Luis Rssi Laures, al efecto de la toma de posesión del cargo correspondiente. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

7

Resolución. Se convoca para la elección de delegados patronales y obreros ante la Caja de Compensación Nº 3, de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración del nuevo Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 3 de Tacuarembó.

Considerando: Que, habiendo vencido el plazo del mandato del Consejo actual, corresponde convocar a elecciones para la designación de las nuevas autoridades.

De acuerdo con lo manifestado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares; y

Atento a lo que previene el artículo 8º del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Convocar a patronos y trabajadores comprendidos en la Caja de Compensación Nº 3, de Tacuarembó, para elegir cada parte dos delegados titulares y por lo menos cuatro suplentes ante el Consejo Directivo de la Caja.

2º Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas, facultándose al Tribunal de Elecciones para prorrogar hasta por 10 días más, dicho plazo.

3º Para la elección regirá en lo aplicable, el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes en materia de Consejo de Salarios prestando la Caja Nº 3, la colaboración que pueda solicitarle el Tribunal.

4º Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio para la integración de una Comisión Mixta para la Industria del Pan de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1951.

Publíquese en el "Diario Oficial" el acuerdo de que se trata y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

LISSIDINI.

En la ciudad de Melo, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, constituídos en la Oficina Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ante el subscripto Inspector, comparecen las representaciones patronales y obras más representativas de la Industria del Pan de Cerro Largo, efectos de constituír la Comisión Mixta para este Departamento.

Resultando: Que se instituyó una Comisión Mixta en el año 1947, la que ha dejado de actuar, no existiendo antecedentes de la misma, y siendo de interés para las partes solicitar la designación de oficio de una nueva Comisión Mixta que sustituya la anterior.

Resultando: Que los pactantes representan a sus respectivos gremios con documentos que exhiben y se devuelven, según la ley; y

Considerando: Que se ha cumplido con las disposiciones que rigen en las leyes: Nº 10.667, de noviembre 9 de 1945, artículo 5º apartado M) y reglamentación de 13 de noviembre de 1946 y 12 de noviembre de 1943 artículo 12, para proponer al Poder Ejecutivo los candidatos para integrar de oficio la citada institución,

RESUELVE:

Integrar la Comisión Mixta para las panaderías de Cerro Largo con las siguientes personas: Por los señores patrones: Julio Barreto, Heriberto Alonso y Ernesto Aroztegui, como titulares y Juan Pablo Ellis, Alberto R. Suárez y Adelino Alvez Rivero, como suplentes. Por los trabajadores los señores: Alejo Borba, Omar Sartori y Martín Trias como titulares, y Néstor Perdomo, Raúl Perugorria, Hebert Núñez como suplentes. Los candidatos que anteceden son ciudadanos naturales, mayores de 23 años y con una actividad comercial continuada de más de cinco años.

Firman de conformidad con la fecha ut-supra.

Mario Ifran Fuentes, Inspector de Trabajo. — Raúl Perugorria, Delegado obrero. — Sátiro Borba, Delegado obrero. — Omar Santorio, Delegado obrero. — Carlos María Pí, Delegado obrero. — César C. Ruiz, Delegado obrero. — Juan M. Novo, Delegado obrero. — Ramón Paggiano, Delegado obrero. — Julio G. Barreto, Delegado patronal. — Heriberto Alonso, Delegado patronal. — Juan P. Ellis, Delegado patronal. — Alberto R. Suárez, Delegado patronal. — Adelino Alvez Rivero, Delegado patronal.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 569. — En Montevideo, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes por las sumas que se indican, a favor de: Soldado Ciriaco Vera, del B. Inf. Nº 6, $ 64.54; Sargento Victor de Mello, del Reg. Cab. N.º [illegible] 0.00 y ex-[illegible] [illegible] e Dios Maciel, del B. Ing. Nº 5, $ 16.50, suma que será aumentada a $ 31.50. de conformidad con la ley del 7 de setiembre de 1949, a partir del 1º de octubre de ese año.

Pensiones:

Se desestiman las gestiones de: Amanda Antonia Sosa Correa y Tomasa La Cruz Suárez, Gregoria Cayetana La Cruz y María Celia La Cruz Suárez.

Licencias:

Se conceden las siguientes a favor del: Oficial 2º del Servicio de Transmisiones, Luis Erausquin seis meses sin goce de sueldo; Capataz de 3ª del Servicio de Intendencia, Jorge D'Isabella, treinta días, por razones de salud; y prórroga por cuarenta y cinco días, por razones de salud del [illegible] Servicio de Intendencia, Adolfo Revuelta.

Compensaciones especiales:

Se conceden las siguientes, a favor de: Cabos del Reg. Cab. Nº 1 Albaro Manuel Silvera y Araujo Igarzabal, 5.00 pesos a cada uno, a partir del 1º de julio próximo pasado; Cabo del B. Inf. Nº 2, Aladino Mártir Márquez, $ 5.00 a partir del 20 de julio próximo pasado; Cabo del Polígono de Tiro del Ejército Luis Alberto Morales Díaz, $ 5.00 a partir del 1º de agosto próximo pasado; Sargento del B. Inf. Nº 13, Juan Rodríguez Rosado, $ 14.00 a partir del 1º de agosto próximo pasado; y agregándose a 15.00 pesos la que percibe el Cabo del B. Inf. Nº 13 Leoncio Rocha, a partir del 1º de agosto próximo pasado.

Asignaciones de rancho en metálico:

Se conceden las siguientes, a favor de: Soldados Isaías Manuel Bravo, Nelson Félix Laborde Casanova y Nelson Irigoyen Goncalvez Díaz, de la Dirección General de Aeronáutica Militar; y Marineros de 2ª clase Manuel Andrés Pereyra Delfino y Carlos Ventura Enciso Moratorio, de la Inspección General de Marina; todos a partir del 1º de agosto próximo pasado.

Patente de navegación mercantil:

Se concede a favor del buque motor nacional "[illegible]etrina" para Porto Alegre.

Privilegios de paquete:

Se conceden los siguientes en las categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas, nombres y agencias se establecen a continuación: Categoría "C" Argentina, "Pampacruz", Houlder Bros; Hondureña, "Thetis", Wilson Sons y Co.; Brasileña, "Santa Marta", Christophersen y Cía.; Italiana, "Italvega", Piñón Sáenz Vidal.

Varios:

Transfiriendo a la cuenta Tesoro Nacional [illegible] os de la Imprenta Militar, $ 347.66 por útiles de escritorio provis[illegible] rio de Defensa Nacional; autorizando a la [illegible] del Servicio de T[illegible]iones Manón I. Valdez de Rivero a usar en lo sucesivo el nombre de Maón I. Mata Valdez, al solo efecto de su situación funcional; disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Misión Militar en Estados Unidos a tomar del saldo de la ley de Préstamos y Arriendos U$S 371.46 para cubrir el déficit originado en la adquisición de autos para el Ministerio de Defensa Nacional; modificando la resolución del 2 de febrero de 1940, declarando que el nombre de Concepción Montiel de Mattos, debe ser Natividad Concepción Montiel de Mattos; y modificando la resolución del 26 de junio de 1951, declarando que el apellido de Olga Jubin Paez, debe ser Olga Jubian Pais.

—Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 18 de agosto de 1951.

Acta 6904 "Un distribuirdor de gas para ser usado en combinación con los mecheros comunes de tipo "Primus", de Nélida Olmo de Morroni, de Buenos Aires. — Acta 6950 "Un modelo de guante o manopla para uso en natación", de Alberto Bengoa, de Montevideo. — Acta 6928 "Un dispositivo de apertura de doble articulación para mejoras en cocinas", de Ferrosmalt S. A., de Montevideo. — Escrito de Carlos Herrera Mac Lean y Adela Herrera Mac Lean referente al privilegio industrial Nº 130, "Explotación de las aguas de mar en nuestra costa Atlántica para la obtención de sus sales". — Acta 6970 "Nuevo aparato para asar carne y otros comestibles a la parrilla con fuego indirecto", de Smelt S. An., de Montevideo. — Escrito del señor Antonio Mangino Picaro, referente a la patente de invención Nº 3965. — Acta 6957 "Carteras, bolsas, etc. en cubiertas cambiantes y transformables", de Antonio Souza Souza, de Montevideo. — Acta 7213 "Lacas de embellecimiento dental", de Jacques Charles Gabriel Marius Genevaz, de Francia. — Acta 45175 "Mana", de Walter Urreta y Cía., de Montevideo. — Acta 7155 "Mejoras en corpiños", de Salias Sade El Juri, de Buenos Aires. — Nº 129 "Industrialización del gusano de seda desde el capullo, etc. etc.", de Julio M. Sánchez y Francisco Castro, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 996 "Fabricación de calefactores para ambientes", de José Caffini S. en C., de Montevideo. — Acta 8370 "Agarradera automática publicitaria", de Héctor Todescan y Angel Monti, de Montevideo. — Acta 8015 "Un dispositivo porta utensilios para limpieza", de Pablo Garo y Hermann Geller, de Montevideo. — Acta 7292 "Cintas o lo similar de cuerpos de masa moldeados bajo incrustación de medios de conexión, etc., etc." de D. Swarovski, Glasfabrik Und Tyrolit Scheiemitel Warke, de Austria. — Acta 7938 "Encendedor mecánico" de Selik Bachrach, de Buenos Aires. — Acta 8256 "Brocha con dispositivo para masajes", de Carlos Pérez Cánepa, de Buenos Aires. — Acta 7984 "Cama reposera anatómica plegable y portátil", de Miguel Sedlak, Atilio Siage y Abel Muslera, de Montevideo. — Acta 8255 "Una nueva placa para acumuladores eléctricos", de Miguel Sales y Antonio Sales, de Buenos Aires. — Acta 8390 "Mejoras en transmisiones por sinfin y rueda dentada", de Alejandro Amadeo Ubertin, de Buenos Aires. — Acta 8619 "Dispositivo calentador de prendas de vestir y ropas, de María Mozetic, de Montevideo. — Acta 7874 "Mejoras en material aglomerante", de Mario F. Andes, de Montevideo. — Acta 8424 "Nuevo tipo de Salvadora", de S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinaria Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo. — Acta 7966 'Un utensilio doméstico para fregar suelos", de Alesandro Vucetich, de Italia. — Acta 8433 "Nuevo tablero de dibujo", de José Alberto Albistur, de Montevideo. — Acta 8366 "Dispositivo pulverizador destinado a ser utilizado en calefactores que utilizan combustible líquido", de Adolfo Hunther Pastor y Edit Novark Vago, de Buenos Aires. — Acta 8510 "Mejoras en la construcción de cámaras de gasificación de quemadores gasificadores, etc., etc.", de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires. — Acta 8531 "Un gasificador quemador de combustible líquido", de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires. — Acta 8511 "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores, etc., etc.", de la misma firma. — Acta 8467 "Mejoras en cierres a entrabe recíproco", de Borge Madsen, de Dinamarca. — Acta 8357 "Sifón de cierre hidráulico", de José Pereira, de Montevideo. — Acta 8615 "Nuevo sistema de sillón plegable amoldable a las distintas porciones de reposo", de Kurt H. Lowy, de Montevideo. — Acta 8609 "Mejoras en tableros para fútbol de mesa", de Carlos Oscar Granade, de Buenos Aires. — Acta 8209 "Un calefactor", de Héctor S. Cantagallo, de Buenos Aires. — Acta 8587 "Un dispositivo eléctrico de seguridad para encender quemadores de gas", de Víctor Amaurry Liñan, de Buenos Aires. — Acta 8597 "Un juego de fútbol para el hogar" de Pedro Cámpora (h.), de Montevideo. — Acta 8420 "Nuevo tipo de coche para niños", de B. Ulises Zanatta y Henri Cren, de Mercedes (Uruguay). — Acta 8383 "Un dispositivo calculador de dividendos a apues-

tas en general especialmente relacionadas con carreras de caballos, etc., etc.", de José María Collazo, de Buenos Aires. — Acta 8386 "Una estructura de cerradura", de Schlage Lock Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8573 "La imitación de loza sanitaria de embutir empleando material plástico", de Jorge Basarab, de Montevideo. — Acta 7784 "Procedimiento para el tratamiento de cueros lanares y peludos de las clases ovinas, etc., etc de Quirinia Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 8290 "Mejoras en pelotas de fottball y similares" de Jaime Martínez y Alberto Raúl Tato, de Buenos Aires. — Acta 8356 "Mejoras en esponjas par baño y otros usos higiénicos" de Jaime Moises Hermán y Domingo Arouri, de Buenos Aires. — Acta 8414 "Un dispositivo para asegurar la continuidad de funcionamiento de una instalación de frenado hidráulico" etc., etc, de Officina Mecanica e Riparazione Auto Omera Soc. A. R. L. de Italia. — Acta 8200 "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar" de Borge Madsen, de Dinamarca. — Acta 8492 'Mejoras en sujeción para aros" de Abraham Fiszerman y Marcos Fischerman, de Buenos Ainadas con colchones elásticos" de Francisco Passeri, de Buenos Aires. — Acta res. — Acta 8351 "Mejoras en y relacio-8570 "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos" etc., etcétera, de Severo B. Stratta, de Montevideo. — Acta 7892 "Estera para puertas" de Brik Armand Knutsson, de Suecia. — Acta 8009 "Nuevo tipo de cartera para damas" de Hilda Rita Fradman, de Buenos Aires. — Acta 8184 "Circuito eléctrico o electro mecánico con o sin reloj aplicado a un nuevo sistema de transmisión" de Soc. Comercial Imada, de Montevideo. — Acta 8057 "Un nuevo tipo de calentador eléctrico" de M. Colleratti, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8655 "Sistema protector para suelas y tacos de zapatos, etc., etc.", de Ana Koszt, de Montevideo. — Acta 8657 "Coraza plegable protectora de automóviles", de Vicente Torno Alvarez, de Montevideo. — Acta 8157 "Sillón o sofá convertible en cama simple o doble", de Paúl Rozsa, de Francia. — Acta 8334 "Una máquina o instalaciones para secar productos alimenticios u otras substancias naturales o industriales", de Pilado Giordano, de Montevideo. — Acta 60848 "Emblemática", de Aldao, Mantaras y Castells Limitada, de Montevideo. — Acta 6164 "Aparato y método para formar artículos de cristalería", de Cristalerías Rigolleau S. A., de Buenos Aires. — Acta 8647 "Nueva caja para cerillas", de Mario J. Roldos, de Montevideo. — Acta 7728 "Intercomunicador radiofónico", de Horacio A. Morandi Deluca, de Montevideo. — Acta 8265 "Nuevo elemento para la construcción de bovedillas y similares", de Aldo Coty Zelati, de la República Argentina. — Acta 8038 "Extructura mixta de perfiles abierto también de acero de elevado límite de elasticidad, etc., etc.", de S. A. Electrificación, de Italia. — Acta 8312 "Carretel de hilo", de J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Acta 6497 "Mejoras en o relativas a método de mezclar composiciones bituminosas, productos bituminosos, etc., etc.", de Nostrip Inc, de Estados Unidos de América. — Acta 8549 "Interruptor mural para corriente eléctrica", de Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública, Acta 60869 "Pynolin", de William Cooper y Nepews Ltda., de Montevideo. — Acta 60921 " T S", de Mayon Limitada Sucesor A. C. Mayon, de Montevideo. — Acta 60870 "Pynol", de la William Cooper y Nephens Ltda., de Montevideo.

—A la Imprenta Nacional: Acta 8036 "Procedimiento para preparar rodillos entintadores y planchas, etc., etc.", de Gualberto Giori, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Acta 7767 "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones geo físicas", de Lunderberg Exploration Limited, de Canadá

—A la Intendencia Municipal: Acta 8280 "Pared baño cocina y piso baño económico", de Compañía de Productos de Hormigón Rocco S. A., de Montevideo.

—A la Facultad de Arquitectura: Acta 8138 "Un nuevo tipo de block para la construcción destinado a vivienda económica", de Arel Morris, de Montevideo.

—A la Administración G neral de las Usinas y los Teléfonos del Estado: de Luis Segundo Scarone, de Montevideo.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 8592 "Procedimiento para la preparación de treo—nitrofenil —2— acilamino —1—3 propanodiol". de Farmaceutici Italia S. A., de Italia. — Acta 8640 "Un procedimiento para la preparación de —1—(p—oxifenil) 1—oxi—2—(aralcohilamino) —propanoles", de Aktiebolaget Contram, de Suecia.

—A la Universidad del Trabajo: Acta 8458 "Un dispositivo de sujección para encuadernadores", de Luis Alberto Canto y Manuel Varela Dominguez, de Montevideo.

—A la Facultad de Medicina: Acta 8512 "Aparato de protes auricular reductor y regenerador del oído", de Otto Ranovax S. R. Ltda., de Francia.

—A la Asesoría de Gobierno de primer turno: Escrito de International Electric Co. of New York, referente a la patente de invención Acta 6849 — Escrito de Westinhouse Electric y Manufacturing Co., referente a la patente Acta 6257.

—Registros de marcas concedidos: Acta 55889 "Hormotone", de Plant Protection Limited, de Inglaterra. — Acta 60635 "Malibi", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 60695 "Mill 630", de Erittains Limited, de Inglaterra. — Acta 60733 "Haller", de Ricardo Slchinger, de Montevideo — Acta 6072 "Roger y Gallet", de Roger y Gallet S. A., de Francia. — Acta 60903 "Optical Industhy", de Petrozzelli : Liquournik, de Montevideo. — Acta 61171 "Dtroit", de Borg Warner Corp., de Estados Unidos de América. — Acta 60957 "Zündapp", de Reinardo Sickinger de Montevideo. — Acta 61173 "La Ciudadela", de Edmundo J. Angescheidt Soc. An., de Montevideo. — Acta 61193 "El Belén", de Antonio Rigual Rovira, de Montevideo. — Acta 61204 'Presfundido". de Kurt Rosenstein, de Montevideo. — Acta 61228 "Tornax", de Ildefonso Soler, de Montevideo. — Acta 61214 "Indelaco Ltda.", de I.N.D.E.L.A.C.O. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Colonia, República Oriental del Uruguay — Acta 61255 "Fayro", de Fabri y Rodríguez S. C., de Montevideo. — Acta 61262 "Teodolito sobre trípode (emblema)" de Luis Alberto Penot Giacosa de Montevideo. — Acta 61266 "Emblemática" de Luis Alberto Giacosa, de Montevideo. — Acta 61271 "Emblemática", de Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo. — Acta 61273 "Pibas", de Picco y Bastor, de Montevideo. — Acta 61307 "Marión", de A. W. Frank y Alan Roy Cooper de Montevideo. — Acta 61309 "Lidia", de Moisés Gordon, de Montevideo. — Acta 61310 "Atlantic", de Manufactura Uruguaya de Caucho Limitada. de Montevideo. — Acta 61313 "Marga", de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61315 "Fischer", de Rodolfo Altschuler, de Montevideo. — Acta 61332 "Tempestad", de Gamberoni S. A., de Montevideo. — Acta 61328 "La Giralda", de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — Acta 61329 "Floresta", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 61366 "Byp", de Barreiro Paternotro y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 61372 "Webo", de Societe Nouvelle Pathe Cinema, de Francia. — Acta 61386 "Ribet", de Roberto Slowak, de Montevideo. — Acta 61460 "Magnolia", de Magnolia Metal Co., de Estados Unidos de América. — Acta 61470 "El Sandú", de José Navarro, de Montevideo. — Acta 61608 "Cholo Cholito", de Juan Carlos Insausti, de Montevideo — Acta 61623 "Las mil una noche", de Cía. Textil de San Carlos S. A., de Montevideo. — Acta 61624 "Arco Iris", de Cía. Textil Real de San Carlos S. A., de Montevideo. — Acta 61645 "Pericón", de J Roger Balet, de Montevideo. — Acta 61647 "Viceroy", de Brown Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra. — Acta 61676 "Duclo", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 61692 "La Conveniencia", de Beker y Silberman, de Montevideo. — Acta 61755 "Apollo", de Víctor M. Abella, de Montevideo. — Acta 61759 "Telemolde", de Centro Auditivo del Uruguay Ltda., de Montevideo. — Acta 61776 "Hautana", de Hautana Werk Wirkerei y Strickerei A G. de Alemania. — Acta 61802 "Arola", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 61818 "Divagom", de Elizalde y Bonnet, de Montevideo. — Acta 61820 "F.A.P.I.", de José Mario Benas, de Montevideo. — Acta 61823 "Skinner's Highlander", de Pedro Ferres y Cía., de Montevideo. — Acta 61870 "A.B.C." de Edgardo Oribe, de Montevideo. — Acta 61871 "Jauja", de la misma firma — Acta 61872 "Jenny", de la misma firma. — Acta 61880 "Comodín", de Leda C. Calvo Inzaurralde, María Laura Martínez, Olga Gutiérrez y Zulma Fialho, de Montevideo. — Acta 61893 "Robert", de Societe des Etablissements F. Delory S. A., de Francia. — Acta 61896 "Weetabix", de Weetabix Limited, de Inglaterra. — Acta 62119 "Hudson", de Paysandú Industrias de Cuero S. A. (Paycueros) de Montevideo. — Acta 62121 "Michigan", de la misma firma. — Acta 62122 "Texas", de la misma firma. — Acta 62123 "Ohio", de la misma firma. — Acta 62124 "Montana", de la misma firma. — Acta 62125 "Missouri", de la misma firma. — Acta 62126 "Louisiana", de la misma firma. — Acta 62133 "Copacabana", de Antonio Italiano, de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o. 50200 "La Española" a favor de Barrere, Lauz y Bottini, de Montevideo. — N.o 54585 "Azuloro" a favor de Eau de Cologne y Perfumerie Fabrik, de Alemania. — Glockengasse N.o 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens. — N.o 46429 "Vesperad" a favor de José Miralles y Juan Andreu Miralles, de España. — N.o 51594 "Technos" a favor de Gunzinger Freres S. A. Fabrique de Horlogerie Welschenrohr, de Suiza. — N.o 50863 "Foamglas" a favor de Pitasburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — N.o 48186 "Knight" a favor de Alfred Knight Limited, de Inglaterra. — N.o 54609 "Shahi" a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glokengasse. N.o 4711 gegen Uber des pferdepost von Ferd Mülhens, de Alemania. — N.o 54702 "Star" de American Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — N.o 55572 "Biolux" a favor de Sanna y Goicochea Limitada, de Montevideo. N.o 50571 "Bifux" a favor de la misma firma. — N.o 52216 "Red Hackie" Pluma Roja" a favor de Hepburn y Ross Limited, de Escocia. — N.o

54599 "Nuvedor" a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711 genenüber des Pferdepost von Ferd Mülhens, de Alemania. —N.o 49071 "Granny's" a favor de Ibu Ltda. Industria Belgo Uruguaya Ltda., de Montevideo. — N.o 54584 "Lisonjera" a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711 Gegenuber des Pferdepost von Ferd Mülhens, de Montevideo. — N.o 54583 "Rosas encantadas" de la misma firma. — N.o 52255 "Delice" a favor de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — N.o 48468 "Thomann" a favor de Cía. Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo. — N.o 43306 "Airco" a favor de Air Reduction Comp. Incorp. de Estados Unidos de América. — N.o 46606 "Fedra" a favor de José Andreu Miralles, y Juan Andreu Miralles, de España. — N.o 37909 "Eutral" a favor de la Química Schering E. N. de Buenos Aires. — N.o 47673 "Claris" a favor de José Andreu Miralles, y Juan Andreu Miralles, de España. — N.o 48503 "Moretti" a favor de Cía. Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo. — N.o 48674 "Perfumerías Stendhal" a favor de Ernesto Schauricht, de Montevideo.

—**Vista por 20 días:** Acta 60965 "a Koninklijke Nederlandsche Gist Spiritus fabriek N. V. actuando bajo el nombre de Royal Netherlands Distilleries, de Holanda. "N. G. y S. F.". — Acta 60863 a Ricardo Garrido "Joyce". — Acta 60781 a Roberto Gastalde Lema, "Sieber".—Acta 60792 a Cía. Uruguay de Bebidas sin Alcohol S. A. "Limonal".—Acta 60770 a Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Gumex" — Acta 7617 a Juan P. Cedres "Moto Trilladora de Girasol". — Acta 8487 a Francisco F. Papa Blanco "Nuevo dispositivo para gasificador y quemar combustibles líquidos" de Montevideo.— Acta 8379 a Mannise Bardelli y Menegazzi "Nueva bisagra de material plástico". — Acta 8608 a Ricardo Daniel Torino, "Fosforera cenicero". — Acta 8141 a Pablo Leopold "Nuevo procedimiento de cierre de material plástico para recipientes". — Acta 60930 a Gerardo Ramón y Cía., "Duplicilina".

—**Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los asuntos:** Acta 60082 "Molen" de Domínguez y Borrazás, de Montevideo. — Acta 61652 "Prince of Orange", de W. Hasekamp y Co.

—**Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad, en el expediente:** Acta 4732 "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio" de B. Laporte Limited, de Inglaterrra.

—**Se detiene el trámite en los asuntos:** Escrito de la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas referente a la patente Acta 8316 "Mejoras en Girasoleras". — Acta 8287 "Dispositivo para comando automático" de Luis Bescocca, de Buenos Aires. — Acta 7980 "Conductor eléctrico" de International G. Electric Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—**Se notifica a los interesados de la resolución Superior concediendo los asuntos:** N.o 56304 "Snowcen" de The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Inglaterra. — N.o 56303 "Jussy" Saint James" de Societe Responsabilite Limite, Veuve D. Dupont Fils Parfumerie de Jussy Saint James de Francia

—**Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se declara caducado el privilegio industrial:** N.o 120 "Nueva bebida a base de maíz y cebada" del señor Antonio Zimmermann, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 237. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

DECRETA:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

ACUMULACIONES

1 al 9—Armando Pochintesta, pesos 395.00. — Luis Alberto Castelli, pesos 575.32. — Estrella Genta de Lockart, — Alberto J. Rivero, $ 560.00. — Alberto Ruben Ardao, $ 660.00. — Bernardo Porzencanski, $ 530.00. — Adela López de Sarnícola, $ 305.00. — Elida Medvedeo, $ 271.00.

10 al 18—María del Carmen Orique, $ 743.00. — Celeste Galvalisi, $ 352.00. — Javier Gomensoro, $ 1.136.00. — Alex H. Carbonell, $ 275.50. — Emilia Alonso de Scavino, $ 331.10. — Everilda Barla de Jaurena, $ 513.40. — Joaquina Fontela de Fábrega, $ 532.00. — Alberto Alves Patiño, $ 492.50. — Hugo Varsi, $ 325.00

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

PENSIONES

19 al 24—Rosa Acosta de Reinoso e hijo, $ 719.96. — María Esther Chipito de Espinosa e hijo, $ 1.500.40. — Claudia Méndez de Suárez, $ 240.00. — Celina C. Miller de Quintana e hija, $ 1.429.56 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar la cantidad de $ 1.552.32. — Luisa García de Rodríguez, $ 728.37. — Emilia M. Barrere de Palomeque, pesos 1.077.40

25 al 30—Olga, Magdalena, Rosa Margarita y Delia Esther Faget Ereñu y María Luisa Faget de Casas, $ 1.179.47 en calidad de copartícipes de la pasividad otorgada por S|D de 16|11|950 a la señora Victoria G. Ereñu de Faget.—Amalia Giussi de Howard $ 1.163.28. — María Luisa Sánchez e hijos, $ 685.52. — Amelia de Mello, $ 82.63. — Inés Frangi de Lamas e hijo, $ 1.105.13. — Juana Cardozo de Benítez e hijos, $ 388.31 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar la cantidad de $ 430.83.

JUBILACIONES

31 al 35—José Díaz Duarte, $ 572.11. — José Luis García Balestie $ 2.954.31 — Pablo Weber Seffelder, $ 1.159.31. — Manuel Cristy Berruti, $ 2.451.73. — Constantina Simone de Simone, $ 360.00

36 al 40—Federal Benito Wilche, pesos 1. 815.65. — Pedro Ocampo Molina, $ 513.90 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 547.10. — Pedro Carmelo Carbone Geloso, $ 1.806.47 — Miguel de Medina Artau, $ 5.977.81. — Haroldo Besio Lincoln, $ 7.458.00

41 al 45—Gregorio José Pérez Méndez, $ 6.472.90. — Emilia Blanca Catenaccio de Romanelli, $ 260.00 mensuales. — Rodolfo de Mula Puig, $ 1.717.86 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 1.841.11. — Aníbal Francia Martínez, $ 6.401.72. — Miguel Viera, $ 1.070.69

46—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que el señor Rodolfo Salguero López tuvo derecho a la reforma de cédula con $ 1.216.91 y declarar a la vez que la señora Adela Barraca de Salguero tiene derecho a la reforma de cédula a los efectos del cobro de haberes que le corresponden, desde el 4 de mayo de 1943, hasta el fallecimiento del causante el 12|5|48.

47—Declarar que el señor Arapalco Fleitas Olivera, retirado policial, tiene derecho a percibir los haberes por concepto de retiro, en virtud de no haber sido notificado en la forma prevenida por el artículo 88 de la ley 9.940 de 2|7|940.

48—Declarar que el señor Ramón Daniel Perera, jubilado civil, tiene derecho al pago de haberes, en virtud de no haber sido notificado en la forma prevenida por del artículo 88 de la ley 9.940 de 2|7|40. (Carpeta 2278| 950).

49—Declarar que la señora Deolinda Fernández, pensionista civil, tiene derecho a percibir los haberes devengados por fallecimiento de su causante don Cirilo Fernández.

50—eDclarar a la señora Ana Scarone de Fourcade e hijas, pensionistas civiles con $ 2.019.60 anuales.

51—Declarar al señor Feliciano Luis Vargas, jubilado civil con $ 539.45 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 600.50 anuales.

52—Delarar a doña Francis Amelia Roebuck de Fraser e hijos, pensionistas civiles con $ 4.073.41 anuales.

53—Declarar que la señora Blanca Pintos de González Pereyra, jubilada escolar tiene derecho a la reforma de cédula con $ 270.90 mensuales.

54—Declarar al señor Rafael Jorge M. Abella Machado, jubilado civil con pesos 3.996.00 anuales.

55—Declarar a la señora Esperanza Gargano de Barreiro, pensionista civil con $ 1.418.41 anuales.

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

28.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 9 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Amilivia, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Mariani Ríos, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador **Arrillaga Safons.**
Con aviso, los señores Senadores **Correa, Forteza y Rodríguez Larreta.**
SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar lectura a una solicitud de sesión extraordinaria, presentada por varios señores Senadores.
(Se lee:)

Montevideo, 9 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor Alfeo Brum.

Los Senadores que suscriben solicitan se convoque el Senado para el día de hoy a la hora 18 con el fin de considerar el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre desalojos rurales.
Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Antonio Rubio. — César Charlone. — Ledo Arroyo Torres. — Pedro Chouhy Terra.

—A consideración del Senado la solicitud que se acaba de leer.
Se va a votar si se resuelve realizar sesión.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**)

3

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: formulo moción para que se agregue al orden del día de esta sesión un proyecto que viene arrastrándose desde hace unos días de homenaje a Isabel de Castilla, con motivo del quinto centenario de su nacimiento.
Se trata de un homenaje a la colaboradora de la gran empresa del descubrimiento de América, y al pueblo español, por encima de contingencias políticas.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Tenía entendido, señor Presidente, que en sesión extraordinaria, y más en las del tipo de la que estamos realizando, no se podían agregar al orden del día otros asuntos; pero, veo que el temperamento del Senado así lo acepta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Previa declaración de grave y urgente, sí, señor Senador.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por tanto, señor Presidente, me voy a permitir solicitar otra preferencia, previa declaración de grave y urgente.
Ha sido sancionado en el día de hoy por la Cámara de Representantes un proyecto por el cual se permite a los obreros de los frigoríficos y de las barracas de lana, cueros y afines, que están amparados por la ley de Seguro de Paro, acumular al subsidio de Seguro de Paro, la asignación por vacaciones pagadas, es decir, la derogación o suspensión del artículo 13 de la ley de licencias pagadas para los obreros que he referido y que amparan leyes de seguro de desocupación.
Este asunto debe estar por llegar, indudablemente, si no ha llegado ya, al Senado. Vence el plazo último de prórroga el 31 de este mes, y como puede suceder que en las sesiones que faltan del Senado pudiera no haber número, solicito que se declare grave y urgente y se trate, por consiguiente, en la sesión de hoy.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha solicitado de Secretaría informe si se encuentra en la Casa ese proyecto, y una vez obtenido ese dato, se puede considerar.

5

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley que establece la fecha en que entra en vigencia la ley recientemente sancionada sobre desalojos rurales.
Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase que la ley sancionada por la Cámara de Representantes el 30 de abril próximo pasado, relativa a la suspensión de los desalojos rurales rige desde el 1.o de mayo del corriente año.
Art. 2.o. Déjanse sin efecto los lanzamientos decretados a partir de la referida fecha.
Art. 3.o. Esta ley es obligatoria desde el 1.o de mayo de 1951.
Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: pediría que se leyera nuevamente el artículo segundo, que me alarma.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando entremos a la discusión particular, señor Presidente, voy a solicitar algunas aclaraciones.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo primero.
(Se lee).
SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.
Señor Presidente, reconozco que este proyecto colma un vacío de que adoleció la ley de 30 de abril del corriente año. Debo decir, sin embargo, que cuando se consideró en el Senado el proyecto, advertí ese vacío. Yo fuí el autor de la fórmula que prevaleció en el seno de la Comisión y que cristalizó en aquella iniciativa. En el momento de proponerla en Comisión y en el momento de considerarla en la Cámara, me dí cuenta de que el proyecto, para ser más perfecto, habría tenido que completarse con una norma que dijera que entraría en vigencia desde la fecha de su sanción, y aún previendo la posibilidad de que la sanción se produjera con posterioridad al 30 de abril, la norma pudo haber dicho que la vigencia de la ley comenzaría a partir del 30 de abril.
No formulé ninguna proposición en este sentido, porque me pareció, consecuente con un pensamiento que he sustentado en situaciones similares anteriores, que sabiéndose, —porque en este país hay amplia difusión informativa, hay diarios que llegan a todos los puntos de la campaña y hay trasmisiones radiales que son oídas seguramente por más del cincuenta por ciento de la población del país, que el Parlamento de la República estaba considerando un proyecto por el cual se suspendería el plazo de los lanzamientos, que por la ley hasta entonces vigente venía a terminar el 30 de abril, no podía concebirse, siquiera, que pudiera haber un Juez en la República que decretara un lanzamiento en esas condiciones. Podría hacerlo dentro de las condiciones legales estrictas, porque, evidentemente, de acuerdo con las disposiciones del título preliminar del Código Civil, que tienen en esta materia carácter casi, podría decirse, de semi-constitucionales, las leyes no se reputan sabidas, y por lo tanto no tienen imperio sino a los diez días de su promulgación.
Declaro, sin embargo, que si yo fuera Juez de Instrucción, y a mí me hicieran la denuncia de que un Juez civil dictó una sentencia de lanzamiento por razones de interés venal, consideraría un indicio de que así ha ocurrido, el hecho de que esa sentencia de lanzamiento se hubiera decretado en el intervalo que las disposiciones del Código Civil establecen para que adquiera vigencia la ley, sabién-

dose, como se sabía en todo el país, que ya se había dictado una ley que aplazaba los lanzamientos.

Como tengo buena opinión de los Jueces de la República, consideré que no era necesario, aunque hubiera sido un perfeccionamiento indudable de aquella ley, incorporarle una disposición que decretara su vigencia desde la fecha de su sanción.

Por eso mismo, creo que no sería indispensable sancionar este proyecto que ahora viene de la Cámara de Representantes. Sin embargo, una vez que el proyecto ha surgido, no sólo no está mal, sino que está bien sancionado. Pero, repito, que me resisto a creer que pueda haber habido Jueces en nuestro país capaces de decretar un lanzamiento entre el 30 de abril y el 10 de mayo, por la sola razón de que la ley de 30 de abril, recién adquiere plena vigencia el 10 de mayo.

Deseaba hacer estas manifestaciones para explicar por qué, en razón del buen concepto que me merecen los Jueces de nuestro país, no consideré indispensable en la oportunidad en que se trató la ley de 30 de abril del corriente año complementarla con la disposición que ahora va a consagrarse por medio de esta iniciativa.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no voy a pedir la modificación de este artículo, en la espera de la suerte que va a correr el artículo segundo, al cual, deseo proponer una modificación concreta. Por eso, voy a votar este artículo, si se quiere con carácter provisional. Pero debo observar que el mismo, expresa que esta ley ha sido "sancionada" por la Cámara de Representantes. Cada Cámara, aprueba las leyes, y las dos aprobaciones, significan la sanción.

De modo que, me parece que el Parlamento tiene la obligación de expresarse con corrección.

Ahora, si se llega a modificar el artículo 2.o pediría entonces la reconsideración de la votación de este artículo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no se puede dejar librada la situación de las personas alcanzadas por la aplicación de una ley cualquiera, al grado de confianza que se tenga, en cuanto a la eficacia de los medios de difusión, de las actividades parlamentarias. Bastaría con que se hubiera producido un solo caso, de un solo Juez de Paz Rural, que no se hubiera informado, por cualquier circunstancia, de las actividades del Parlamento, para que ese mal que quiere evitarse, por ese proyecto sancionado se pudiera consumar en perjuicio de gente sumamente necesitada de la protección legal.

Ahora, ya en la mitad de la jornada, producida la aprobación por la Cámara de Representantes, plantear el problema teórico, puramente especulativo en el Senado de si hace falta o no fijar la fecha de vigencia de la ley por ser ésta de índole especial, no haría más que dificultar la situación. El silencio del Senado, la desaprobación por el Senado de este proyecto, crearía perplejidades o dificultades mayores que las que se quieren evitar.

Por eso ha sido sumamente discreto, que, en la última parte de su exposición, el colega doctor Fusco haya manifestado que a pesar de sus reservas lo va a votar.

Es evidente, que esta forma así un tanto precipitada en que en esta materia de desalojos rurales han estado actuando y actúan las dos ramas del Poder Legislativo, es propicia para incurrir en errores como el que señaló el señor Senador Arroyo Torres, hace un momento, sobre la redacción del artículo 1.o, y como, los fondos, más importantes, que puede encubrir el artículo 2.o de este proyecto.

Me pregunto si estaremos en condiciones o en términos hábiles para obtener que, de hacerse reformas en el Senado al texto aprobado por la Cámara de Representantes, esas reformas volvieran a la otra Cámara para que pudiera salir la ley en el día de hoy. Si no es posible, digo, tener esa seguridad, habrá que elegir de dos males el que se repute menor: una ley mal redactada en cuanto a la denominación del órgano legislador o de las personas alcanzadas por la suspensión de los lanzamientos, o ninguna ley. Porque, cualesquiera sean los errores de forma o de redacción que se adviertan en el proyecto, aprobado, seguramente muy de prisa o bajo el apremio de circunstancias incómodas, esa redacción de la ley no obsta a que sea de absoluta claridad el propósito fundamental del legislador, que es el de que no se haga efectivo lanzamiento alguno de los que la ley del 30 de abril quiso suspender o prorrogar por 20 días. Ese es el nudo de la ley. Tenemos que expresar con toda claridad el pensamiento del legislador respecto a ese punto concreto.

Sancionada una ley de emergencia el 30 de abril— aunque bajo la rúbrica de emergencia comporte también alguna modificación o disposición de fondo— fué propósito del legislador, que ahora lo expresa, salvando la omisión que pudo haber padecido antes o aunque no hubiera habido omisión, —poniéndose a cubierto de una discusión puramente doctrinaria —fué propósito del legislador y ahora lo confirma, fué su voluntad que la ley sancionada el 30 de abril, que se aplicara inmediatamente, es decir, que no hubiera solución de continuidad en situaciones en que había desalojos en trámite o lanzamientos virtualmente suspendidos por la situación de agricultores u ocupantes de predios rurales, a fin de que no estén de ninguna manera expuestos a que por falta de información, por mala voluntad o por oscuridad de los textos legales, el 2 de mayo, el 4 de mayo, el 10, el 11, el 19 de mayo incluso pudieran hacerse efectivos los desalojos dispuestos.

Lo fundamental para el Senado, a mi modo de ver, ha de ser encontrar en la sesión de hoy, la fórmula que traduzca con toda claridad, que no puede haber lanzamientos válidos ni trámites que tiendan a hacer efectivo desalojo alguno, dictados desde el 30 de abril hasta el 20 de mayo; es claro, que en el bien entendido de que se trata de aquellas situaciones protegidas por la ley del 30 de abril, porque la expresión "lanzamiento" como lo señala el artículo 2.o del que seguramente se ocupará el señor Senador Arroyo Torres, debe ser aclarada en su alcance, de que se trata de lanzamientos dados a buenos pagadores desalojados, o expuestos a serlo, buenos pagadores que son los únicos protegidos por la ley del 30 de abril. No tienen nada que ver con ella los malos pagadores, que no vienen a obtener ninguna ventaja a expensas de esta ley que se va a votar; siguen en la misma situación en que estaban antes de aprobarse la ley del 30 de abril y antes de aprobarse ésta que hoy tratamos.

Es por eso, que considero fundamental que se produzca un acuerdo o una declaración de la voluntad del legislador absolutamente clara e inequívoca en tal sentido. Lo demás, los defectos de redacción, se podrán subsanar por otra ley especial o al estructurarse la ley que deba dictarse cuando venza el plazo señalado como de emergencia por la ley del 30 de abril.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría a la Mesa me hiciera el bien de disponer que se leyera el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Declárase que la ley sancionada por la Cámara de Representantes el 30 de abril próximo pasado relativa a la suspensión de desalojos rurales, rige desde el 1.o de mayo del corriente año".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, para que esa ley fuera totalmente ajustada, debería declarar que es interpretativa, y, entonces, por definición, es retroactiva, o que el artículo dijera que rige desde el 1.o de mayo inclusive para impedir que pueda quedar fuera este último día.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que el artículo 3.o del proyecto dice eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el proyecto.

(Se lee):

SEÑOR ECHEGOYEN. — No conocía el artículo 3.o. Considero defectuoso, sin embargo, que se diga solamente "1.o de mayo", porque surge la duda de si está incluído el 1.o de mayo. Dice así: "Rige desde el 1.o de mayo del corriente año", y debería decir: "Rige desde el 1.o de mayo del corriente año, inclusive", porque siempre se interpreta que es a partir del día siguiente de la fecha indicada; eso en materia judicial o procesal es lo normal.

Dejar "sin efecto lanzamientos decretados a partir de la referida fecha..." tiene el mismo defecto.

Prácticamente, podrían, naturalmente, decirse que, como el 1.o de mayo fué inhábil, no debe de haber decretos ese día; pero cabría la posibilidad de alguna habilitación. No sé si eso ha sucedido o no.

En el artículo 3.o se incurre en el mismo error, al decir que esta ley es obligatoria desde el 1.o de mayo. Debió agregarse "inclusive".

No sé si valdría la pena formular una aclaración que obligara a volver el proyecto a la Cámara. No haría cuestión porque tengo la impresión de que el buen sentido ha de absorber una interpretación que pudiera conducir a que el 1.o de mayo estuviera excluído de la aplicación de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debe entenderse que es voluntad del Senado que es desde el 1.o de mayo inclusive.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Todas las observaciones que han formulado el señor Senador Echegoyen y otros compañeros, pueden ahora, en la discusión particular, puntualizarse, a fin de que queden

como expresión de criterio, de interpretación del Senado, para no recurrir a otro procedimiento más complicado. Me parece absolutamente pertinente la interpretación del señor Senador de que es desde el 1.o de mayo inclusive.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A los efectos de la precisión del concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con los respetos debidos al profesor en esta materia, señor Bayley, manifiesto que no voy a dar mi voto afirmativo a este artículo, porque él contiene, en mi concepto, una enormidad. Dice: "Déjanse sin efecto los lanzamientos decretados a partir de la referida fecha". Quiere decir que los lanzamientos decretados contra los malos pagadores, van a ser suspendidos.

SEÑOR BAYLEY. — Yo aclaré eso, en mis palabras anteriores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Bayley, es claro que alarmado porque este proyecto fuera modificado en el Senado y volviera a la Cámara de Representantes y la Cámara no lo sancionara, confiaba un poco en el buen sentido de los Jueces de Paz, pero yo conozco la justicia de Paz, perdida en el territorio nacional, y la verdad sea dicha, ellos, frente al texto legal, y donde no llega nunca la información de lo que acontece en el Parlamento —porque la información legislativa y los antecedentes parlamentarios llegan cuando se publica el "Diario Oficial", que generalmente se publica siete meses después, yo tengo el más absoluto convencimiento de que ningún Juez de Paz sabrá lo que se ha dicho hoy en el Senado— y, entonces, a texto claro y expreso, todos los desalojos o lanzamientos dados a malos pagadores quedarán detenidos y por tiempo indefinido.

Yo me pregunto: un Juez de Paz ante el cual se ha entablado juicio de desalojo a un mal pagador, frente al texto legal, ¿en virtud de qué instrumento legal hace efectivo el lanzamiento? ¿En dónde se detiene el Juez para no hacer efectivo el lanzamiento? ¿Cuál es la disposición legal que lo ampara? Claro que del contexto y del espíritu de la ley surge que no es aplicable esta ley para esos casos. Pero siempre se ha dicho en la ley que es para los buenos pagadores.

Además, tengo mis dudas sobre si no podrá caber, aquí, también, la entrega de la cosa, cuando el lanzamiento se hace contra el vendedor que no entrega, porque dice: suspéndanse los juicios de lanzamiento. Quiere decir que el instrumento del lanzamiento no funciona en la República a texto expreso.

La Cámara de Representantes está sesionando. Yo pregunto a los miembros de la Comisión si no valdrá la pena pensar un poco en el problema y aprobar esta ley un poco más ajustada.

SEÑOR HAEDO. — Propongo que se haga un cuarto intermedio de 10 minutos a fin de que la Comisión pueda redactar el nuevo texto del proyecto. Entretanto podía conversarse con los colegas de la Cámara de Representantes, anunciándoles que se va a votar un nuevo texto para dar al asunto una mejor solución.

SEÑOR BAYLEY. — Por eso decía que habría que optar entre hacer algunas correcciones, si se tenía la certeza de que la Cámara de Representantes las aceptaría y si nó, por vía de explicación, puntualizar el alcance de las disposiciones y el pensamiento del Senado.

SEÑOR HAEDO. — No conozco mucho este asunto. Creo, eso sí, que están en juego intereses muy respetables en riesgo de ser lesionados. Mociono para que se realice un cuarto intermedio de 10 a 20 minutos para que la Comisión estudie el asunto y, como ha dicho, entre tanto se hable con los compañeros de la Cámara de Representantes. De esta manera, se votaría un texto ajustado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR CHIARINO. — El peligro es quedar sin número. Estamos sesionando con el número justo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo la preocupación de que, si no se dice nada respecto de lo que ocurrirá con las situaciones consumadas, en cuanto a que haya podido ser arrojado del predio algún arrendatario, y a los efectos de su reintegro al mismo, quedará imperfecta la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que ese problema lo podríamos tratar en Comisión para ganar tiempo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor Senador Chiarino manifestaba que nos podríamos quedar sin número. Entiendo que sería cuestión de solicitarle a los compañeros del Senado que no se fueran. Comprometernos en ese sentido porque de lo contrario, realizar ese cuarto intermedio de 10 minutos resultaría mucho peor que dejar sin aprobar el proyecto.

Nos queda la sesión del lunes únicamente y, entonces, si no fuera sancionado este proyecto se ocasionaría un grave perjuicio a todo el país y después echarían las culpas al propio Senado por no haber tenido la diligencia necesaria para tratar este problema que es fundamental.

Así que yo exhortaría a los compañeros del Senado a que de cualquier manera, aún cuando se hiciera un cuarto intermedio de 10 o de veinte minutos...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De media hora.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...o de media hora, o del tiempo que necesitara la Comisión, nos comprometiéramos a esperar la redacción de ese articulado que haría la Comisión y realizar gestiones ante la Cámara de Representantes.

SEÑOR RUBIO. — Me parecería que en 10 minutos no sería posible afinar la redacción ni el concepto. Por lo tanto, voy a proponer un cuarto intermedio hasta las 19 horas, desde luego, con el compromiso de quedarnos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podemos pasar a Comisión, los señores Senadores permanecer en la Casa y la Comisión avisaría cuando termina su tarea a fin de reiniciar la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza un cuarto intermedio hasta que la Comisión de Constitución y Legislación se expida sobre el particular.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de lo resuelto por la Comisión de Constitución y Legislación.

Tiene la palabra el señor Senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión de Constitución y Legislación, con la compañía de algunos señores Senadores que no forman parte de ella, y la concurrencia de los señores Diputados Ferrer Serra y Abdala, consideró las dificultades a que había dado lugar en Sala el proyecto llegado en el día de hoy de la Cámara de Representantes, y redactó una fórmula sustitutiva, a la que voy a dar lectura, y que podría no dar lugar a debate, esperándose que tampoco provocará dificultades en la Cámara de Representantes.

Sería ésta:

"Artículo 1.º Declárase que la ley de 30 de abril de 1951, publicada en el "Diario Oficial" del 9 del corriente, relativa a la suspensión de los desalojos rurales rige, desde el 1.º de mayo del corriente año, inclusive; y, en consecuencia, déjanse sin efecto los lanzamientos que se hubieran decretado en oposición a dicha ley.

Art. 2.º Esta ley es obligatoria desde el 1.º de mayo de 1951, inclusive.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

Este es el texto aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación, y ya comunicado a la Cámara de Representantes por intermedio de los dos Diputados que asistieron a la reunión

La Comisión entiende que con esa fórmula quedan resueltas todas las dificultades a que podría dar lugar en la práctica, el texto anteriormente aprobado por la Cámara de Representantes

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración lo propuesto por la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Es para hacer una observación al señor Senador Bayley. ¿No sería más elegante, por así decirlo, suprimir el "declárase"? No parece la forma pertinente.

SEÑOR BAYLEY. — La expresión no fué el resultado de una preocupación o despreocupación por la elegancia, aunque refiramos la idea a la técnica legislativa, sino que dicha expresión fué seleccionada, luego de pensarse si se adoptaría o no la redacción corriente de las leyes interpretativas o de las leyes que dan expresa retroactividad, en cuanto a su aplicación o la de otra ley. La expresión "declárase", sin agregarle que fuera por vía de interpretación o con propósito expreso de dar retroacti-

dad de otra ley, se entendió que era el término que correspondía utilizar.

SEÑOR ESPALTER. — Precisamente, señor Senador; yo advertía, —perdóneseme la expresión, pero no se me ocurre otra,— advertía que la expresión "decláraso" era escamotear un asunto de fondo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué redacción propone el señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Suprimiría el "decláraso"; pero no hago cuestión, sobre todo si ha habido armonización de opiniones generales de todos los sectores en este tema.

SEÑOR BAYLEY. — Ha sido menester actuar muy rápidamente, dentro de una angustia o apremio de tiempo casi imposible de superar, en el que tuvimos que coordinar los puntos de vista de los miembros de la Comisión de Constitución y de algún Senador ajeno a ella, y de los Diputados; y se fué midiendo palabra por palabra, puntuación por puntuación, para llegar al fin a esta fórmula simple, que no levanta resistencias.

SEÑOR ESPALTER. — En ese sentido, la vamos a votar y pienso que la versión taquigráfica recogerá la observación para otra oportunidad.

SEÑOR ARROYO TORRES — Considero que, reglamentariamente, debemos reconsiderar el artículo 1.º que ya fué votado afirmativamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración del artículo 1.º.

(Se vota: Afirmativa).

La Comisión presenta un artículo 1.º sustitutivo.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.º Declárase que la ley de 30 de abril de 1951, que fué publicada en el "Diario Oficial" del 9 del corriente, relativa a la suspensión de los desalojos rurales, rige desde el 1.º de mayo del corriente año inclusive, y en consecuencia déjanse sin efecto los lanzamientos que se hubiesen decretado en oposición a dicha ley".

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Voy a votar el artículo, pero quiero hacer la salvedad de que opino que la referencia a la fecha en que la ley apareció publicada en el "Diario Oficial" es pleonástica, y hasta puede ofrecer el inconveniente de crear para el futuro problemas de orden jurídico que en algún momento podrían resistir considerable entidad.

La ley de 30 de abril sobre desalojos rurales, es una ley determinada, específica, inconfundible, sea cual sea la fecha que se haya publicado en el "Diario Oficial".

En este caso no se plantea ni siquiera el problema si la fecha de la ley —viejo problema jurídico— es la fecha de la sanción por el último Cuerpo parlamentario que intervino en su estudio y aprobación, o la fecha de promulgación por el Poder Ejecutivo, porque en el caso concreto de esta ley, las dos fechas coinciden, la ley recibió sanción por la Cámara de Representantes que fué el último Cuerpo que la consideró el 30 de abril, y ese mismo día la promulgó el Poder Ejecutivo. De manera que con cualquiera de las dos tendencias que dirimen preferencias en el campo de la hermenéutica sobre la fecha de la ley como en este caso es el 30 de abril incuestionablemente, no se provoca conflicto, no habiendo, pues, ninguna necesidad de agregar referencia a los efectos de la individualización de la ley, que ya está perfectamente individualizada por su fecha y contenido.

Creo que para evitar problemas, sería preferible suprimirla; pero en vista de que en Comisión prevaleció el criterio contrario, no hago cuestión y votaré el artículo, dejando sentada esa salvedad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a hacer una observación. Donde dice "en el "Diario Oficial", debe decir "el "Diario Oficial".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o, sustitutivo, con la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Esta ley es obligatoria desde el 1.o de mayo de 1951, inclusive".

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo corriente, en materia parlamentaria, es decir "la presente ley". Vamos a no apartarnos de la tradición legislativa

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído, con la modificación propuesta.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

6

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Yo había hecho moción hoy, para que se tratara también como grave y urgente el proyecto sancionado en la Cámara de Representantes sobre suspensión de aplicación del artículo 13 de la ley relativa a pago de licencias, a fin de que no sea aplicado a los obreros de los frigoríficos y barracas de lanas y cueros.

Habiendo llegado a la Mesa, formulo moción, para que se trate a continuación del proyecto que vamos a considerar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la erección de un monumento a Isabel de Castilla.

Léase.

(Se lee:)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, han sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Eríjase en la ciudad de Montevideo, en la costa del Río de la Plata, frente al mar, un Monumento a Isabel de Castilla.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo designará una Comisión especial Honoraria, que programará y dirigirá los trabajos de la erección del monumento.

Art. 3.o El Banco de la República adelantará hasta la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) para costear los gastos que demande la ejecución de la presente ley.

Dicha cantidad será tomada del producto de la emisión de moneda dispuesto por el artículo 35 de la ley número 11.473 de 10 de agosto de 1950.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 22 de abril de este año se conmemora el V Centenario del nacimiento de Isabel de Castilla, Reina de España, incorporada a la historia universal con el título de Isabel la Católica.

A su obstinación inspirada, a su fe y a su genio, le debe nuestra civilización, las normas esenciales de su organización y de su destino.

Por su formación histórica, por el carácter de su pueblo, por el espíritu que lo anima, correspondiendo a una tradición heroica y cristiana, los orientales tenemos el deber, en esta ocasión excepcional, de rendir homenaje de gratitud a quien sintetizó los valores fundamentales de una raza misionera, aportó los medios para descubrir, colonizar y civilizar un Continente, y defendió como nadie la libertad del indio, reclamando para él, hasta su hora postrera, justicia y amparo.

Frente al "río como mar", debe ser levantada, en la Capital de la República, la estatua de la gran Reina, como expresivo y perenne tributo de admiración a la majestad de una mujer egregia, a cuyo impulso visionario y generoso se abrieron sobre el "mar océano" las grandes rutas

de la civilización, en la empresa humana de mayor contenido universal que han conocido los siglos.

En esta hora en que se intenta promover una corriente de sólida y fecunda vinculación entre otros medios, por la exaltación de los grandes valores que han prestado su influencia en el mundo occidental, nada puede contribuir en más alto grado a tales fines, que un homenaje a Isabel la Católica, que permite, además, proclamar nuestra indestructible vinculación con España, encarnación de ideales eternos, creadora de pueblos y ejemplo de sacrificios insuperados por la paz, la fraternidad y la justicia.

Montevideo, abril 10 de 1951.

Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

Se lee.

En discusión

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

Voy a proponer una modificación en el texto del proyecto, modificación que, en el fondo, tal vez no violente el espíritu del señor Senador autor del proyecto. Me hago cargo, sin duda, de que el hecho de haber usado el nombre de Isabel de Castilla no debió ser por la persona misma, sino por lo que ella significa como representación de un pueblo. Como yo pienso que el pueblo que descubrió América, nuestra América, y que la colonizó, merece el homenaje que está propuesto, y sería abundar innecesariamente en palabras y en conceptos en este Senado fundar estas razones, me limito a proponer al señor Senador que en vez de ser un monumento a Isabel de Castilla sea un monumento al pueblo español. Las razones son extensas, pero en un Cuerpo tan ilustrado como éste, me parece innecesario detallarlas.

SEÑOR HAEDO. — ¿No aceptaría el señor Senador que fuera un monumento a Isabel de Castilla, como homenaje al pueblo español y como codescubridora de América?

El objeto de este homenaje es, precisamente conmemorar el quinto centenario del nacimiento de esta Reina y mujer excepcional. Nadie puede negar que su colaboración fué decisiva para el descubrimiento de América y como Reina fué generosa en el trato de los nativos. No tendría ningún inconveniente en aceptar la sugestión del señor Senador siempre que se personalizara en Isabel de Castilla el homenaje al pueblo español.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Advierto perfectamente el espíritu del señor Senador y tuve el gusto de leer su exposición de motivos, y me parece que su sentimiento de homenaje a Isabel de Castilla por la grandeza de su obra en cuanto a América se refiere, está perfectamente contemplado con la sanción de la ley en oportunidad del centenario que se recuerda, con lo que podríamos evitar una discusión posiblemente extensa y que al final no sería sobre el fondo mismo del asunto, que es el homenaje que todos queremos rendir al pueblo español solidarizado con el hecho que motiva este proyecto.

Si dijéramos "al pueblo español", y el fundamento que da origen a este homenaje está en el proyecto del señor Senador, que es el aniversario de Isabel de Castilla, me permite mantenerme en esta situación, que puede parecer un poco vasca —ya que hablamos de España— pero que está fundada en extensas razones de las que quiero hacer gracia al Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Creo que no sería oportuno hacer debate en el Senado sobre este tema.

Todos estamos dispuestos a votar este proyecto de ley, ya que parece que existe unanimidad, máxime cuando el proyecto no está informado.

Pediría que este proyecto de ley pasase a la Comisión respectiva a ver si allí se unifican criterios y evitamos un debate, porque soy contrario a toda discusión respecto a un proyecto de homenaje, por lo menos, discusión pública.

Consulto a los señores Senadores Haedo y Zavala Muniz respecto a si no creen que sea prudente se estudie este asunto en Comisión y luego se coloque en primer término en el orden del día de la sesión del lunes.

SEÑOR BERRO. — Existe el inconveniente de que el señor Haedo, autor del proyecto, no estará presente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite??

Mañana, precisamente, celebra sesión la Comisión de Instrucción Pública. Yo quiero saber si el señor Senador Haedo estará mañana en Montevideo.

SEÑOR HAEDO. — No, señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces será un poco difícil que este proyecto sea tratado por el Senado en la sesión del lunes. Si se dejara transcurrir una s[illegible] aunque resolviéramos hacer una sesión extraordin...

Antes del miércoles de la semana próxima, ¿el señor Senador Haedo estará en Montevideo?

SEÑOR HAEDO. — No, señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces, no veo cómo resolver el problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo aclarar un poco los conceptos.

Creo que la posición del señor Senador Zavala Muniz es muy respetable y muy atinada; pero me preocupa en cuanto es cosa diferente, este proyecto, porque tiene un objeto dirigido a honrar a un personaje histórico con toda la trascendencia de su significación y la de los hechos conectados con esa personalidad.

Esa es la intención, la razón de la ley.

Un monumento al pueblo español, si bien tiene puntos de contacto con el tema, es, evidentemente, otra cosa distinta en cuanto a la intención; tiene una extensión incuestionablemente mayor.

Proponiéndose, el proyecto, honrar la memoria de un personaje histórico, ubicándolo, diríamos así, en la historia, en relación con el descubrimiento de América y los episodios a que se refiere el señor Senador Haedo al fundar su proyecto, parecería que darle un destino como el que se propone, respetabilísimo y que todos acompañamos, sería mudar un poco la sustancia de la iniciativa, cambiándola hacia una finalidad que no es totalmente coincidente con ésta. En una palabra, despersonalizaríamos el homenaje y lo haríamos a una abstracción, que es el pueblo español, que contendría a este personaje, naturalmente, como a todos los que están en su historia, pero que no sería literalmente el que este proyecto tiene presente de un modo concreto.

Por consiguiente, me inclinaría, con los respetos debidos a la modificación propuesta por el señor Senador Zavala Muniz, a aprobar el proyecto tal como está, porque entiendo que la cuantía del personaje, su significación, es de entidad bastante como para que el homenaje tenga sentido, aún restringido a los límites de su personalidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: se que el Senado está unánimemente de acuerdo en la esencia misma de la diferenciación que el señor Senador Echegoyen hace. Cuando contesta a un razonamiento mío. Yo no quería hacer en voz alta esa diferenciación porque deseaba evitar el debate para ver si encontrábamos la forma de votar el proyecto.

Desde luego, la observación del señor Senador Echegoyen es perfectamente justa, y lo reconozco así, porque en el fondo mismo de mi pensamiento. Pues la diferencia que él establece es la que yo espiritualmente establezco en el homenaje. Considero la grandeza del personaje histórico que honra el proyecto y que se desea reverenciar de modo perenne; pero con limitaciones y lo sitúo en mi juicio, y pido disculpas por entrar un poco a explicar mi pensamiento, para que no parezca que no tenía razones fundadas sino que las abrevié la primera vez que hablé. Reconozco al personaje y su valor en la conquista, con las limitaciones que me parecen que justifican la proposición que hago. Para mí, lo grande de esta mujer reside en dos hechos que es hasta vulgaridad decirlo: la unidad de su pueblo y la conquista.

Pero en cambio ya no es mi admiración igual a la otra forma de la vida política de este mismo personaje. Y para los dos primeros que admiro sin medida, me parece que queda suficientemente reverenciado si con motivo de su Centenario, nosotros erigimos un monumento al pueblo, que en esos dos aspectos ella representa de modo tan alto. Porque para mí más grande que ella en la conquista y más merecedora de nuestra gratitud, es la raza que pobló América, que ese pueblo representa.

De modo que la diferenciación entre el personaje y lo abstracto que el señor Senador Echegoyen señalaba, sutil y verdaderamente, está en mi pensamiento y es por esa razón que propongo esa modificación al artículo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, para que este proyecto de ley pase a Comisión.

(Se vota: **Negativa**)

—Está a considercaión del Senado el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—L... e el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Deseo hacer una pequeña aclaración. Este artículo dice: "Dicha cantidad será tomada del producto de la emisión de moneda dispuesto por el artículo..." Qué es lo que dispone el artículo, ¿el producto o la emisión? Sería cuestión de hacer una corrección a este artículo para que tenga claridad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a hacer tres observaciones a este artículo. Algunas de ellas pueden ser fundamentales.

Primera observación: el artículo 3.o dice: "El Banco de la República adelantará..." Alguna vez en el Senado se ha dicho, por el señor Senador Echegoyen, y nosotros hemos aceptado esa aclaración, que debemos autorizar al Ente público para hacer el préstamo y no girar por ley contra dicho Ente. No conviene que el Parlamento, por ley, disponga que el Banco haga tal cosa. Creo que con establecer que el Banco de la República podrá adelantar la suma de $ 200.000.00, basta y sobra.

SEÑOR HAEDO. — Este es el mismo texto de la ley de homenaje a Artigas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Banco de la República no va a hacer cuestión. Debemos respetar la autonomía del Banco de la República.

La segunda observación consiste en lo siguiente. Estos fondos no existen, podrán existir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Senador, para aclarar conceptos, antes de pasar a otro punto?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Senador Arroyo Torres plantea un problema que quizá convenga meditar un poco más sobre si el Parlamento puede o no dictarle al Ente Autónomo determinados cometidos.

Nosotros creemos que el Parlamento puede darle determinados cometidos, porque en la Carta Orgánica de los Entes Autónomos, y sobre todo del Banco de la República, están los fines específicos determinados por las leyes de su creación y por aquellas otras leyes que establezcan determinados cometidos, y éste sería uno de ellos.

Sin perjuicio de que se tenga observaciones sobre el fondo del artículo, en este aspecto que se le comete al Banco de la República, me parece que el Parlamento está perfectamente habilitado para establecer esa obligación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No entro a la discusión legal. Es de buena técnica que los préstamos los dé el Banco, que el Parlamento autorice al Banco a conceder el préstamo, y se respete la facultad del Banco de darlos o no, según esté en condiciones de otorgar ese préstamo.

En este caso, tengo la seguridad, que por parte del Directorio del Banco de la República, no habrá ningún inconveniente en otorgar ese préstamo, como no lo ha habido en ninguna de las leyes que han dispuesto: "Autorízase al Banco de la República a conceder, etc." y nosotros respetamos la autonomía de dicho Ente.

La segunda observación es la siguiente. Digo que esos fondos pueden existir, pero no existen. No existen porque la Cámara de Representantes no ha tratado el proyecto de ley que fija las condiciones de la emisión de moneda dispuesta por el artículo 35 de la ley N.o 11.473, que es deficiente. Tan es así que el Banco de la República está detenido porque no puede emitir moneda.

Ya aconteció eso con la Comisión de homenaje a Artigas. La Comisión de homenaje a Artigas disponía de la cantidad de $ 300.000.00 y en el primer giro que hizo la Comisión, el Banco de la República le contestó que mientras no se apruebe dicha ley el Banco no entregaba dinero, a tal punto, que hemos resuelto hacer una operación, con la fianza de los miembros de la Comisión, para atender los gastos que ya habíamos hecho. Con gran sorpresa vimos que la Comisión de Homenaje a Artigas tenía fondos en la ley, pero no los tenía en la realidad. Los primeros miles de pesos los vamos a pagar con la fianza personal de los miembros de dicha Comisión.

¿No sería conveniente esperar a que la Cámara de Representantes sancione el proyecto de ley, para movernos sobre planos ciertos?

Sobre esto mismo, no haría un gran reparo, porque pienso que yendo este proyecto de ley a la Cámara de Representantes, podría ser motivo para que ésta trate el problema fijando las condiciones de la emisión.

La otra observación que tenía que formular es la siguiente: los fondos de emisión de moneda es un producto normal de Rentas Generales y ¿se puede girar por este camino, sin la conformidad del Poder Ejecutivo? No debemos olvidar que estos son recursos tradicionales del Presupuesto General de Gastos.

Creo que sería conveniente realizar la consulta con el Poder Ejecutivo que, con seguridad, no se va a negar, y cumpliríamos, así, con ese requisito constitucional.

Sobre este problema abro la interrogante y la planteo, sin tener una convicción muy firme.

SEÑOR HAEDO. — El artículo 3.o, señor Presidente es exactamente igual al de la ley de homenaje a Artigas. De tal manera que este proyecto seguirá la misma suerte que el relacionado con la ley de homenaje a Artigas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo mis temores que al señor Senador Haedo le pase lo mismo que a nosotros, y le toque ser fiador de los gastos de dicha Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Lo podemos votar perfectamente, en las mismas condiciones en que se votó la otra ley. Además quedó perfectamente establecido en Comisión, que los recursos a que se refiere este artículo, van a dar con exceso lo necesario para financiar todos los gastos relacionados con la ley de homenaje a Artigas.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Me parece que el texto del proyecto en esa parte, se ajusta perfectamente al artículo 76 de la Constitución de la República. Para lo que se reserva la iniciativa del Poder Ejecutivo es para otra cosa. El artículo 76 habla de la creación y supresión de empleos y servicios públicos, la fijación y modificación de dotaciones, así como de la autorización para los gastos que se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la Sección XII.

"Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. La iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensa pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo; "pero el resto, esto es, toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, basta con que se cumpla lo que dice a continuación, "deberá indicar los recursos con que serán cubiertos", que es lo que se hace con este proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a fijar bien las cosas. No basta indicar los recursos.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es lo que dice la Constitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esto tiene una tradición muy grande en el Cuerpo. No es cuestión de indicar como recurso a Rentas Generales y tomar de Rentas Generales los recursos que están destinados a otra cosa.

La disposición tiene sentido. ¿El Parlamento puede girar contra Rentas Generales? ¿Indicar Rentas Generales? Siempre lo ha hecho con iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — El artículo 75 de la Constitución de la República establece que es de competencia de la Asamblea, crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones, dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir los presupuestos de gastos que presente el Poder Ejecutivo; acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase, y decretar honores públicos a los grandes servicios'.

¿Por qué el Parlamento va a renunciar a la facultad que le da la Constitución de la República?

SEÑOR FUSCO. — Tiene que indicar los recursos.

SEÑOR BAYLAY. — Está indicado: la emisión de moneda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si la emisión de moneda es recurso normal del Poder Ejecutivo, no se puede girar contra ella sin la iniciativa del Poder Ejecutivo. Si nosotros le fijamos un presupuesto general de gastos, le fijamos los recursos, no podemos al día siguiente estar girando contra los mismos recursos que le hemos fijado al Poder Ejecutivo para sus gastos. No es indicar un recurso, sino que es crear un recurso que esté disponible. Por eso yo me inclinaba a formular la consulta al señor Ministro de Hacienda, que tengo la seguridad de que no le va a oponer ningún reparo, y en cambio, esto traerá como consecuencia evitar discusiones en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Simplemente para manifestar que, de acuerdo con este inciso final, lo que se hace es, a un rubro creado por una ley que tenía un destino concreto, agregarle otro, sobre la base de que el destino primitivo no absorba el la totalidad del producto.

SEÑOR ARROYO TORES. — Está equivocado. La ley creando los proventos que resulten de la emisión de moneda, crea un provento normal al Poder Ejecutivo. Cuando se sancionó la ley sobre homenaje a Artigas, se dispuso que de ese producto se tomaría una parte para la realización de dicho homenaje.

SEÑOR FUSCO. — ¿Con iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR ARROYO TORES. — Creo que sí, señor Senador, que fué con conformidad del Poder Ejecutivo. Si no lo hicimos, lo hicimos mal. No es la primera vez que hacemos las cosas mal. Se creó la Comisión de homenaje, y ésta comenzó a gastar, y cuando hubo que girar contra el Banco

de la República, nos encontramos con que los recursos no existían. La Comisión no podía dar explicaciones a los acreedores, que no se tenían recursos por defectos de la ley, y la única solución que encontramos, es solventar nosotros esos gastos. Es preciso aclarar bien las cosas para determinar el terreno en que nos estamos moviendo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El concepto de "Rentas Generales", técnicamente, creo que no existe. Alguna vez, el señor Senador Espalter observó que suele girarse contra Rentas Generales, pero que es abiertamente inconstitucional, porque lo que la Constitución quiere es que haya un presupuesto con ingresos y con egresos prefijados en lo posible, en virtud de lo cual no tiene cabida ese rubro incierto de Rentas Generales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Presupuesto General de Gastos prevé las entradas por rubros: patentes de giro, contribución inmobiliaria, derechos aduaneros. Establece específicamente rubro por rubro, emisión de monedas, etc. Suma todos esos rubros y calcula la cantidad general, volcándose todo al Tesoro Nacional, eso es lo que constituye Rentas Generales, vale decir, la generalidad de todos los rubros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como todos esos rubros, técnicamente, tienen que estar destinados, en rigor, no debe de haber un rubro sobrante contra el cual se gire por motivos inesperados.

Dentro de la técnica constitucional, todo lo que entra se presume afectado a los egresos correspondientes Por consiguiente, aunque haya un concepto equivalente a Tesoro Público, que se llame Rentas Generales, no significa que no haya una afectación general preestablecida, de todas esas rentas, a determinados gastos. En eso consiste la previsión presupuestal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos totalmente de acuerdo. Hay una afectación preestablecida, y si el Poder Ejecutivo la desafecta, incurre en responsabilidad al desafectar una parte de la renta para destinarla a otra cosa. Para girar contra Rentas Generales la Constitución ha establecido que se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cuanto a Rentas Generales como rubro, no creo que exista, técnicamente. Mi palabra no tiene autoridad, pero me parece que, racionalmente, no puede ser de otro modo: que la técnica constitucional, en materia financiera, exige que todos los ingresos sean afectados a los egresos correspondientes, dentro de lo posible; y no autoriza una masa que no tenga destino, y que futuras leyes puedan disponer de ella.

En este caso, interpretaba yo este inciso, no sé si con error, en el sentido que le atribuía el autor de la ley, en cuanto a que, en esta cantidad que se había fijado para los gastos correspondientes a los homenajes a Artigas, se presumía que existía un excedente, que podía destinarse los gastos exigidos por la presente ley.

Por consiguiente, si fuera así, no sería indispensable que el Poder Ejecutivo nos diera su autorización.

(Apoyados)

SEÑOR ARROYO TORES. — Vamos a aclarar un poco, y pido disculpas al Senado.

Las rentas que entran no tienen afectación especial. El Estado percibe sus entradas por distintos impuestos: impuestos de ganancias elevadas, impuestos internos, impuestos directos, etc., y dentro de cada impuesto el rubro correspondiente, y eso forma el tesoro común. La patente de giro no está destinada a pagar el presupuesto de impuestos directos. Hay enfrente un presupuesto que suma equis pesos, trescientos veinte millones. Ahora ingresan, enfrente, una serie de impuestos. La generalidad de esos impuestos se llama Rentas Generales. Lo que acontece es que en determinado momento el Poder Ejecutivo pueda suponer que los ingresos excedan los trescientos veinte millones, que es a la cantidad que alcanzan las obligaciones que tiene que atender. Y, entonces autoriza nuevos giros, previendo que los ingresos generales le van a permitir solventar el presupuesto y esos gastos adicionales. En realidad, el problema radica en esto: ¿los proventos que resultan de la emisión de moneda forman o no parte del presupuesto? ¿Es la previsión que figura en la ley de gastos para atender el presupuesto general? Si fuera así, no podemos girar sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

Estoy improvisando un poco sobre este tema, pero expreso que si fuera un recurso nuevo que no está afectado, no podemos girar sin la iniciativa del Poder Ejecutivo, por que si hiciéramos lo contrario, incurriríamos en un error.

La ley de emisión de moneda está aún por sancionar en la Cámara de Representantes, y lo que se hizo al aprobarse la ley de homenajes a Artigas, fué destinar una parte de los recursos de aquella ley para solventar sus gastos. El resto de lo que produzca, que no se sabe a cuanto va a ascender, pertenece al Tesoro Nacional, es decir, a Rentas Generales?

SEÑOR FUSCO. — Creo que la observación del señor Senador Arroyo Torres es correcta.

El inciso segundo del artículo 76 de la Constitución, dice así: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

Si la exigencia de la Constitución quedara satisfecha con mencionar un recurso preexistente, no tendría razón de ser, no tendría sentido, porque en todos los casos se podría proceder de este modo—, y no se cumpliría la finalidad que el constituyente ha previsto que es la de no irrogar gastos que exceden las perspectivas y las previsiones del Poder Ejecutivo y del propio legislador al elaborar el Presupuesto General de Gastos.

Es exacta, sutilizando las definiciones técnicas, la observación del señor Senador Echegoyen, en el sentido de que no puede haber una masa de dinero destinada a cubrir gastos públicos, que pueda dejar remanentes sobre los cuales se pueda girar indiscriminadamente, porque lo lógico y lo racional de una estimación correcta de gastos públicos por la vía de los presupuestos, es que, dentro de lo posible, se ajusten hasta el centésimos las previsiones de los gastos y de los recursos. Naturalmente, que muchas veces las realidades no responden a las previsiones estimativas porque basta que un contribuyente, por ejemplo, deje de pagar una planilla de diez pesos, para que ya se produzca un déficit de diez pesos en los cálculos de recursos que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo hayan formulado en los presupuestos, repito, hasta el último centésimo.

Pero en cambio es legítima la denominación de Rentas Generales y el concepto que esa denominación implica si se toman desde otro punto de vista.

Los recursos genéricos del Estado que forman parte de las entradas del Presupuesto General de Gastos, están discriminados por rubros que constituyen otros tantos impuestos; pero su producido se vierte globalmente en las arcas del Estado: la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación; la primera, al contabilizarlos: la segunda, al recibirlos. Los contabilizan y los reciben de acuerdo con los rubros discriminados en el Presupuesto. Pero la Tesorería cuando los recibe, los centraliza en un fondo común y de ese fondo común salen las cantidades con que se cubren las erogaciones que figuran en el rubro de los gastos del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se depositan en el Banco de la República bajo el rubro de "Tesoro Nacional" que es el rubro Rentas Generales.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Senador; bajo el rubro de Rentas Generales.

En cambio, hay leyes que crean cursos especiales para determinados gastos especiales. Podría enunciarse el principio a la inversa hay leyes que crean gastos especiales atendidos con recursos especiales.

Respecto a los gastos y a los recursos que forman el Presupuesto General de Gastos, cuando hay que pagar los rubros de gastos del servicio diplomático, se toman pesos que provienen indistintamente de los Impuestos Directos o Indirectos, o de la Emisión de Moneda o de la Contribución Inmobilairia, en fin, de todos los rubros que forman el capítulo de ingresos del Presupuesto General de Gastos, y no se hace distingo entre si los rubros de Impuestos Directos alcanzaron para tanto, o faltó para cubrir otros gastos, porque lo que falte de estos rubros se cubre con lo que arrojen todos los demás, es decir, se cubren con el producido total de los ingresos que figuran, no con asignación específica, sino con la asignación genérica de cubrir los egresos del Estado en el Presupuesto General de Gastos.

En cambio, cuando hay una de estas leyes específicas que crean gastos, y al mismo tiempo determinan los recursos específicos con que esos gastos serán atendidos, si se produce un déficit porque los recursos no alcanzan a cubrir los gastos, no pueden extraerse fondos de las Rentas Generales, de lo producido de esos otros impuestos genéricos, para cubrir el déficit creado, porque la ley ha dicho específicamente que esos gastos se atenderán con estos recursos; y si, inversamente los recursos producen un superávit, ese superávit quedará acumulado hasta que por una ley se le dé destino, ya sea para otros gastos específicos, ya sea para Rentas Generales. Este es el distingo que hace legítima la expresión "Rentas Generales".

Ahora bien: dentro de este distingo, si el Poder Legislativo entendiera que se cumple la primera parte del inciso 2.º del artículo 76 de la Constitución con indicar un rubro ya existente, puede ocurrir una de estas dos cosas: o que se trate de uno de los recursos que ya tienen una afectación específica, o que se trate de uno de esos recursos que forman el conjunto que recibe, con la

legitimidad que antes he expresado, la denominación de "Rentas Generales".

Si la exigencia de este inciso quedara cumplida con cualquiera de esos dos procedimientos, no habría habido razón para que la Constitución la impusiera.

Es evidente, pues, que lo que la Constitución ha querido es que cuando el Parlamento, por su cuenta, ordene gastos que excedan las previsiones en cuyo establecimiento hayan intervenido simultáneamente el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, determine fondos nuevos con los cuales esas erogaciones han de atenderse.

SEÑOR BAYLEY. — Estos son nuevos.

SEÑOR FUSCO. — Admito la posibilidad de que los fondos a que se refiere el proyecto del señor Senador Haedo arrojen supéravit con relación a los gastos que específicamente deben atenderse con esos fondos; pero si ese supéravit ha sido ya destinado por la propia ley, a Rentas Generales, no se cumple...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Esto es la consecuencia de la improvisación. Es un proyecto que viene sin informe.

Tengo que rectificarme de algo de lo que he dicho.

Dice la ley —porque recién la tengo en mi poder— lo siguiente "Autorízase al Banco de la República para efectuar una emisión de moneda de uno, dos, cinco y diez centésimos. Las erogaciones que demande la presente ley serán cubiertas con los beneficios que aporte dicha acuñación los que se aplicarán también a la publicación o ejecución de las obras a las que hubiera adjudicado los primeros premios".

El Banco de la República podrá adelantar con cargo a los mismos hasta la suma de 1:306.000.00 pesos. Entonces yo me digo esto, señor Senador Fusco.

Frente a esta disposición indudablemente, ya se produjo la desafectación de Rentas Generales. El recurso de Rentas Generales está por disposición del Legislador y esa ley que promulgó el Poder Ejecutivo se afecta a la Comisión de homenajes a Artigas, publicación de obras, distribución de premios, etc. La ley establece que estos recursos están totalmente afectados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y por qué no les pagó el Banco?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está totalmente afectado a la realización de las obras de Homenaje a Artigas. De manera que no necesitamos iniciativas del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Se necesita porque cambia el destino.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se cambia el destino; pero yo creo que el Legislador puede cambiarlo. Lo que habría que pensar es si nosotros hacemos bien en retacearle a la Comisión de Homenaje a Artigas, 200.600 mil pesos para hacer el monumento a España.

En cuanto a la pregunta que me hacía el señor Senador Zavala Muniz, debo decirle que el Banco no adelanta porque no está en condiciones de efectuar la emisión de monedas; esta no se ha hecho porque falta el instrumento legal que fija las condiciones de esa emisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Pero no dice que mientras tanto el Banco de la República...?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero la ley dice: "Autorízase al Banco de la República para adelantar..." y el Banco de la República en uso de una norma que es facultativa no abre la cuenta mientras no se sanciones la ley, mientras no se fije las condiciones de la emisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El asunto es más grave —y disculpe señor Senador Fusco— el asunto afecta a varios organismos del Estado que se han comprometido públicamente, porque. Por ejemplo, yo sé que el Banco ha adelantado en algunos casos. La Comedia Nacional ha recibido lo que le correspondía por esa ley y el SODRE se ha comprometido públicamente en el llamado a concurso y van a vencer los plazos, vá a adjudicar los premios, dentro del año de Artigas. Si el Banco de la República sigue ese criterio, yo no sé si todos los Directores de los Servicios Públicos, sobre todo los que son honorarios, van a prestar la fianza como parece que está en condiciones de hacerlo el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR FUSCO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Permítame una interrupción que quizás contribuya a aclarar el problema.

SEÑOR FUSCO. — Vamos a ver.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tal ve, a los efectos de disipar los temores que parece abrigar el señor Senador Zavala Muniz...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A mí no, que yo renuncié por eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Comisión de Asuntes Financieros de la Cámara de Representantes acaba de informar la ley que versa sobre esta acuñación de monedas de plata y níquel. En ese informe se postula como proyecto, en su artículo 6.o que los beneficios que reporte esa operación los recuperé por concepto de la venta del metal de las monedas desmonetizadas se destinará a Rentas Generales una vez atendidas las erogaciones a que se refiere la ley de agosto de 1950 en su artículo 35. Lo que quiere decir que si esto se sancionara, entonces todo el producido de esta ley, iría a Rentas Generales, luego de haberse desafectado los costos el homenaje a Artigas.

Le agradezco la interrupción.

SEÑOR FUSCO. — De todos modos, lo positivo es que en la ley vigente esos recursos tienen un destino fijado. Podrá ocurrir que se produzca un superávit despés de atendidos todos los gastos que la ley provéee, pero no sabemos, hasta ahora si eso va a ocurrir. Es una posibilidad no una certeza.

A mi me parece que basta el hecho de que por la ley vigente, tenga los recursos un destino, para que ya no puedan considerarse recursos disponibles, recursos nuevos, como entiendo que el constituyente exige por este inciso del artículo 76.

Ha ocurrido en el Poder Legislativo, que un legislador interesado en hacer sancionar un proyecto que determinaba gastos, descubriera que los recursos especiales de una ley con afectación específica, es decir, cuyos fondos no iban a Rentas Generales sino a un gasto determinado, había dejado un superávit que no había sido invertido porque los gastos se habían cubierto y había habido exceso, y propusiera que se financiara su proyecto con dicho superávit.

Reconozco que ese caso ha tenido que ser muy excepcional porque se muy bien que los Ministros de Hacienda están a la pesca de todo rubro disponible a fin de echar mano de él. No se si esto le ocurrió al señor Senador Arroyo Torres cuando era Ministro de Hacienda o algún otro. No recuerdo con precisión el caso, aunque estoy seguro que así ha ocurrido. Hubo un legislador que le ganó de mano al Ministro de Hacienda, y encontró un superávit disponible que había quedado, seguramente en las arcas del Banco, y lo utilizó. Creo que en ese caso la utilización se ajustaba al artículo de la Constitución, porque el destino específico de aquellos fondos ya había sido cumplido, y hacía un sobrante sin destino. Ese sobrante sin destino que el Poder Ejecutivo pudo pedir que fuera para un destino cualquiera, ya fuese Rentas Generales u otro destino, pero no lo hizo, pudo ser utilizado por el legislador como recurso para financiar su proyecto.

Este caso no es exactamente el mismo, porque en el caso presente no existe ese superávit, que sólo podría existir si al término de la financiación de los gastos que determinará la ley de homenajes a Artigas, quedara un sobrante.

He votado complacido el proyecto del señor Senador Haedo; hubiera acompañado con mi voto, de tener ambiente, si hubiera tenido la aquiescencia del señor Senador Haedo, la sugerencia que a título de sustitutivo formuló el señor Senador Zavala Muniz; pero no habiendo prosperado esa sugerencia, he votado complacidamente el proyecto del señor Senador Haedo. Pero en este momento, considero que este escollo constitucional es insalvable y que para sancionar este artículo se necesita ineludiblemente la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque sin ella no se cumple la exigencia constitucional de adecuar los recursos nuevos para cubrir los gastos nuevos.

Haría moción, por consiguiente para que habiendo quedado aprobado lo fundamental de este proyecto, este artículo pasara a Comisión. Doy por seguro que a la Comisión le será fácil obtener la iniciativa del Poder Ejecutivo, e inclusive la fórmula de financiación que el señor Senador Haedo propone, u otra similar o equivalente, y casi me inclino a creer que en la sesión del lunes próximo, si la Comisión sesiona en el correr de esta semana, tendremos el mensaje del Poder Ejecutivo que nos permita aprobar el artículo sin ninguna dificultad de orden constitucional.

Dejo pues, formulada mi moción en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Fusco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución, nosotros podemos hacer la recomposición de una ley anterior, estableciendo que, con un rubro que deja un margen libre, —estos son los datos que se tienen,— se atiendan los gastos que demande la que estamos considerando.

Nada impide, recomponiendo ese texto, fijar un destino complementario, que permita atender el primer propósito y cumplir con el segundo. Hay, evidentemente, un presupuesto único, que prevé el inciso 1.o del artículo 194, cuando dice que todos los ingresos y erogaciones ordinarias del Estado serán previstos y fijados para cada año económico. Esa es la previsión, durante cuyo ejercicio sólo podrá ser modificada por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo y con el exclusivo objeto de variar el destino de partidas autorizadas o abrir nuevos créditos complementarios. Pero, a continuación, dice: "Podrán ser de iniciativa del Poder

Legislativo todos los gastos no previstos en el inciso anterior, —esto es, el presupuesto,— con sujeción a lo establecido en la Sección V".

SEÑOR FUSCO. — Es decir, no sancionando los recursos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es decir, el Poder Legislativo puede financiar nuevas leyes al margen del presupuesto. En este caso, si anteriormente ha dictado una ley, y, por ella, ha asignado a determinado rubro un destino concreto, y advierte luego que ese destino permite contar con un margen disponible, puede aplicar este margen a otro destino, y, por consiguiente, no se perjudica la efectividad del primero. Nada obsta a que se proceda así.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué certidumbre se tiene de ese margen disponible?

SEÑOR HAEDO. — Está en las carpetas de la Comisión respectiva. Al estudiarse el proyecto, esta financiación la dió, prácticamente, el Banco de la República. Se trataba de una cantidad importante y no era ocasión para apelar a nuevos impuestos. Por esa razón, se solicitaron todos los informes. Se llegó a la conclusión de que el arbitrio propuesto redituaría una suma próxima a los dos millones de pesos, lo que determinaría un excedente apreciable.

Podríamos hacer otro homenaje a Artigas, por ejemplo agregar a la ley ya votada que se llamara a concurso para otro monumento. Estaría eso dentro de las previsiones y del margen que considera prudente dentro de la financiación del Banco de la República.

Lo que se espera es la sanción de la ley respecto a la forma para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 35. En la seguridad de que el producto va a cubrir, con exceso, las previsiones no sólo para cumplimiento de la ley de homenaje a Artigas, insistiría, si los colegas no se oponen, en que se vote el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del señor Senador Fusco.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

¡No se alarmen los señores Senadores, que no voy a opinar sobre la Constitución! Es, simplemente, para fundar mi voto favorable a la moción del señor Senador Fusco. Yo no soy abogado, y pueden imaginar ustedes la confusión en que estoy, porque, además, de la objeción que hizo el señor Senador Bayley, me encuentro con una disposición del artículo 191 de la Constitución, que dice que el presupuesto se financiará con recursos "ordinarios". No creo que sea un recurso ordinario lo que pueda dejar de utilidad una impresión de moneda, sino que se trata de una ley especial. El señor Senador Chouhy Terra nos ha dicho que tiene un destino establecido por la misma ley.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es un proyecto.

SEÑOR RUBIO. — Efectivamente, es el proyecto ya sancionado por el Senado y que está a estudio de la Cámara, pero dando un destino al sobrante. Si se vertiera en Rentas Generales, compartiría la objeción de que requiere al iniciativa del Poder Ejecutivo.

Hago notar estas dificultades, para mí que no soy abogado, y veo, también, que los que lo son, tienen la misma duda, a fin de recalcar la conveniencia de aceptar la proposición del señor Senador Fusco.

He votado todos los demás artículos, y estoy dispuesto a votar éste una vez que se estudie de nuevo su redacción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con ese criterio, no habríamos podido votar tampoco los recursos destinados al homenaje a Artigas, porque no había seguridad entonces, y estaba en un plano un poco gelatinoso en cuanto a precisión aritmética. Creo que estamos haciendo exceso de derecho, porque todas estas observaciones serían perfectamente pertinentes al propio proyecto original, y, sin embargo, nos parece impecable. Si somos consecuentes con el criterio que aplicamos, entonces, ¿cómo no hemos de votar este, si haciendo una estimación por un método igual al que antes aplicamos, llegamos a la conclusión de que puede también, caber dentro de ese rubro, el destino que ahora nos proponemos asignar?

SEÑOR RUBIO. — Desearía votarlo, y encuentro perfectamente razonable la posición de quienes votaron esa ley, y afirman que se puede votar esta. Pero, tenemos dos factores que tomar en cuenta, que se han expresado en Sala; primero, el proyecto de ley, —todavía no es ley— que le da un destino a los proventos; segundo, que el Banco de la República no paga porque no existía la ley Me parece que sería del caso buscar una fórmula que todos pudieramos votar a plena conciencia de una se va a hacer efectivo el proyecto, y que no va a quedar como una simple aspiración.

SEÑOR GALLINAL. — La objeción no tiene importancia, porque el gasto no es inmediato. Los gastos se harán dentro de dos o tres años. Se trata de un monumento, tendrá que llamarse a concurso, y los gastos recién vendrán cuando ya estén los recursos.

Voy a votar este aspecto financiero del proyecto, al igual que he votado los demás artículos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si se acepta una modificación que diga, al igual que la ley de homenaje a Artigas, tiene el Banco de la República podrá adelantar..." eso salva muchos inconvenientes, y mientras tanto se pondrá en ejecución la otra ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente, aunque sea yo solo el que la vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Fusco.

(Se vota: *Negativa*).

—Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 3.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

Se va a votar el artículo 3.o, con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR FUSCO. — Podría leerse de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Banco de la República podrá adelantar hasta la suma de $ 200.00.00 para costear los gastos que demande la ejecución de la presente ley. Dicha cantidad será tomada del producto de la emisión de moneda dispuesta por el artículo 35 de la ley 11.473 de 10 de agosto de 1950".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

El artículo dice, ajustándose a la terminología empleada en la ley de homenaje a Artigas, que el Banco de la República podrá adelantar hasta la suma de doscientos mil pesos, y agrega que esa cantidad será tomada, etc., etc.

Parecería resultar que los doscientos mil pesos que se tomarán de los recursos provenientes de la emisión de moneda, son los que se adelantan. De modo que la suma que se entrega, aunque sea ya proveniente de la emisión de moneda, es un adelanto. Si es un adelanto, tiene que ser cubierto ulteriormente. Más bien habría que decir: "lo que el Banco adelante será después cubierto con el producido de la emisión de moneda...".

SEÑOR HAEDO. — Nos referimos al mismo texto aprobado, que fué objeto de un estudio muy minucioso por parte de la Comisión, del señor Ministro de Hacienda y del Banco de la República. La ley de Homenaje a Artigas dice eso mismo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate y habría que hacer moción para que se reabriera.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, señor Presidente, formulo moción para que se reabra el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — La ley de homenaje a Artigas dice lo siguiente: que los gastos que por ella se crean se cubrirán con el producido de la émisión de moneda. Y agrega que le Banco podrá adelantar hasta la suma de tanto, anticipándose al momento en que se tengan los recursos producidos por la emisión de moneda. Se autoriza el adelanto de sumas de dinero para gastos que tengan que hacerse previamente, cubriéndose después el adelanto del Banco con el producido de la emisión de moneda. Este es el mecanismo de la ley de homenajes a Artigas En cambio este artículo dice que el Banco adelantará determinada suma que tomará del producido tal o cual. Parece que lo que adelanta es lo que tomará del producido y el Banco quedará impago. Alguien tendrá que pagar después.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Creo que este artículo está bien redactado. El Banco tiene una ganancia de la emisión de moneda que es la diferencia entre el costo de la moneda y el valor de la moneda que se pone en circulación. Esa ganancia no pertenece al Banco: es uno de los recursos tradicionales del Tesoro Público.

La ley de homenajes a Artigas desafectó esos recursos que naturalmente son del Tesoro Nacional y los afectó totalmente para los homenajes a Artigas. Autorizó a girar una cantidad de préstamo que no tiene que coincidir necesariamente con lo que pueda producir la ley; pero la verdad es que por esa ley de homenajes a Artigas, todo lo que dé el producido de emisión de moneda está afectado a los los gastos de homenajes a Artigas. Es una cantidad indeterminada.

Esta ley tiene otra técnica. Esta ley autoriza al Banco a prestar hasta doscientos mil pesos. Alguien tiene que reintegrarle al Banco esa cantidad. Ese dinero que está físicamente en el Banco está afectado por los gastos que demande la ley de homenajes a Artigas. Dice que esa cantidad se tomará de ese producido para pagarle al Banco los doscientos mil pesos, es decir, que el monto no puede exceder de esa cantidad. Esta ley es una ley con limitaciones. La ley de los homenajes a Artigas era ilimitada.

Se ha llegado al convencimiento de que se podrían hacer los homenajes a Artigas sin invertir toda esa cantidad y, por eso, se toma doscientos mil pesos, ni un centésimo más, ni un centésimo menos.

SEÑOR FUSCO. — Creo que por la deficiencia de mi expresión no he podido hacerme entender debidamente.

Este proyecto dice "adelantará". "Adelantar" significa dar un préstamo sobre la perspectiva de reintegrarlo posteriormente con tales o cuales recursos. En el caso de la ley de homenajes a Artigas, el mecanismo era el siguiente:

Los fondos de esa ley se destinan totalmente a cubrir los gastos que reclamen los homenajes a Artigas; pero el Banco, antes de qeu tengan esos fondos, queda autorizado a hacer adelantos hasta un millón y algunos centenres de miles de pesos y se resarcirá con lo que produzca la emisión de moneda, quedando los sobrantes que se destinarán a cubrir otros gastos que no hayan podido ser cubiertos con el adelanto del Banco. En éste artículo no se establece el mismo mecanismo. Se dice: "el Banco podrá adelantar", y eso es un préstamo; pero después se dice: esta suma, es decir, la del adelanto, será tomada. Esa es la confusión que yo señalo, o sea la que consiste en que a los efectos del adelanto parece que hubeira que tomar la suma del producido.

De modo que el Banco no adelantará nada hasta no tener el producido, y entonces resultará esta otra consecuencia de la redacción de la ley; que lo que se entrega del producido no será una entrega definitiva y finiquita, sino que será un adelanto.

Creo que en el inciso segundo habría que decir que el Banco se resarcirá de lo que adelante con el producido, tal o cuál, pero no decir que la suma que adelanta será tomada de ese producido, porque entonces parecería que el Banco tiene que esperar a tener el producido para disponer de él para hacer la entrega y no será más que hacer una entrega en préstamo.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite?

Se podría atender la observación del señor Senador Fusco poniendo que el Banco se reintegrará de dicha cantidad tomándola del producto de la emisión de moneda, etc. etc.

SEÑOR FUSCO. — Eso basta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se a el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Arroyo Torres y Fusco.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Podría leerse la fórmula definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Banco de la República podrá adelantar a sta la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), para costear los gastos que demande la ejecución de la presente ley.

El Banco se reintegrará de dicha cantidad con el producto de la emisión de moneda dispuesto por el artículo 35 de la ley N.o 11.473 de 10 de agosto de 1950".

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de la ley sobre licencias pagadas a los obreros de los frigoríficos, barracas de lanas y cueros y afines.

Léase.

(Se lee):

Carpeta N.o 159 de 1951. — Comisión de Legislación del Trabajo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase, a partir del 1.o de junio de 1951, el artículo 13 de la ley N.o 10.684, de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, los que podrán acumualr el importe del subsidio de paro con el de la licencia pagada.

Art. 2.o Al abonarse el jornal de vacaciones a los obreros a que se refiere el artículo anterior, no se efectuarán aportes por este concepto a la Caja de Compensación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1951.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de mayo próximo vence el plazo fijado por la ley N.o 11.415 de 22 de abril de 1950, que suspendía por un año la aplicación del artículo 13 de la ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945 y que permitía acordar el importe del subsidio de paro con el de la licencia pagada.

La Legislatura anterior estimó de justicia la suspensión de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de Seguro de Paro para los obreros de la industria frigorífica y el suscrito expresaba lo siguiente en setiembre 18 de 1947 en su calidad de miembro informante al tratarse el tema: "La obtención de la licencia en uso del subsidio, no es tal: es únicamente mantener el mismo estado del obrero, sus mismas preocupaciones económicas y espirituales.

El subsidio le otorga un descanso forzoso contra la voluntad del obrero, pues sabe que disminuye sus entradas mensuales. La licencia pagada quiere que éstas no varíen; sin embargo el obrero en uso de ella cobra los doce días (noventa y seis horas) pagados por la empresa, más cuatro horas de subsidio que le abona la Caja de Compensaciones.

¿Qué beneficio le reporta la licencia pagada? Absolutamente ninguno. Continúa viviendo en estado de subconsumo, como ocurre generalmente al obrero y su familia cuando debe acogerse al subsidio.

Es en realidad paradojal hablar de licencia pagada no acumulable al subsidio, porque la realidad es que aquélla no existe en estos casos.

Por otra parte, conviene recordar que la zafra en la industria frigorífica es de tres o cuatro meses y en el resto del año es cuando las empresas conceden la licencia a sus obreros. Con ello ocurre entonces en los hechos que el obrero no tiene el beneficio que quiso otorgarle la ley de licencias pagadas".

El legislador estimó en esa oportunidad y después al sancionar la ley N.o 11.415 que debía suspenderse y no derogarse la aplicación del artículo 13 por cuanto podría ponerse en riesgo la estabilidad económica de la Caja de Compensaciones. Después de una experiencia importante de varios años se puede afirmar que la derogación lisa y llana del precepto legal no producirá perturbaciones económicas a dicha Caja.

Montevideo, abril 11 de 1951.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo.

Carpeta N.o 159 de 1951. — Comisión de Legislación del Trabajo.

INFORME

Señores Representantes:

De nuevo, como en años anteriores, la Comisión de Legislación del Trabajo debe optar, en cuanto se refiere a la compatibilidad de las licencias que se pagan en las industrias frigoríficas, barracas de lanas, cueros y afines, con los jornales de vacaciones, entre dos situaciones claramente definidas: derogación lisa y llana de la disposición que prohibe la acumulación de los dos beneficios, o prórroga por plazo determinado de las leyes que suspendieron esa prohibición.

Desde hace varios años, los obreros aspiran a la derogación de la incompatibilidad entre la licencia pagada y el subsidio de paro. Año a año se presentan proyectos de ley para consagrar ese beneficio. Y año a año el Parlamento opta por una prórroga anual de las leyes que suspendieron la incompatibilidad.

Este último temperamento no ha respondido a razones de escasa entidad. Se ha comprobado que las Comisiones parlamentarias en mayoría quisieron, como querrían ahora, entregar a los obreros en forma permanente lo que constantemente reclaman asistidos de toda razón. Pero siempre ha prevalecido un conjunto de razones de prudencia, surgidas después de maduro examen del problema y conocidos el movimiento de azafra y los fondos acumulados para servir las compensaciones.

En 1949, se dieron las siguientes razones para prorrogar por un año las leyes que suspendían la prohibición de acumular:

1) La garantía de las compensaciones está en los superávit fuertes. El paso cauteloso de estas prórrogas significa la prevención contra los déficit, de difícil enjuague.

2) Una época difícil puede hacer naufragar en pocos meses los depósitos millonarios de los fondos que pagan los meses del desempleo.

3) Es menester aguardar uno o dos años para aumentar el capital a fin de dar mayor firmeza a la derogación de la

citada incompatibilidad, sin temor entonces a la quiebra de instituciones como éstas de las Cajas de Compensación, que se cuentan entre las pocas que en el país marchan sin visibles dificultades económicas.

Estas tres razones conservan su actualidad.

La Cámara conoce las dificultades surgidas en los planes de financiación que ha estudiado en los dos últimos años de la anterior Legislatura. Tendencias fuertes sostuvieron que teníamos al país saturado de impuestos. Otras tendencias expresaron que no se habían tocado ciertas fuentes de impuestos que serían rendidoras. Otros entendían que los impuestos previstos no daban lo que teóricamente se había calculado. Y fuera en el terreno doctrinario de las mejores fuentes impositivas, fuera en el terreno concreto de los rendimientos y las repercusiones de impuestos aceptables, Ministerio de Hacienda, técnicos no funcionarios y legisladores vieron multiplicarse las dificultades para encontrar un acuerdo parlamentario honorable que permitiera darle al Estado los recursos necesarios para enjugar los gastos absolutamente indispensables para realizar justicia distributiva.

Diríjanse los recuerdos hacia las financiaciones previstas en los dos años anteriores y en este mismo año y se apreciarán las dificultades reales para obtener acuerdos parlamentarios rápidos a financiar gastos.

Esta reflexión ha gravitado en el pensamiento de los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo.

La derogación lisa y llana de la prohibición de acumular licencias y subsidio de paro, no tiene aún el respaldo económico-financiero necesario. Si bien es cierto que las Cajas tienen buenos capitales, esos capitales son un patrimonio obrero. Es más, son la garantía de las épocas dolorosas del desempleo.

La Comisión comprende perfectamente que hay razones teóricas de peso para derogar esa prohibición, pero al realizarla, se dejaría una incógnita sobre la entidad verdadera del respaldo económico de los fondos destinados a pagar las licencias.

La Comisión sabe que una sola zafra desastrosa, podría liquidar, en forma total o casi total, los fondos de las licencias que se van acumulando cuidadosamente y que pertenecen a los mismos obreros.

Una entidad financieramente bien cuidada, da beneficios mayores a medida que la seguridad se afirma frente a eventualidades previstas por los técnicos. Nunca se dan beneficios permanentes sin un respaldo poderoso capaz de responder a emergencias subitáneas y dolorosas.

Creemos que las Cajas tienen buenos capitales, pero aún no pueden dar esa seguridad.

El obrero debe saber que si la zafra no responde, el salario de desempleo está seguro porque la Caja tiene fondos cuantiosos. Sin embargo, una o dos zafras perjudiciales en un plazo de cinco años, por ejemplo, podrían poner en peligro dicho salario. Los obreros se habrían beneficiado por dos conductos —licencia y subsidio— pero tendrían comprometido el patrimonio que les garantiza la época de desocupación.

Cree vuestra Comisión informante, que la buena financiación de estos institutos, es un lujo nacional que no debe comprometerse. Tanto las Cajas de Compensación para pago de licencias, como las Cajas de Compensación para Asignaciones Familiares, forman en el grupo pequeño, pero indudablemente destacado, de los organismos que administran bien y que guardan el dinero que es garantía de la regularidad de los servicios que prestan. ¿Podríamos comprometer eso, so pretexto de que las dos Cajas tienen unos pocos millones de pesos en sus fondos? ¿No es preferible acaso, dar flexibilidad al beneficio año a año o cada dos años, como ahora se propone, para que llegado el caso siempre posible de la desventura económica, las Cajas puedan responder sin estar atadas a una compatibilidad que en épocas dolorosas pudiera significar la merma del salario de desocupación?

Estas razones deciden a la Comisión a dar el consejo técnico que entrega a la meditación de los señores legisladores.

Hasta ahora las prórrogas de la compatibilidad, se hacían año por año. Ahora se hace por dos años. No hay peligro alguno para este aumento de plazo. En esos dos años, durante los cuales los obreros gozarán de la licencia y del subsidio, habrá tiempo para pensar o en un aumento de dicho plazo o en la derogación lisa y llana o en el mantenimiento, en último caso, de la simple prórroga, como se había realizado hasta la fecha.

Creemos que de esta manera se defiende mejor el patrimonio de las Cajas sin perjuicio de reconocer la noble actitud de quienes desearían darle permanencia a esa acumulación.

Los obreros no se perjudican desde que la Cámara es celosa guardiana de estas prórrogas, y el patrimonio obrero de las Cajas se cuida para beneficio de los propios obreros.

Por estas razones la Comisión de Legislación del Trabajo, aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 7 de 1951.

Tomás G. Brena, Miembro informante. — Arturo J. Dubra. — Silvio H. Silva. — Fermín Sorhueta. — Wáshington Beltran. — Ismael L. Triay. — Juan Rodríguez Correa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1953, y a partir del 31 de mayo de 1951, la vigencia de la ley N.° 11.415, de 22 de abril de 1950.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 7 de 1951.

Tomás G. Brena, Miembro informante. — Arturo J. Dubra. — Silvio H. Silva. — Fermín Sorhueta. — Wáshington Beltrán. — Ismael L. Triay. — Juan Rodríguez Correa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Este asunto, señor Presidente, es conocido por los señores Senadores, porque se ha venido sucesivamente aprobando leyes que tienden a esta misma finalidad.

La ley de 17 de diciembre de 1945, N.° 10.684, que fué la que instituyó las licencias pagadas, en su artículo 13 hacía la excepción de que, mientras se estuviera en el goce de licencia pagada, los que disfrutaran de seguro de paro, es decir, obreros de los frigoríficos y de las barracas de lanas, sueros y afines, no gozarían de dicho subsidio de seguro de paro.

Este proyecto de ley que es nada más que la reiteración de la ley que terminará su vigencia el 31 de mayo de este año, tiende a la derogación de ese artículo, no en definitiva como lo he propuesto en algunas oportunidades, sino por dos años, de manera que pueda permitirse a los obreros de los frigoríficos, barracas de lanas, cueros y afines, acumular su subsidio de paro a la licencia pagada.

Tiene la siguiente justicia: como es de conocimiento de los señores Senadores el subsidio de paro de los obreros de frigoríficos, barracas de lanas, cueros y afines significa el 50 o|o del salario en relación al tiempo trabajado, y cuando estos obreros trabajan al mes unos días determinados se les agrega la diferencia que podrían gozar para tener el 50 o|o más de esos salarios, a fin de completar la cantidad estipulada.

De manera, pues, que cuando está en goce de licencia pagada, ésta, mejor dicho, el monto de lo recibido, se complementa con el subsidio de paro, si es que está en condiciones legales de disfrutarlo. Es decir, que se considera lo ganado en licencia, como si lo hubiera trabajado y se le agrega la asignación correspondiente hasta completar las 100 horas mensuales de trabajo, o sea el 50 o|o del trabajo normal de un mes. De manera que no significa, en verdad, el goce de un derecho amplio de la licencia pagada, desde el momento en que van a tener alguna merma. No es la licencia pagada de aquel que trabaja continuamente durante todo el mes y que gana su salario, sino que es la de aquel que por la ley de Seguro de Paro, se encuentra en la época de post zafra recibiendo solamente en seguro de paro, el 50 o|o de su salario. Entonces no tiene la justicia que quiso el legislador con la licencia pagada, para que fuera el goce del descanso con todo el salario sin disminuir las entradas totales del mes, suponiendo que en el mes se tuviera el goce de todo el salario, cosa que no tienen los que están recibiendo el subsidio de paro.

Por tanto, un obrero en seguro de paro gana, con la suma de las horas que pudiera trabajar, hasta el 50 o|o del salario mensual; contada la licencia como horas trabajadas, no adquiere ventaja en la paga mensual, lo que desvirtúa en parte el propósito de la licencia anual pagada. Ese es el propósito perseguido por este proyecto de ley, prorrogando las leyes anteriores, que perseguían la misma finalidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador? y disculpe la interrupción. No terminamos de percibir la línea clara de la disposición. Sería en suma, que agregado al subsidio de paro, más el pago de la licencia, no superaría la cantidad que ganaría el obrero trabajando.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Las previsiones que se tomaron —me tocó ser informante del proyecto de ley sobre licencias— fueron con el propósito de evitar que las Cajas de Seguro de Paro, que empezaban recién su vida, no se vieran atacadas en su base financiera. Pero el tiempo ha dicho, sobre todo en la Caja correspondiente a los obreros de los frigoríficos, que tiene recursos suficientes en este momento, que se puede asegurar alcanza a los tres millones de pesos, lo que permite manifestar que tiene una vida próspera y, por lo tanto, no podrá haber alteración en los dos años por los cuales se prorroga esta ley.

Creo, señor Presidente, que así, a la ligera, he explicado, sin ser miembro informante, al Senado, a la finalidad que se persigue con este proyecto de ley.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Senador?

No he percibido bien la respuesta que usted dió al señor Senador Zavala Muniz.

¿Estando en licencia van a cobrar un jornal, pero no un jornal y medio?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estando en licencia van a cobrar la parte correspondiente al subsidio de paro, y este representa el 50 o|o del jornal. Es decir, que van a cobrar el 50 o|o del jornal mensual, contado el monto de la licencia pagada. Pero el subsidio de paro, señor Senador, sólo tiene un plazo determinado dentro del mes, es decir, 100 horas en el mes. Por lo tanto, vamos a beneficiar a los obreros, con esta ley, en esta época de carestía de la vida y teniendo recursos las Cajas respectivas, vamos a beneficiarlos diciendo: "Señor, usted se ha ganado esta licencia, como lo ha querido el legislador, cobrando 12 días como si hubiera trabajado, pero al que tiene el subsidio correspondiente no se le descuenta ésto como horas ganadas anteriormente".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a dar una razón más de la justicia de este proyecto de ley.

Al hacer uso de la licencia se produce lo siguiente: si la licencia coincide con la época de trabajo, luego, cuando viene al época de paro, no se descuenta la licencia y el obrero cobra su seguro de paro. Si el obrero no hubiera hecho uso de la licencia, en el momento de paro, entonces se le castigaría reduciéndosele a la mitad, lo que tenga que percibir. Aunque parezca una injusticia el cobro conjunto de la licencia y el paro, no pasa tal cosa. Además se crea un desorden a la industria porque todo el mundo quiere tomar la licencia en la época de trabajo, pero en la época de paro, cobrar el subsidio de paro.

El hombre que trabaja tiene derecho a la licencia. Fíjense los inconvenientes que se producen cuando todos los trabajadores quieren tomar la licencia en la época de mayor trabajo, porque se le paga íntegramente. En cambio nadie quiere tomar la licencia en la época de paro. Con esta ley se evitan todos esos inconvenientes y las licencias se pueden otorgar en cualquier época, y favorecemos, también, a los propios empleadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el proyecto de ley.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminada la sesión.

(Son las 20 horas y 45 minutos).

Francisco Montero de la Bandera, Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Viernes 31 de Agosto de 1951 — Núm. 13432

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200 000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho grilletes de cadena para el sistema de fondeo de las anclas del buque balizador "O - 9" de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste). todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

El día 28 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de aprovisionamiento — ... Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.20-22299-v ag.31

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74. Asunto 286-1125
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 a fin de adquirir: 17.300 kilogramos de frutas de estación (dos clases por cada estación) 9.000 kilogramos de boniatos, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar Naval, y de Mecánicos de la Marina y los Liceos Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.29-22388-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación publica N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación publica N.o 88 para adquirir: 15.000 kilogramos de tocino, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 y 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1951 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Agosto 22 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.27-22349-v set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 500
Primer llamado

Solicítase concurrencia de propuestas por: Aceite puro de girasol y aceite comestible en consignación, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22340-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 87, a fin de adquirir: Latas de berberechos, atún, calamares en su tinta y langostas al natural, pimienta blanca, pimentón, café, garbanzos, porotos, nueces, zapallos en almíbar, whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22342-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 86, para adquirir: Alpargatas para niños, cajas o latas de té, papel higiénico, azucareros, coladores esmaltados, teteras de aluminio, cepillos con

mango para piso, cepillos para piso tipo guitarra, pilas eléctricas para linterna, zapatos para niños tipo económico, zapatos para niños buena calidad, zapatos para niñas tipo económico, zapatos para niñas buena calidad, zapatillas de cuero para hombres, zuecos, calcetines comunes tipo fantasía, calcetines buena calidad tipo fantasía, calcetines blancos, medias blancas de algodón, hule para mesa, seda para forro de manga, boinas vascas, crema de afeitar, paños higiénicos, peines para hombre, peines para señora, cepillos para uñas, jaboneras de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1951 a las 15 horas). — Montevideo, Agosto 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.24-22341-v.set.5

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda, para la compra de madera, con destino al Depósito de este Servicio, calle Colorado número 3298, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta correspondiente, el día 3 de Setiembre próximo, a la hora 15 — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.30-22411-v.set.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 200.000 metros de gasa hidrófila. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 7 de Setiembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.23-22322-v.set.4

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

1.er Llamado

Día 8 de Setiembre, hora 10: Una (1) bomba centrífuga para 1.500 litros por minuto y diversos materiales para la adaptación de un chasis como autobomba tanque para el Cuerpo de Bomberos.

2.o llamado

Día 8 de Setiembre, hora 9: 5 cubiertas medida 750 x 16 de 8 telas y 5 cámaras medida 750 x 16 para el Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Ag.30-22404-v.set.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|48
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos
Gabinetes higiénicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de modificaciones en los gabinetes instalados en 1.a y 2.a plantas altas de dicho edificio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, —2.o piso—, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central—, el día 19 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag 30-22402-v.set.4

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Agencia Cerro
LICITACION PUBLICA N.o 56|33
Segundo llamado
Recubrimiento e impermeabilización de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para las obras de recubrimiento con fibrocemento o aluminio, de la azotea del Banco de la Agencia Cerro, e impermeabilización con tela asfáltica de la que corresponde a la casa habitación contigua, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón)

Los interesados en efectuar ambos trabajos, deberán presentar sus propuestas en sobres por separado, en la siguiente forma: una, por el recubrimiento con fibrocemento y variante con aluminio, y otra, por la impermeabilización.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso s|calle Solís, Casa Central— el día 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas

(Cuenta corriente) Ag.30-22401-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|38
Segundo llamado
Sucursal Lascano — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la ejecución de obras en el edificio del Banco, casa del señor Gerente y vivienda de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las sucursales Rocha y Lascano

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura

(Cuenta corriente) Ag.29-22385-v.set.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 387
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de diversos aparatos de electricidad médica y accesorios de Rayos X destinados a la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22373-v.ag.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 99 uniformes de verano para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la "Sección Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22387-v.set.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang-Full"

Llámase a licitación para la impresión en "Fang-Full", de 305.142 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerith" de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Miércoles 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22352-v.set.3.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de chapas de cobre para las cubiertas de las Salas del Senado y de Diputados del edificio del Poder Legislativo.

Las propuestas serán recibidas el día 4 de Setiembre a las 9 y 30 horas, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas, procediéndose a su apertura con un mínimo de tres licitantes.

LICITACION PUBLICA N.o 14.
Primer llamado

Llámase a licitación por los trabajos de tapicería y afines para sofás, sillones y sillas del Palacio Legislativo.

Las propuestas serán recibidas el día 4 de Setiembre a las 10 y 30 horas, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados o de quienes los representen debidamente.

Los pliegos de condiciones de ambas licitaciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas — Montevideo, Agosto de 1951. — Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.29-22386-v.ag.31.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS POR ESTE INSTITUTO

Licitación número 14 - 51 — Muebles de oficina en madera o acero. Vencimiento: día 18 de Setiembre de 1951

Licitación número 18 - 51 — Ventiladores. Vencimiento: día 19 de Setiembre de 1951.

Licitación número 11 - 51 — Caja fuerte. Vencimiento: día 20 de Setiembre de 1951.

Licitación número 19 - 51. — Máquinas de carpintería Vencimiento: día 21 de Setiembre de 1951

Licitación número 17 - 51. — Cámara de filmación. Vencimiento: día 25 de Setiembre de 1951

Licitación número 13 - 51 — Piano de gran concierto con opción a otro y un órgano eléctrico Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951.

Licitación número 16 - 51. — Piano concierto Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951, hora 17

Licitación número 15 - 51. — Grabador de discos. Vencimiento: día 27 de Setiembre de 1951

Licitación número 12 - 51. — Válvulas de transmisión. Vencimiento: día 28 de Setiembre de 1951.

La apertura de las propuestas será en las fechas arriba indicadas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. — Montevideo, Agosto 15 de 1951

(Cuenta corriente) Ag.20-22293-v.ag.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 17|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Seis equipos de telegrafía automática, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre de 1951 a la hora quince, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.23-22324-v.ag.31.

CONSEJO DEL NIÑO
LAVADO DE ROPA
Cotización número 214

Se oyen propuestas para el lavado total o parcial de la ropa de los Establecimientos del Consejo del Niño, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

La apertura de las propuestas se realizará el día sábado 8 de Setiembre de 1951, a la hora 9.

(Cuenta corriente) Ag.30-22405-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|951, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Setiembre a la hora 15, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Agosto de 1951. — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Ag.23-22329-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) fijándose la apertura de propuesta para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en

presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag.21-22311-v.set.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez con plazo hasta las quince horas del día 5 del mes de Setiembre próximo, para la adquisición de menage destinado a las escuelas primarias públicas del país por los artículos comprendidos en los renglones números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22283-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de artículos escolares destinados al servicio del año 1951, por los siguientes artículos: renglones números 7, 26, 29, 30 32, 33 y 39, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 31 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Ag 14-22242-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 25
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles de limpieza, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Sección Compras", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 12 de Setiembre de 1951, a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente Ag.30-22406-v.set.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H C. 26
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para lo siguiente: Blanqueo de 30.000 metros de lienzo crudo, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 12 de Setiembre de 1951, a las 10 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag.30-22407-v.set.4

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Venta de dos camiones y una camioneta

Llámase a licitación pública para la venta de dos camiones marca "Ford" V-8, modelo del año 1937, y una camioneta marca "D. K. W.", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día miércoles 12 (doce) de Setiembre próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-22382-v.set.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C M. 141
Tercer y último llamado
Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal

Apertura: Octubre 4, hora 15, en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego $ 1.00, el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono 9-09-42 — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.29-22384-v.set.14

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 156. — 2.o llamado Suministro de cobre en lingotes Apertura: Octubre 9, hora 15

C. M. 167. — Suministro de carretillas de hierro Apertura: Octubre 16, hora 15.

C. M. 168 — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura: Octubre 23, hora 15.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en los días y horas señalados más arriba. — Informe: Teléf.: 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.30-22403-v.set.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo y último llamado

V. M. 9. (Segundo y último llamado). Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta. Apertura Setiembre 7, hora 15.

V. M. 10 (Segundo y último llamado). Venta de retazos de lona usada al barrer. Apertura, Setiembre 7, hora 16.

O. M. 162. (Segundo y último llamado). Suministro de aceite de lino. Apertura, Setiembre 14, hora 15

Los pliegos respectivos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del F.C.O. calle La Paz N.o 1095, segundo piso entre las 13 y 19 horas. La apertura tendrá lugar en la Administración del Organismo en los días y horas señalados más arriba. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración

(Cuenta corriente) Ag.27-22356-v.set.4

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 153 — 2.o llamado Suministro de hierro acerado plano de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 163 — Suministro de cartón de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 25 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M 164 — Suministro de cartulinas y papeles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertu[illegible]

C. M. 165 — Suministro de un torno mecánico y un cepillo mecánico de acuerdo [illegible] se previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 2 de Octubre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 166 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.17-22273-v.set.4.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.551|51
Venta de chatarra (hierro)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 4 de Setiembre de 1951, inclusive, 500 toneladas aproximadamente de chatarra (hierro) que se encuentra de manifiesto en Rincón de Bonete y cuya entrega se hará sobre vagón o camión en el lugar mencionado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo. 27 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Ag.27-22358-v.ag 31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|51
Nuevo llamado
Primera etapa del circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1951 a las 15 horas, por el suministro y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran la primera etapa del "Circuito del Oeste" de la red nacional de energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 13 30 a 18 30: Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00 — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Ag.27-22357-v set.6

U. T. E.
LICITACION N.o 3548|51
Pernos tuercas etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de juego de terrajas, completo; 1.000 pernos espárragos y de acero cromo: 9 000 tuercas para pernos y 12 000 arandelas de acero para pernos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo 12 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Ag.2[illegible]94-v.ag 31

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NYDIA PEREYRA LIZASO, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo N.o 897, Apto. 7, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del álbum musical titulado: "Once Trozos Elementales", (para piano), de cuya música se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Ag.30-1[illegible]-v.set.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO EIRALE, uruguayo médico con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 1474, Apto 17, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Memorias de un Médico" de cuya obra se declara autor habiendo depositado en esta Oficina, los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

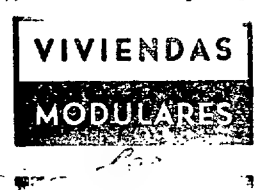
$6.00 Ag 23-10978-v set.4

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63789. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo) solicita registrar la marca "SUSY" para las clases 18 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Ag 23-10881-v.set.4.

ACTA N.o 63796. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Benito Peñagaricano (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.29-11259-v.set.8

ACTA N.o 63804. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Galán, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PATRICIOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.27-11034-v.set.6

ACTA N.o 63822. — Montevideo, Agosto 22 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Iggam, Sociedad Anónima Industrial, de Buenos Aires, solicita la marca



para la clase 8 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Ag.28-11156-v set.7.

ACTA N.o 63925. — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Procter y Gambler Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



PROCTER & GAMBLE

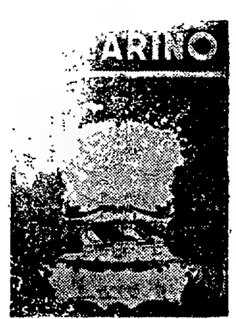
para las clases 1, 3, 6 y 13 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$18.00 Ag.29-11232-v.set.8

ACTA N.o 63807. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PENN-PAX", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-11257-v.set.8.

... N.o 63770. — Montevideo, Agosto 17 de ... — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y ... solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.22-1037-v.set.3.

ACTA N.o 63771. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y Afines, de Montevideo solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.22-10838-v.set.3.

ACTA N.o 63785. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONDIMENTOL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10830-v.set.3.

ACTA N.o 63786. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NIGERIA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10831-v.set.3.

ACTA N.o 63765. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "ALATHON", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10800-v.set.3.

ACTA N.o 63766. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Distillers Company (Biochemicals) Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DISTIVIT", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.22-10801-v.set.3.

ACTA N.o 63767. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Koh - I - Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth, National Corporation, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "Koh - I - Noor - POLYCOLOR" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.22-10802-v.set.3.

ACTA N.o 63768. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINUDOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag 22-... ...t.3.

ACTA N.o 63764. — Montevideo, Agosto 17 de por Imperial Chemical 'Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MYSOLINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10839-v.set.3.

ACTA N.o 63772. — Montevideo, Agosto 17 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "PEARES" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-10840-v.set.3.

ACTA N.o 63750. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PERLON", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.20-10710-v.ag.31.

ACTA N.o 63754. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



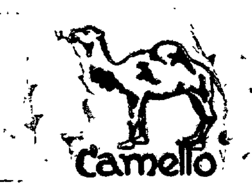
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.21-10733-v.set.1.o.

ACTA N.o 63755. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



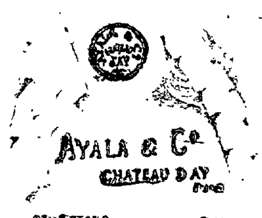
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.21-10734-v.set.1.o.

ACTA N.o 63756. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.21-10735-v.set.1.o.

ACTA N.o 63761. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Champagne Ayala, Société Anonyme, de Ay, Marne, (Francia), solicitan renovar la marca



para la clase 2 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.21-10759-v.set.1.o.

ACTA N.o 63748. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.20-10709-v.ag.31.

ACTA N.o 63762. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "SINERGENO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-10761-v.set.1.o.

ACTA N.o 63763. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VETO" para las clases 1, 6, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Ag.21-10760-v.set.1.o.

ACTA N.o 63778. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ELEKTROIMPEX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10905-v.set.4.

ACTA N.o 63782. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "TECHNOIMPEX" para distinguir artículos de las clases 12, 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10906-v.set.4.

ACTA N.o 63781. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "MAGYAR RONTGEN GEPGYAR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10907-v.set.4.

ACTA N.o 63776. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "GAMMA", para distinguir artículos de las clases 12, 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10908-v.set.4.

ACTA N.o 63791. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ORLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10883-v.set.4.

ACTA N.o 63790. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ORLON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10882-v.set.4.

ACTA N.o 63787. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wyeth Incorporated (E. U. A.), solicitan registrar la marca "WYCHOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.23-10879-v set.4.

ACTA N.o 63737. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Filippini Ltda. (Buenos Aires), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.23-10869-v.set.4.

ACTA N.o 63788. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Wilme Collier, Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "GLOY" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10880-v.set.4.

ACTA N.o 63816. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Ag.23-11158-v.set.7.

A..A N.o 63774. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "MICRONUBE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-11122-v.set.7.

ACTA N.o 63815. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Algemeene Norit Maatschppij, de Amsterdam (Holanda), solicita registrar la marca "ENORIT", para distinguir artículos de la clase 9 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.28-11159-v.set.7.

ACTA N.o 63818. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.28-11160-v.set.7.

ACAA N.o 63817. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



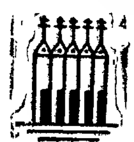
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.28-11161-v.set.7.

ACTA N.o 63820. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivo. — La Dirección.
$24.00 Ag.28-11162-v.set.7.

ACTA N.o 63819. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.28-11163-v.set.7.

ACTA N.o 63809. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIELDREX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-11129-v.set.7.

ACTA N.o 63810. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALDREX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-11130-v.set.7.

ACTA N.o 63812. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda (Montevideo, solicita registrar la marca "DAYTON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag28-11132-v.set.7.

ACTA N.o 63777. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ERGON", para distinguir artculos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10901-v.set.4.

ACTA N.o 63775. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "ROKUS" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10902-v.set.4.

ACTA N.o 63784. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.23-10899-v.set.4.

ACTA N.o 63783. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Ag.23-10900-v.set.4.

ACTA N.o 63780. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "FILCLEANER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10903-v.set.4.

ACTA N.o 63735. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

VARIDASA

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.23-10924-v.set.4.

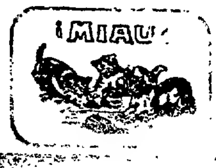
ACTA N.o 63779. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), ha solicitado registrar la marca "KUALITON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10904-v.set.4.

ACTA N.o 63733. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Benito Peñagaricano (Montevideo), solicita registrar la marca "LOS HORNEROS" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.23-10868-v.set.4.

ACTA N.o 63739. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado registrar la marca "CENTRALOGRAPH", para distinguir artículos de la clase 12 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10922-v.set.4.

ACTA N.o 63740. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Roberto Martiri, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "ELVI", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.23-10923-v.set.4.

ACTA N.o 63749. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bernardo Alfageme, S. A., de España, solicita la marca



para la clase 1 (sic). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 Ag.20-10738-v.ag.31

ACTA N.o 63811. — Montevideo, Ag. de 22 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo" (Montevideo), solicitan registrar la marca "MONTE BIANCO" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-11131-v.set.7.

ACTA N.o 63738. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Isothermos S. P. A., de Bresso, Milán (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.23-10925-v.set.4.

ACTA N.o 63795. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chirana, Narodni Podnik (Checoslovaquia), solicita registrar la marca



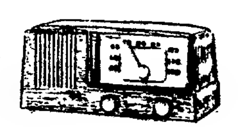
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.24-10960-v.set.5.

ACTA No 63794. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Chirana, Narodni Pidnik (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Chirana

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.24-10958-v.set.5.

ACTA N.o 63793. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S Valli (Montevideo), solicita registrar la marca



RADIOLANDIA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.24-10959-v.set.5.

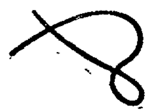
ACTA N.o 63798. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Kirsch Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

KIRSCH

para las clases 8 y 19 (sic). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 Ag.24-11003-v.set.5.

ACTA N.o 63799. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "SYNOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.24-11004-v.set.5.

ACTA N.o 63352. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.30-11349-v.set.10.

ACTA N.o 63850. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Ag.30-11350-v.set.10.

ACTA N.o 63848. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.30-11351-v.set.10.

ACTA N.o 63849. — Montevideo, Agosto 24 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 Ag.30-11352-v.set.30.

ACTA N.o 63842. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "CERVINIA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-13335-v.set.10.

ACTA N.o 63843. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "SEMPIONE", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11336-v.set.10.

ACTA No 63844. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "LIVING TONE", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11337-v.set.10.

ACTA N.o 63945. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "MONTE BIANCO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11338-v.set.10.

ACTA N.o 63846. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "AMBROSIO", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11339-v.set.10.

ACTA N.o 63742. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRIDGE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11323-v.set.10.

ACTA N.o 63741. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "RENDEZ VOUS", para la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11318-v.set.10

ACTA N.o 63745. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "CANTEGRILL", para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11319-v.set.10.

ACTA N.o 63746. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "P.A.S.A. - PAN AUTOMATICA, S. A.", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11320-v.set.10.

ACTA N.o 63744. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOA NOA", parala clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11321-v.set.10.

ACTA N.o 63743. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Ramiro J. Larghero, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIMER" - MARIA DEL MAR", para al clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11322-v.set.10.

ACTA N.o 63838. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Whitehall Pharmacal Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.30-11298-v.set.10.

ACTA N.o 63837. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Whitehall Pharmacal Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "IMMAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11299-v.set.10.

ACTA N.o 63839. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Copagnie Nord Africaine de l'Hyperphosphate Reno (Francia), solicita registrar la marca "HYPEPHOSPHATE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11300-v.set.10.

ACTA N.o 63841. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamen Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ag.30-11333-v.set.10.

ACTA N.o 63851. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Ag.30-11353-v.set.10.

ACTA No 63836. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Carlos María d'Angelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CODI (CIA. DISTRIBUIDORA)", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.30-11275-v.set.10.

ACTA N.o 63826. — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.29-11231-v.set.8.

ACTA N.o 63821. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Roberto de Césaro, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 15, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Ag.29-11222-v.set.8.

ACTA N.o 63806. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Berro y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Flambeau

para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.29-11256-v.set.8.

ACTA N.o 63734. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Glanzstoff - Courtaulds G. m. b. H., de Koln - Merheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "COLVA" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Ag.29-10397-v.set.8.

ACTA N.o 63847. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Pietro Lestuzzi, de Montevideo, solicita la marca "WINDSOR", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11334-v.set.10.

ACTA N.o 63868. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Klimesch (Montevideo) ,solicita registrar la marca "POLYCHROMOS", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.30-11304-v.set.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8796. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha el señor Ricardo Adriasola Urrutia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de coke metalúrgico sistema Adriasola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.30-11276-v.set.10.

ACTA N.o 8786. — Con esta fecha el señor Raúl Lamas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de losas de revestimiento para pisos y paredes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.30-11317-v.set.10.

ACTA N.o 8795. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jantzen Knitting Mills Inc. (E. U. A), solicita patente de invención por quince años para "Trajes de baño de auto - ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ag.29-11224-v.set.8.

ACTA N.o 8792. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha los señores Siegbert Rath, Edgard Brilz y Francisco Alla, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de fútbol de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.27-11078-v.set.6.

ACTA N.o 8791. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Con esta fecha Miguel Angel Cam-

pomar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de soporte para sombrillas de playa y artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.27-11099-v.set.6.

ACTA N.o 8790. — Montevideo, Agosto 21 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Isaac Touson, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una pierna artificial mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Ag.27-11100-v.set.6.

ACTA N.o 8794. — Montevideo, Agosto 22 de 1951 — Con esta fecha el señor Héctor R. Clerc (Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de máquina de hacer pozos para pilotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12 00 Ag.27-11111-v.set.6.

ACTA N.o 8787. — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Reznik (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 Ag.23-10881-v set 4

ACTA N.o 8789. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Con esta fecha, el señor Antonio Tafigliola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un cuadro aplicable a un motor a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.23-10887-v.set.4

ACTA N.o 999. — Montevideo, Agosto 26 de 1951. — Con esta fecha, señor Max Mayer e Hijo, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de calentadores a kerosene tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Ag.23-10921-v set 15

ACTA N.o 8793. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., por Gabriel Noel Richard y Maurice Jean Louis Flechet. de Saint - Marcellin - en - Forez, Loire (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de hourdis o bloques huecos de vigas para pisos u otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$16.00 Ag.28-11121-v.set.7

ACTA N.o 8788. — Montevideo, Agosto 17 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por S. A. Farmaceutici Italia, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para transformar treo- fenil - amino - alcoholes en 2 - oxazolinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Ag.22-10836-vset.3.

ACTA N.o 8776. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa de cierre hermético diseñada especialmente para tapar botellas que contengan bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.20-10703-v.ag.31.

ACTA N.o 8777. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pico para servir líquidos envasados en botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.20-10704-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 43|951

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras Casa de Disciplina, obras de construcción del edificio para su sede (Montevideo), primera etapa, nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22335-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 599

Llámase a licitación pública para las obras destinadas a la Zona del Puerto de Colonia.

Apertura de propuestas el día 17 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 15 00, en que han sido fijados los mismos — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — La Dirección
(Cuenta corriente) Ag 23-22325-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15|1951

Llámase a licitación pública para el suministro de hierros, maderas, postes y alambres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — El Jefe de Proveeduría
(Cuenta corriente) Ag.27-22354-v.set.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10 Tramo: (Rambla Costanera) Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4202. Propiedad de Andrés Ramponi Lorda. Padrón N.o 17223. Area: 2022 metros cuadrados 40 dm.2.

Ruta N.o 10. Tramo: (Rambla Costanera) Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N o 4153. Propiedad de Nicolás Agustín Calcagno. Padrón N.o 11657. Area: 9 hectáreas 7018 m.2 13.

Ramal de Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José de Carrasco. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3121. Propiedad de José P. Daprile Miller. Padrón N.o 21657. Area: 2811 metros cuadrados 02 decímetros.

Ramal de Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Balneario San José de Carrasco. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N o 3118. Propiedad de Haydeé Rossini. Padrón N.o 20052 (parte). Area: 503 m.2 25.

Ruta N.o 8. Tramo: Puente sobre Arroyo Mosquito y accesos. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 3777. Propiedad de Jacobo Vázquez Piera. Padrón N.o 6039 (parte). Area: 3 hectáreas 9696 m.2 59 dm 2.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N o 3760. Propiedad de Aurora Freyre de Borbonet Padrón N o 3698 (parte). Area: 5750 m.2 49 dm.2.

Ruta N.o 8. Tramo: Pasaje superior en el Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3891. Propiedad de Florindo Raspino. Padrón N.o 10 (parte). Area: 0m.2 4945.

Ruta N.o 8. Tramo: Accesos al Pasaje superior en el Km. 40. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3948. Propiedad de Luis López Reyes. Padrón N.o 6828 (parte). Area: 689 metros cuadrados 40 dm.2.

Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 1932. Propiedad de Suc. Juan Batista. Padrón N.o 1751 (parte). Area: 2953 metros cuadrados 64 dm.2

Ruta N.o 11. Tramo: San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones (suburbana de San Jacinto).

Expediente N.o 4385. Propiedad de Juan Leretó Soñora. Padrón N.o 243 (parte). Area: 2100 metros cuadrados 59 dm.2.

Ramal de Ruta N.o 6. Tramo: Pueblo Castellanos-Carretera Tala. Ubicada en la décima y duodécima sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 432. Propiedad de Carmelo R. Hernández. Padrón N.o 3550 (parte). Area: 560 m.2 47.

Ruta N.o 10. (Costanera). Tramo: Carrasco-Atlántida. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4201. Propiedad de Alberto S. Alvigini. Padrón N.o 15258. Area: 2055 m 2 00

Ruta N o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 2136. Propiedad de Florisbelo Amaral. Padrón N.o 8240 (parte). Area 6 hectáreas 0631 m.2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 1720. Propiedad de María Bianca Molina de Vitancurt. Padrón N o 1049 (parte). Area: 1 hectárea 1347 m.2 40

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22362-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

B-Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Ramal de R. 18 - Laguna Guacha. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4045. Propiedad de Suc. Ismael Velázquez. Padrón N.o 2529 (parte). Area: 25 hectáreas 6830 m2.

Ramal y Subramal de R. 18. Tramo: Río Branco-Laguna Guacha (predio para peón Caminero) Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N o 2671. Propiedad de Suc. Ismael Velázquez. Padrón N.o 2529 (parte). Area: 5 hectáreas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Agr Guillermo E Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22361-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2730. Propiedad de Estancias Martinicorena S. A. Padrones N.os 1338 y 1339 (partes). Area: 27 hectáreas 5663 m.2 88

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Ggr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22363-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Camino de acceso al Puente sobre el Río Negro. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, planta suburbana de San Gregorio de Polanco.

Expediente N.o 1546. Propiedad de Suc. Pedro Salazar. Padrón N.o 438. Area: 4840 metros cuadrados 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Ggr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22364-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 2411. Propiedad de Isabel Mancuello de Rodríguez e hijos, María Isabel, y José Roberto Rodríguez. Padrones N.os 4412 y 1558 (partes). Area: 4 hectáreas 2469 metros cuadrados 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22365-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paysandú. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 2954. Propiedad de Donaldo L. Bauzá. Padrón N.o 1269 (parte). Area: 6052 m.2 82 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22366-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: San José-Casa Arenas. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamnto de San José.

Expediente N.o 4165. Propiedad de María Magdalena Sicilia. Padrón N.o 10202 (parte). Area: 1907 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22367-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 2149. Propiedad de Suc. Angela Nicora. Padrón N.o 518 (parte). Area: 10 hectáreas 2979 m.2 44 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22368-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 30. Tramo: R. 30 a Picada de Urumbeba del arroyo Catalán Grande. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4238. Propiedad de Suc. Andrés Escajal. Padrón N.o 1439 (parte). Area: 1 hectárea 5230 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22369-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 2658. Propiedad de Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal. Padrón N.o 1126 (parte). Area: 4807 m.2 11 dm.2.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 2610. Propiedad de Haydée de Ferrando y Olaondo. Padrón N.o 1167 (parte). Area 13 hectáreas 5505 m.2 13 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22370-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano-Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4008. Propiedad de Suc. Ana María Días y otros. Padrón N.o 3672 (parte) Area: 9742 m.2 50 dm.2.

Ruta N.o 5. Tramo: Carretera Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 2826. Poseedora: Eloisa Pintos de Alvez. Padrón N.o 3098 (parte). Area: 2 hectáreas 6024 m.2 8185.

Ruta N.o 6. Tramo: Puente Paso Real del Arroyo Hospital. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera. (Predio para Caminero)

Expediente N.o 3655. Propiedad de Mario Díaz Piega. Padrón N.o 1769 (parte). Area: 5 hectáreas 1800 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.29-22371-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3799 Propiedad de José Fraga. Padrón N.o 19790 (parte). Area: 101 m.2 3905

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — J. Fernández por Guillermo E Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Ag.27-22372-v.set.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles: Santiago Rivas, Juan de Dios Peza, Golfarini, Guaná, Rizal, Colombes, Crocker, Priano, Miguel Grau, Alpes, Virgilio, Alicante, calles que rodean la Plaza con frente a Alicante, Barroso y continuación 18 de Julio, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, 7.o piso).
(Cuenta corriente Ag.30-22414-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7655 de la Junta Departamental de fecha 2 de Agosto de 1951 para ser expropiados con destino a las calles José Ramírez situados con frente a las calles José Ramírez y Cabarí. El predio siguiente:

Padrón: 89.338. Propietarios: Julio Marcelino y Emilio Y. Iglesias. Area: 244 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.29-22391-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7653 de la Junta Departamental de fecha 2 de Agosto de 1951 para ser expropiados con destino a la creación de un espacio libre en la manzana comprendida entre las avenidas 8 de Octubre, 18 de Julio y Br. Artigas. El predio siguiente:

Padrón: 21.425. Propietario: Suc. Flora N. de Zamora. Area: 275 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.29-22398-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación de lartículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7655 de la Junta Departamental de fecha 2 de Agosto de 1951 para ser expropiados con destinos al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete situados con frente a la calle Ramón Cáceres entre Esclada y Laguna Merín. El predio siguiente:

Podrón: 164.153. Propietario: Alfredo Bustamante Guerrero. Area 188 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entra la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.29-22399-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 28

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 10 de Setiembre de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 1.20.
Cuenta corriente Ag.29-22335-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO Y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL S. MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término no se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Jl.11-8804-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 60 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Ag.23-10892-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIRO, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8053-v.oct.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 32 y Diagonal Norte: 26 y avenida de Circunvalación: 24 y 26: 24 y 22: del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la rferencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE FAENA DE CERDOS Y ELABORACION DE SUBPRODUCTOS

La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1.o Queda prohibido en todo el Departamento, la faena de cerdos y elaboración de subproductos con destino al consumo de la población fuera de los locales expresamente autorizados por la Intendencia Municipal y por la Dirección de Ganadería.

Art. 2.o Los propietarios de los locales que se mencionan en el Art. 1.o, están obligados a solicitar la inspección veterinaria a la Oficina Municipal respectiva, con veinticuatro horas de anterioridad a la faena de cerdos, en pie, por parte del Inspector correspondiente.

Art. 3.o Una vez faenado el o los cerdos, declarados aptos para el consumo, por la Inspección Veterinaria, las reses serán selladas por el Inspector actuante.

Art. 4.o El Inspector Sanitario, en el momento de la inspección, extenderá un formulario en triplicado que deberá firmar conjuntamente con el propietario o encargado del Establecimiento, donde conste la fecha, la hora, la cantidad y tipo de animales faenados y el resultado de la inspección, indicando además los decomisos totales o parciales y realizados y el número del recibo de derechos de abasto. De ese triplicado, el original lo remitirá a la Oficina Veterinaria Municipal, el duplicado quedará en su poder y el triplicado será entregado al propietario del Establecimiento o a su representante.

Art. 5.o Los propietarios de los Establecimientos donde se faenan cerdos para el consumo directo o elaboración de subproductos están obligados a llevar un libro donde conste la cantidad de cerdos faenados, el número de la boleta expedida por el Inspector Sanitario actuante y la fecha de expedición de los derechos de Abasto correspondientes.

Art. 6.o El Inspector Sanitario no autorizará la faena de los cerdos si el interesado no ha realizado el previo pago de los derechos de Abasto correspondientes.

Art. 7.o En todos los casos de expendio de carne de cerdo, al menudeo o subproductos o lechones en cualquier forma de elaboración, los interesados deberán disponer de los comprobantes correspondientes, que justifiquen el Establecimiento de faena, de procedencia y la fecha en que fué adquirido.

Art. 8.o Los propietarios de fábricas de productos de cerdos, los carniceros, los vendedores al menudeo y ambulantes, y cualquier otra persona que comercie con porcinos y subproductos, deberán inscribirse en el Registro que llevará la Oficina Veterinaria Municipal, por intermedio de la Oficina Central o de las Juntas Locales.

Art. 9.o Las personas que se mencionan en el Art. 8.o están obligadas a exhibir al Inspector Municipal que lo solicite, la documentación de que hablan los artículos 4.o, 5.o y 7.o.

Art. 10. La solicitud de inscripción deberá realizarse en los sellados y timbres de Ley y Municipales correspondientes, haciéndose constar los siguientes datos: nombre del propietario o expendedor, domicilio, ubicación del local, serie y número de credencial cívica, detalles de la venta (cerdos, lechones, menudeo, subproductos, etc.). Los vendedores ambulantes deberán especificar además, el radio o zona donde realizarán su venta.

Art. 11. Las condiciones de funcionamiento de los Establecimientos que se dediquen a la matanza de porcinos, serán las establecidas en el Art. 17 del decreto reglamentario de la ley 9.646 del 20 de Marzo de 1937, sobre faena de porcinos.

Art. 12. La Intendencia Municipal, por intermedio de la Oficina Técnica, fijará el horario en que operará cada Establecimiento, quedando los propietarios obligados a cumplirlo.

Art. 13. Los casos no previstos en esta Ordenanza, así como lo referente a la elaboración de embutidos e Inspección Veterinaria, se regirán en lo pertinente por las disposiciones señaladas en el decreto reglamentario de la ley 3:606 (Reglamento de Inspección Veterinaria de Carnes).

Art. 14. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 11 y 12 de la presente, serán penadas con multas de $ 10.00 (diez pesos) a $ 20.00 (veinte pesos) o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia.

Art. 15. Las infracciones a los artículos 1.o y 2.o, serán penadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) y decomiso de la mercadería (duplicándose la pena en caso de reincidencia) sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Rural en cuanto a los derechos de Abasto.

Art. 16. En la misma pena establecida en el artículo anterior incurrirán aquellos a quienes se les sorprenda con cerdos faenados para su venta o la de los subproductos, sin previa Inspección Veterinaria.

Art. 17. Además de las sanciones establecidas en los artículos 14 y 15, podrá llegarse a la clausura temporaria o definitiva del Establecimiento en infracción, cuando la Intendencia Municipal lo estime conveniente.

Art. 18. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 10 días del mes de Agosto de 1951. — (Firmado): Celedonio Iriondo Garino, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, 18 de Agosto de 1951. — Visto: Cúmplase, publíquese en "Diario Oficial" y Periódicos "Orientación" y "Democracia" — Transcríbase a Inspección Veterinaria Municipal, Juntas Locales y Dirección de Contaduría. Déjese constancia y archívese en el legajo correspondiente. — (Firmado): Ernesto F. Paravís, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-22409-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE FAENA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO

Para las localidades de Pan de Azúcar, Piriápolis, Las Flores, La Sierra y núcleos poblados vecinos y en carácter provisorio, mientras no funcione el Matadero Municipal que servirá a dichas localidades.

La Junta Departamental, en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1.o Los abastecedores que faenen animales con destino al consumo de las localidades de Pan de Azúcar, Piriápolis, Las Flores, La Sierra y núcleos poblados vecinos (Fábrica de Portland, Cantera, etc.), a partir de la fecha y hasta nuevo aviso, realizará la matanza en horas de la mañana entre las 7 y las 12.

Art. 2.o Los señores abastecedores quedan obligados a comunicar dentro de las 48 horas inmediatas siguientes a la vigencia de la presente Ordenanza, a la Oficina Veterinaria de la Intendencia, directamente, o por intermedio de las Juntas Locales, en forma escrita, el lugar exacto (que deberá ser siempre el mismo) de realización de la matanza, días y horas de iniciación de la misma y el nombre de los carniceros a los cuales abastece (especificando cantidad de carnicerías y su ubicación). Además indicarán los nombres de los empleados que utilizan en el transporte de la carne.

Art. 3.o Las reses destinadas a las poblaciones de Pan de Azúcar, Fábrica de Portland y La Cantera, deberán ser depositados en los puestos de venta antes de la hora 16 y 30 y en las demás poblaciones de la zona, antes de la hora 17 y 30.

Art. 4.o Los abastecedores y propietarios o encargados de los puestos de venta de carne, quedan obligados a permitir la inspección de los locales y de las reses, así como el sellado de las mismas, por parte de los funcionarios municipales autorizados para ello. Igualmente quedan obligados a exhibir los libros y demás documentos de abasto, toda vez que aquéllos lo soliciten.

Art. 5.o Los carniceros deberán llevar en forma clara y ordenada, un libro diario donde conste la cantidad de carne recibida en el día, especificando si es de vacuno, ovino o porcino. Los señores Abastecedores o sus representantes firmarán, dicha constancia diariamente, en el momento de depositar la carne en el local de venta.

Art. 6.o Queda prohibido el depósito de carne, fuera de los locales debidamente habilitados al efecto.

Art. 7.o Los Abastecedores que transporten carne fuera de las zonas señaladas en el Art. 1.o, deberán comunicarlo por escrito a la Oficina Veterinaria Municipal o por intermedio de las Juntas Locales, dejando constancia del destino, días y horas en que se realiza y cantidad y clase de carne.

Art. 8.o Los Inspectores actuantes extenderán un formulario en triplicado, donde se especifique el resultado de la Inspección y que firmarán conjuntamente con el interesado. De este formulario, el original será remitido a la Oficina Veterinaria Municipal, el duplicado será entregado al interesado y el triplicado quedará en poder del Inspector.

Art. 9.o Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 2.o y 7.o, serán penadas con la suspensión del permiso de faena hasta tanto regularicen su situación.

Art. 10. Las infracciones a los artículos 1.o y 3.o, serán penadas con multas de $ 20.00 (veinte pesos) la primera vez. La reincidencia con $ 40.00 (cuarenta pesos) y suspensión temporaria del permiso de faena.

Art. 11. La infracción al artículo 1.o, será penada con multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) la primera vez y $ 100.00 (cien pesos), la segunda y retiro del permiso de faena.

Art. 12. La infracción al artículo 5.o, con multa de $ 5.00 (cinco pesos) la primera vez, $ 10.00 (diez pesos) la segunda y $ 20.00 (veinte pesos) la tercera, con clausura temporaria del local.

Art. 13. La infracción a lo dispuesto en el artículo 6.o, con multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) y decomiso de la carne motivo de la infracción.

Sala de Sesiones de la H. Junta Departamental, a 27 de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado): Héctor Jaurena, Primer Vicepresidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Maldonado, 4 de Agosto de 1951. — Visto: Cúmplase, publíquese en "Diario Oficial" y Periódicos "Orientación" y "Democracia". — Transcríbase a Inspección Veterinaria Municipal y Juntas Locales de Pan de Azúcar y Piriápolis. Déjese constancia y archívese. — (Firmado): Ernesto F. Paravís. Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-22408-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13'946 y ampliación de Enero 26'948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Ituzaingó entre Ansina y Detomasi: Ituzaingó entre Vidal y Foch: Detomasi entre Espínola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón: Detomasi entre Ituzaingó y Artigas: Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres: Vidal entre Espínola e Ituzaingó: Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72.00 Ag.24-10971-v.set.28.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

rrespondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 30 de 1951

2.a Sección

ANGEL MACAGGI ROCHA, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 713 y DAFNE MYRTA BUGALLO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Independencia 713.

3.a Sección

JUAN TÖKES, 54 años, divorciado, peluquero, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1296 y ELLA GANI, 54 años, viuda, rumana, domiciliada Ituzaingó 1296.

5.a Sección

JULIO CESAR SCAGLIA BULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y ELSA SAMBUCETTI FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

CARLOS ALFREDO PERANDONES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1128 y ODILA ADELA BEROCAY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1128.

CARLOS ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1234 y AUDA VIEIRA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1234.

CESAR KRECZY, 56 años, soltero, técnico, polaco, domiciliado Ejido 1136 y SOFIA IRENA TUROBINSKI, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Ejido 1136.

6.a Sección

MIGUEL ETCHEMENDY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1341 y MARIA MARGARITA VILLANUEVA, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Mercedes 1344.

10.a Sección

ARTURO CAMPOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lindoro Forteza 2791 e HILDA ELVIRA PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Lindoro Forteza 2791.

EUGENIO CABRERA 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chamizo 4181 y ELENA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Chamizo 4178.

ALBERTO RAUL TRIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3560 y MARTHA NIEVES DA LUZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial D. 3772.

MANUEL GERMAN VILLAMAYOR, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nancy 4338 y MARIA BLANCA BASALO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4368.

11.a Sección

FELIX SEVERIANO MARTINEZ, 60 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Chayos 4662 y ELINA MARTINEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4662.

NELSON SIRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4311 y NIDYA ECHETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4311.

ABRAHAM LEWINGER, 45 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cuchilla Grande 3322 y DWOJRA RUCHLA GORIN, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Cuchilla Grande 3322.

ANDRE RAYMOND BLED, 40 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Barros Arana 5222 y BRENDA ANTONIA BULLYGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5232.

RUFINO TORIBIO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.a 6019 e IRMA DELIA VALENTINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 6011.

RAUL EDGARDO BIBER, 23 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Humachiri 4098 y LINA SPAIZMAN, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Humachiri 4098.

NILDO PESCE, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Teniente Galeano sn. e IRMA ISOLINA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Benito Bergés 890.

JOSE LABANCA, 39 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 7.a 3746 y ROSA IKARAMANIAN, 24 años, soltera, peinadora, israelita, domiciliada Ildefonso García 4456.

JULIO IGNACIO TEJERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3774 y LEONILDA VICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3768.

NORBERTO MANUEL ORTIZ, 22 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4680 y BLANCA FLOR NEGRONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3559.

12.a Sección

ENRIQUE HEIDECHER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3048 y NORA ARRICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3088.

WALTER CAMPIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2562 y ALBA ROSA SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 1841.

JULIO CESAR FRESIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2936 y LIA ROSA AMADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2936.

JUSTO SPURR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2959 y MARIA DEL CARMEN LISBOA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2959.

SANTIAGO ISRAEL, 45 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Yaguarí 2224 y PALOMA YAHBES, 46 años, soltera, turca, domiciliada Yaguarí 2224.

15.a Sección

MARIO LASO, 55 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Maldonado 1964 y ROSA ARRILLAGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1964.

ENRIQUE ERNESTO CASTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1862 y MARIA ELENA CELORIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1862.

ANTONIO FLORENTINO PEREZ, 33 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado La Paz 1836 y AMELIA BALDI VANNI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada La Paz 1836.

ORANO DOMENICHETTI, 32 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Miguel del Corro 1480 y JULIETA LEMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1426.

JUAN TRABAZZO, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado República 1633 e ISOLINA SILVA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada República 1633.

17.a Sección

RUBEN SILVA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Londres 3488 y MARIA HERMINIA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3438.

ABRAHAM JAGER, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ramón Franco 12 y AGUEDA FRANCISCA PELUFFO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Franco 12.

$2.00 P|p.v.st.1.o

Montevideo, Agosto 29 de 1951

7.a Sección

FRANCISCO PAOLINI, 37 años, soltero, periodista, italiano, domiciliado Mercedes 1708, y ZULMA CASTAGNETTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1708.

9.a Sección

RAMON FIDEL AIDA, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla s|n, y ELSA ESTHER PEÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Renga 2333.

CLAUDIO PERALTA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Casavalle 5691, y ALBA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5691.

10.a Sección

EURIDES MARCELO BENITEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2332, y JOSEFINA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2332.

DAVID SZLENCKI, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3833 y GRETCHEN DE LEVIE, 50 años, soltera, alemana, domiciliada 8 de Octubre 3833.

22.a Sección

NINO MICELI, soltero, chapista, italiano, domiciliado Fco. Romero 3769, y HAZEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3769.

DAMIAN FURTADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3048, y ALBA LIRIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 3048.

ALCALA LARROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4268, y MARIA VAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3814.

24.a Sección

DIDIER BETIZAGASTI, 29 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Espartero 1486 y LUCIA LEDESMA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Espartero 1486.

JOSE CARMELO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1559, y MARIA ELISA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Vidal y Fuentes 3084 bis ap. 17.

$2.00 P|p.v.ag.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Dufrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" Libro 13 Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951 — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera Conocimiento L.o 13, F.o 564" se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

$48.00 Ag.16-10444-v.set.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A. NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 626), se emplaza a Juan A. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39 404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B. DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 776) se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77613 ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42 861 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 14, Fo 70), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42 861 a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J Martorí A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag 13-22229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46684 ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral E Garzón A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: LEOPOLDO A. HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI, Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio, a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896, por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalada con el número seis de la manzana número 465, compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados, deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575): por 12 metros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana, y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.

(Cuenta corriente) Ag.30-22412-v.oct.3.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer aurno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro. Lo 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.

$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRANCISCO PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Dorila Alonso y de nacimiento de su hija Gladys, en las que debe rectificarse, respectivamente, el apellido del contrayente y el de la inscripta: donde dice Pereyra debe decir Pereira, por ser como corresponde. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.28-11176-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA FERNANDEZ contra PATRICIO EMMEIGH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 16 de Abril de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Fernández y Patricio Emmeigh, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain.

$40.00 Ag.27-11062-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL SAMUEL COLMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: A) De matrimonio de Angel Samuel Colmán con María Gila Castro: donde dice "Angel Samuel Colmán", debe decir: "Angel Samuel Buffa"; B) De nacimiento de María Angela, donde dice "hija legítima de Angel Colmán", debe decir: "hija legítima de Angel Samuel Buffa": C) De nacimiento de Nora Mabel, la misma rectificación que en la anterior; D) De nacimiento de Marta Nilda, la misma rectificación que se indica en la letra "B". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$30.00 Ag.24-11015-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA SCUZZARELLA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la inscripta, el de su padre y el de su abuelo Donde dice "Scarzzarella", debe decir Scuzzarella. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-10972-v.set.11

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA. Divorcio. (L.o 45, F.o 121", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10789-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMILO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10776-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AMALIA SORIA DE PEREIRA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa en la que debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta Donde dice "Pereyra", debe decir Pereira por ser como corresponde. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10676-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron EUSTAQUIO PILAR LUIS GASTALDI ANDREGNETTE y ROSA TERESA FRUGONI GASTALDI a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Eustaquio Luis Pilar Gastaldi Andregnette, en la que debe rectificarse: A) El nombre de la madre y B) El apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto. Donde dice Francisca debe decir Rafaela Antonia. Donde dice Andrinete debe decir Andregnette. 2.o De defunción de JOSEFA MARCOLINA GASTALDI DE FRUGONI, en la que debe sustituirse el apellido Gastida por Gastaldi, por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$30.00 Ag.18-10656-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente: donde dice Boffill, debe decir Bofill B) De nacimiento de su hija WALLY PILAR, en la que debe modificarse el nombre Pillar, que debe escribirse "Pilar". — Montevideo, 28 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.20-10706-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "EMA AMALIA RINALDI DE ALVAREZ y otros Segundas copias" (Lo. 45, Fo. 51) se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos, detnro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Virginia Carriquiry de Vincent María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent y a sus sucesores a título singular o universal, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: Escritura de compra - venta, autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor A Gerona el 27 de Marzo de 1925, por la cual don Domingo Ireneo Alvarez siendo de estado casado con doña Ema Amalia Rinaldi de Alvarez, adquirió de doña Virginia Carriquiry de Vincent, María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent (integrantes de la sucesión de don Denis Vincent) representados todos ellos en dicha escritura por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el siguiente bien: Una fracción de terreno con las accesiones que le fueren relativas, situado en el Barrio Nueva Roma, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, el cual solar se señala con el N.o 9 de la fracción D en el plano de formación y amanzanamiento de dicho Barrio, levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en 8 de Junio de 1879 y consta de una superficie de 309 mts. 91 dm deslindados así: 12 mts 26 cms. tiene en la línea del frente al Oeste sobre la calle Cincinato, hoy denominada Francisco Medina, por 27 mts. 77 cms. de fondo en dirección al Este, lindando por este viento con el solar 12; por el Norte da frente en 9 mts. 60 cms. a la Plaza Capitolio y en el resto de ese costado linda con el solar 10; y por el Sur linda en toda su extensión con el solar 8. Actualmente se halla empadronada, en virtud de subdivisión solicitada con los números 99.164 y 158.299 y antiguamente con el N.o 99.164. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$180.00 Ag.8-10005-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PASCUAL INCCORONATO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del inscripto Donde dice Ingoronato ,debe decir Incoronato, por ser como corresponde. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.16-10433-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento, de HAGOP CHAKERIAN, nacido en Jerusalem e inscripto en el Registro del Estado Civil de Montevideo, con el nombre de "Agop", siendo hijo legitimado de Meguedich Chakerian y Ovsana Surenian, debiendo decir: "Hagop", por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.30-11288-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO CORRAL con ACACIA ALBA GARRETA en la que aparece el nombre del contrayente como Francisco debiendo decir Jacinto que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 Ag.29-11244-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO LEVRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ag 24-11025-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el Art. 1125 del C. de P. Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.24-10963-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA VARELA DE INSUA o YNSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Agosto de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.23-10936-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de: nacimiento de LUIS BORVONET AMORELLI, de matrimonio de LUIS BORBONET AMORELLI con NANCY EMMA PORTO, y de nacimiento de MARIA CRISTINA EMMA BORVONET PORTO en las que aparece el apellido como "Bovoné" debiendo decir "Borvonet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.23-10928-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimeinto de SAUL DAVILA que aparece como hijo natural de "Aída Dávida" debiendo decir como apellido de la madre Dávila por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 Ag.23-10919-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CROGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.2.-10790-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES o RIMELS HORACIO MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 Ag.21-10738-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de: SALUSTIANA GONZALEZ DE RABELLINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ag.20-10728-v ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de PABLO ALBERTO SCARON con BLANCA EMILIA FALERO y de nacimiento de Alberto Rubén y Milton Antonio Scaron Marengo, en la que aparece el apellido paterno como "Scarone" debiendo decir "Scarón", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.21-10766-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Ag.20-10701-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO GASPAR CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Agosto de 1951. — Juanángel L.Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.20-10702-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS BARRAGUE y FLORA GRANOTICH DE BARRAGUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46. Fo. 518, se hace saber que por resolución de fecha 4 Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Barrague con Flora Granotich, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 16 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Ag.20-10692-v.set 12.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia. Lo. 46, Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo: Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre; María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V. Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el roquisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.651, terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados as.: 10 m. de frente Sureste, a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Floritto; al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: HERMAN INGVER y EMMA MARTOY DE INGVER Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 46. Fo 337. se hace saber que por resolución de fecha 28 Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Herman Ingver y Emma Martoy de Ingver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946 — Montevideo, 8 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Ag.18-10627-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MATILDE TORRES CABRAL contra ANTONIO GUTIERREZ EVIA Disolución y liquidación sociedad conyugal Lo 46, Fo 425", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Matilde Torres Cabral y Antonio Gutiérrez Evia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Ag 18-10588-v.Set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defuncón de GABRIELA ESCOLASTICA VALENTE DE CIPILIANO en la que ésta aparece como de nombre "Gabriela" debiendo decir "Gabriela Escolástica" y el apellido del esposo como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano": y la de nacimento de MIRTA CIPILIANO VALENTE en la que aparece el apellido paterno como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 Agsoto 1951. — Juanángel L. Gianola, Acturaio
$24.00 Ag.16-10469-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO DOMINGO NOGUERA, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Noquera" debiendo decir Noguera y aparece la madre del inscripto con los nombres de "Esther T. Alejandrina" debiendo decir Esther Teodora Alejandrina por ser estos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Auxil.) $16.80 Ag.15-10389-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sccesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALFREDO BALPARDA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Ag.8-9986-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TRONCOSO, citándose a los herederos, acretdores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidoo, Ma-

yo 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.30-11287-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANASTACIA BALSAMO, donde dice: Anastacio debe decir: Anastacia. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40Ag.30-11288-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN Y VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.30-11345-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado e nautos: "FERNANDEZ DE ROSELLO, CAYETANA con ROSELLO GOMEZ, ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 47, F.o 403", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Cayetana Fernández Peinado y Angel Rosello Gómez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$40.00 Ag.30-11305-v.set.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: CESIN ANTONIO y FAHED CESIN. Quiebra. L.o 45. F.o 254, se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, el día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a la hora quince. Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.29-11205-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHMIEDEL o SHMIDEL JOAQUIN ESPASANDIN SILVEIRA o SILBEYRA o SILBEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.29-11203-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FLORENCIO QUIROGA, donde dice Florenca debe decir "Florencio" y donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 Ag.28-11191-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANGEL BARTOLOZZI o DOMINGO BARTOLOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.28-11186-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DEL CARMEN MARZOL JOHNSON o JONHSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.27-11069-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de ARCADIO MEDINA y CARMEN INFANTE, donde dice: "Arcadio M. Souza" debe decir: "Arcadio Medina" y donde dice: "hijo de Joaquín Souza" debe decir: "hijo de padre desconocido". — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
(Auxil) $12.60 Ag.27-11033-v.set.12

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de CLAUDINA ROMAN DE YACOVAZZO y en la de nacimiento de FRANCISCO YACOVAZZO donde dice: "Romano" debe decir: "Román". En la de nacimiento de ELISA IRMA YACOVAZZO, donde dice: "Romano" debe decir: "Román". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $12.60 Ag.27-11075-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.24-11021-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DE WAVRIN o ROGELIO JUAN JOSE DEWAVRIN CASSY o ROGER DE WAVRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.24-10998-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA ALONSO o ALONZO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.24-11016-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN BLANCO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag 24-11017-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NESE O NESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.24-11018-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ETCHEVARRIA DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.24-11019-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.23-10927-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.23-10966-v.oct.?7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORETTI o PEDRO ANTONIO MORETTI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.23-10944-set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVO y LUISA PICCARDO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.23-10932-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.23-10940-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.23-10941-v.set.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. Prescripción. L.o 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial, sus sucesores a cualquier título, así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que quedan del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G. Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24.144 y 24.145 y 24.146 agregados a los autos. A) Fracción manzana 12. Padrón 40 832. Superficie 5597 ms. cuadrados 50 dms. Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms. con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms. 90 cms. con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176.406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95.555 Juan P. Vallis padrón 95.545 Amaro A. Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547, Gumersindo A. Días, padrón 9554; al Sudeste 33 ms. 45 cms. con frente calle J. Alvárez: al Noroeste 50 ms. 11 cms. frente calle Benito Riquet. B) Fracción manzana 11, padrón 40.834, superficie 1. 583 metros cuadrados 34 dms. Deslinde: Al Noreste 19 metros 98 cms. con frente calle Carlos de la Vega: al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40.851: al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas, padrón 176.407: al Noroeste 4? metros 20 cms. con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet. C y D) Fracciones

manzana 5. Padrones 41.073 y 41.074, que por ser contiguas figuran en un mismo plano. Superficie total 2.153 metros cuadrados 69 dms. Corresponde 1.073 metros 50 dms. a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms. con frente calle Carlos de la Vega; al Oeste 21 metros 57 cms. con frente calle Iglesia; al Sureste 100 ms. 42 cms con frente calle Pilar Costa; al Noroeste 100 ms. 31 cms. con Fernando Sierra, padrón 41.075 y Lázaro Frugoni padrón 41.073 y 5 ms. 03 cms. al Este formando la esquina; a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes, dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas en la de matrimonio de JOSE BARROS y MERCEDES PRADO, donde dice: Orfilia debe decir Mercedes: En la de nacimiento de Roberto Barros Prado donde dice: Orfilia debe decir Mercedes. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 Ag.22-10841-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de RAUL ABELARDO VESOCHANSKY, donde dice: "Kaminisky" debe decir: "Kaminsky" — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8 40 Ag.23-10946-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON ALMOZARA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10829-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JACOBO MOISES y JACOBO MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10804-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BONO GUILLERMO y ESTEVEZ FILOMENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Bono Mifengo y Filomena Estevez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.21-10750-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CATI REINERI DE PELACCHI o CLEMENTINA CATI o GATTI DE PELACCHI o CLEMENTINA RAINERI DE PELACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10725-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE HUMBERTO ZIROLLO, donde dice: "José" debe decir: "José Humberto", donde dice: "Zirolia" debe decir: "Zirollo" y donde dice: "Petrocini" debe decir: "Petrosino" En la de nacimiento de Astrea Zirollo, donde dice: "Astria" debe decir: "Astrea" y donde dice: "Zirolla" debe decir: "Zirollo". — Montevideo, Julio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10678-v.set.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "CABALLERO QUINTANA MARTIN. Información de vida y costumbres". (Lo 47, Fo. 398), se hace saber que el día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. MARTIN CABALLERO QUINTANA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 369, escritorio 2, al señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo optar al título de Procurador, artículo 240, C. O. T. ofrece la información de los testigos señores escribano Ney Pérez Lemes y doctor Juan A. Aguiar, a quienes presentaré y deberán ser sometidos al siguiente: Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta a declarar y desde cuándo: 3.o) Que concepto le merece las costumbres morales del señor Martín Caballero Quintana; B) Que a fin de cumplir con las publicaciones de estilo se entregue al presentante los edictos correspondientes. Del Juzgado solicito: que habiéndome por presentado y por constituído el domicilio y prevista a los señores fiscales, se reciba la información ofrecida y se expida el testimonio correspondiente. — Martín Caballero Quintana" y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.21-10798-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MATILDE RODRIGUEZ donde dice "Serafino Rodriguez" debe decir: "Serafín Rodríguez". — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10484-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARIA OLIVERA e INES COTTO donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto" y en las de nacimiento de MARIO NERIS, CARMELO FELIPE, FRANCISCO CANDELARIO, MARIA CARMEN y ADELA ROGELINA OLIVERA COTTO, donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto". — Montevideo, Agosto 7 de 1051. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.17-10498-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN PUDLO y LEONOR BURCET donde dice Laura debe decir: "Leonor" — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-10461-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de SALVADOR NOVELLI y MARIA MARTINI, donde dice Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello y donde dice: María Martini, debe decir: María Martines, y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de FRANCISCO NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la partida de nacimiento de CARLOS NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir Luis Martines. En la de nacimiento de MARTA NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir: Luis Martines. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj.

$48.00 Ag.17-10572-v.set.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO GRAIL, donde dice: "hijo legítimo de José Gail" debe decir: "hijo legítimo de José Grail". — Montevideo, Junio 26|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.16-10446-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de MARIA EMA ALVAREZ CUEVAS, donde dice "Tomás Gervasio Alvarez" debe decir "Conrado Gervasio Alvarez" — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Ag.14-10326-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "VIÑOLY AMALIA y ABELLA GARCIA DOMINGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 47, Fo 426), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amalia Viñoly Camejo y Domingo Abella García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40 00 Ag 13-10293-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "RUELA JOSE y SARTORI DE RUELA MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47 Fo 405), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Ruela Barbero y María Sartori Aldaz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 6 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag 10-10163-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MASTAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.9-10110-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO PAUL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 15|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.9-10106-v.set.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RUBINO JOSE. Segundas copias" (libro 47 folio 230) se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a este Juzgado el señor José Rubino solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por María Colombo de Sekulich, María Sekulich de Ruiz Carolina Sekulich de Díaz, Rosa Sekulich de Conde, Juan Sekulich y María Elena y Carlos Alberto Díaz, y autorizadas por el escribano Amílcar Mántaras,

referente al siguiente bien inmueble: "Un solar empadronado con el N.o 152 306, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de 20 de Junio de 1939, compuesto de una superficie de 230 metros 27 decímetros, lindando: 17 metros 97 centímetros al Sur frente a la calle México; 5 metros al Sureste en la ochava formada en la esquina de las calles México y Turquía; 7 metros 47 centímetros al Este frente a la calle Turquía: 21 metros 50 centímetros al Norte con el solar 5, y 11 metros al Oeste con el solar 3, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132 00 Jl.30-9494-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos: "El Fiscal de lo Civil de primer turno denuncia la yacencia de PEDRO L. CORREA Lo. 46 Fo. 491", se cita llama y emplaza a don Pedro L. Correa y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Julio E Real Actuario Adjunto.

$48 00. Ag.2-9712-v.set 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO CHOUCIÑO o CHOCIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.30-11368-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.29-11216-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO BOIANI y MARIO HERMINIO BOIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag. 29-11214-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY o ETCHEVERRI o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.28-11137-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MARCOS PEREZ o PEREZ FROGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.28-11140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA PASELLI DE BERTA o ROMA PASSELLI DE BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para fue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.28-11120-v.set.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. MIGUEL A. LOPEZ LOMBA, domiciliado en Canelones 1381, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos Carlos Pittamiglio y Arturo Vidal Perri que depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose los edictos y el testimonio correspondiente. — Miguel A. López Lomba. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Ag.28-11181-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ARMENGOL LOPEZ y de ROMANA ESCOBAR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Romana" — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.28-11138-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.27-11064-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEDEMONTE DE SCALA o CARMEN ADELAIDA PEDEMONTE DE SCALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag 27-11050-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN HUERTAS y GILA o MARIA GILA OLIVA DE HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.24-11032-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao. (L.o 40, F.o 248). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$46.00 Ag 24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO VARELA o VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.23-10937-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROMERO DE LEGARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 Ag.23-10910-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE e IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner. — Montevideo, Julio 31 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MOISES MARIA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Ag 23-10865-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SANTIAGO ALBERO con NATALIA PARODI, donde el contrayente aparece con el apellido de: "Arbari" debe decir: "Albero". B) En la de nacimiento de NATALIA ALBERO, donde respectivamente dice: "Natalia Arbelo" y "SANTIAGO ARBERO" debe decir: "Natalia Albero" y "Santiago Albero". C) En la de nacimiento de MARIA CELINA ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Arbero", debe decir: "Albero". D) En la de nacimiento de MERCEDES ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Arbero", debe decir: "Albero". E) En la de nacimiento de SANTIAGO ALBERTO SATURNINO ALBERO, donde respectivamente el inscripto y el padre del mismo aparecen con el apellido de: "Arbero" debe decir: "Albero"; y F) En la de nacimiento de MARIA TIBURCIA ALBERO, donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Arbarez", debe decir: "Albero" — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.23-10888-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LOPEZ o BERNARDO LOPEZ FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.22-10819-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-10820-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o ...). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.22-10850-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINO o PEDRO FRANCONERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-10828-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 284), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 Ag.22-10827-set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS JOSE NECCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 16 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag 21-10740-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERBST o FLORA HERBST DE SCHKOLNIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.21-10749-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag 20-10715-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AROCENA DE ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.20-10712-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MANARO TEOFILO A contra HILDA SALVARREY DE MANARO. Separación de bienes", se hace saber que con fecha Junio 26 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teófilo Angel Manaro e Hilda Salvarrey Lago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.16-10479-v.set.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO segundas copias" (Lo. 40 Fo 194) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Pérez Uteda sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta relativa al inmueble empadronado con el número 175 922 situado en la catorce sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Américo Vespucio casi Venancio Benavídez Dicha escritura fué otorgada a favor del peticionante por Juan Pérez Uteda ante el escribano José Gascue el 9 de Julio de 1943 — Montevideo, Agosto 1.o de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Ag.9-10112-v.set.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE MOLITERNI estableciéndose que donde respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Moliterno" debe decir "Moliterni" — Montevideo, Agosto 2 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag 14-10327-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o ABELARDO JUSTINO MILAN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11297-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SENA ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Ag.30-11262-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ OCHOTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11263-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO PRIMITIVO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11264-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11265-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VARELA NODAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.30-11266-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PEREZ GARCIA DE DE SIO o REGINA PEREZ DE DE SIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11267-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o JUAN PEDRO TORIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$12 00 Ag.30-11268-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA o DEOPAGITA QUINTINA ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11269-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA MOREIRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11270-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINA RICCI DE MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11271-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RUSO o ROQUE NICOLAS o ROQUE RUSSO D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11272-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIREZ NION o LUIS RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11273-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN HELGUERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.30-11274-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MOLFINO CAVAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Ag.27-11104-v.set.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Pura Cardozo de Bonilla contra OSCAR BONILLA.

L... n de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pura Angélica Cardozo y Oscar Bonilla García. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Ber Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.22-10842-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMIANO MARTINEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Ag.23-10875-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.23-10867-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO STOTZ o ALBERTO STOTZ FUSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Ag.21-10794-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISLA o PRUDENCIA ISLAS DE CLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag 21-10793-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.21-10792-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$24.00 Ag.21-10791-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO MOLLA y MARIA ADELIA VILLAR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10797-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OLASO y MARIA ALICIA MENDY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10796-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TASSARA o TAZZARA DE CUNIETTI · 'UNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10786-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se nacimiento de MARIA MERCEDES CIPRIANI ha solicitado la rectificación de la partida de estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Genara debe decir María Mercedes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Ag.21-10795-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-9975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Irma Colman contra LUCIANO AUGUSTO CARDOZO Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Augusto Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Ag.1.o-9636-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Suárez de Pedrouzo Lidia Franca con JOSE MAURICIO PEDROUZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Mauricio Pedrouzo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.30-10509-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-11316-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIA ANUNCIATA MASSARONI DE PETRAGLIA, solicitando rectificación de las partidas: de su matrimonio con Luis Carmelo Petraglia y la de nacimiento de su hija legítima María Antonia Catalina, pues donde en la primera dice, respecto a la contrayente, "nacida el 25 de Marzo de 1900", debe decir: nacida el 24 de Enero de 1900, y en la segunda de dichas partidas, donde dice: "hija de María Antonia Anuncia Massaroni", debe decir: hija de María Anunciata Massaroni. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ag.30-11286-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA STUART DE FERNANDEZ o FERNANDEZ CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-11261-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: JERONIMO GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jerónimo González, solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.30-11361-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Ag.28-11192-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MEIRELLES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Ag.28-11112-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NICOLAS NEGRO CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.28-11128-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSA o ROSA LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ag.27-11110-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PERRETT, VENTURA y VAZQUEZ DE PERRETT, MARGARITA DOLORES SANTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido los nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde dice: "Bentura", debe decir: Ventura; B) De nacimiento de su hija Renée, pues donde dice: "Parret", debe decir: Perrett, y donde dice: "Margarita Vázquez", debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez; y C) De nacimiento de su hija Isabel, donde dice: "Peirel" debe decir: Perrett, y donde dice: "Margarita Vázquez", debe decir: Margarita Dolores Santina Vázquez. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Ag.27-11071-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DO-

MINGO FOGLIACO o FOGLIACCO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-10961-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MOCHO ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Ag 24-11020-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTA MARIÑO o MARIÑO MARTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.24-11031-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIGLIENZONE, MARGARITA y PEREZ OLIVERO, JOSE MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Viglienzone y José María Pérez Olivero y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.24-10999-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ZAFFARONI ALFARO, MARIA STELLA y AGUSTIN M. ROMERO TAJES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Stella Zaffaroni Alfaro y AGUSTIN MAXIMO ROMERO TAJES y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 Ag 24-11000-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10873-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA AMANDA OTERO DE LEGIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag 23-10889-v.set.4.

Restificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GRUNBERG, ISIDORO: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con doña Sali Fried, pues donde la contrayente aparece como "Stella Fried, nacida en mil novecientos nueve, e hija de Moris Fried y Rosa Goldstein" debe decir respectivamente. Sali Fried, nacida en mil novecientos seis, e hija de Moses Fried y Reisel Goldstein, y B) de nacimiento de su hijo Enrique, pués donde en la misma figura la madre del inscripto como "Stella Fried" y los abuelos maternos como "Mario Fried y Rosa Goldstein", debe decir en su lugar Sali Fried, Moses Fried y Reisel Goldstein, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25 20 Ag 22-10860-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10951-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ó GERONIMO RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10943-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA MARTINEZ DE MARTY y de don TOUSSAINT o TOSANTO MARTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10872-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PALMIRO TROITIÑO y la de doña ISABEL DEUS DE TROITIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10891-v.set.4.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRANDON, HERMINIA con LEON LARENAS IZQUIERDO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado León Larenas Izquierdo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.23-10952-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.22-10824-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA SANCHEZ o PETRONA o PETRONA RAMONA SANCHEZ DE BATISTA, de doña ELENA o IRENE ELENA o IRENE ELCIRA BATISTA DE MARTINEZ y de don AGUSTIN BATISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.20-10495-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: BELTRAMI DE SUREDA, AIDA y JUAN SUREDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Beltrami y Juan Sureda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 Ag.22-10823-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Ag 21-10758-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAZZAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.20-10714-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Ag.20-10705-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BADANO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.20-10673-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag 20-10679-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO ANACLETO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.20-10493-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIEGFRIED o SIGFRIDO HEIMAN o HEIMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.20-10573-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10705-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA REVERDITO o MARIA REVERDITO o REVERDITTO DE PEREZ y de don ORIPE ADRIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Ag.18-10654-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira Act.
$36 00 Ag 13-10255-v set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 31 605 estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18 Y a los efectos de derecho se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietarios Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$144.00 Ag.14-10338-v set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Amecilo María Isabel con GRONDONA, FELIX R Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues María Isabel Amecilo y Félix Romeo Grondona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Julio 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 Ag.11-10184-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO HAMBURGER APPEL o APEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Ag.6-9898-v.st.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "SABELLA, OFELIA SANDALIA, y DELISA, MARCOS SALVADOR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Sandalia Sabella y Marcos Salvador Delisa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$32.00 Ag 11-10185-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ o GREGORIA CONRADA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.30-11365-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX NELSON PERI IRIARTE, domiciliado en San José N.o 975, piso 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal, con los testigos señores Leomar Pastorino y Luis Vogolsang que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanse testimonios. (Fdo.): Nelson Peri Iriarte". — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Ag.29-11246-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ACRICIO NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Darío Nuñez, en la siguiente forma: Donde dice: "Agricio Nuñez", debe decir: "Acricio Nuñez"; y donde dice: "Aurora González" debe decir: "Aurora Herminia González". — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.28-11134-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERNASSA y doña MARIA ELENA BENITEZ DE VERNASSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos José Rubens, por figurar en ella como nacido el 7 de Abril de 1934 en lugar del 7 de Marzo de 1932. — Montevideo Junio 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil) $16 80 Ag.28-11183-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA GREGORIA MARISCURRENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juliana, en lugar de Juana Gregoria. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 Ag.24-11005-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Toribia Hernández de Perdomo contra TOMAS CARMELO PERDOMO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 735), se hace saber al público que con fecha 28 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Carmelo Perdomo y Toribia Hernández de Perdomo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 Ag 23-10949-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH CHRISTIE DE BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.22-10862-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JUAN BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Ag.20-10731-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de JULIANA URTASUN DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.20-10729-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISOLINA PEREZ IGLESIAS, domiciliada en la calle Ituzaingó 1485, 2.o piso, escritorio 22, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ortiz y a la escribana Renée Troncoso Frioni sobre mi honradez y costumbres morales. — Isolina Pérez Iglesias" — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Ag.22-10863-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre del padre como Ramón, en lugar de Miguel Severiano — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12 60 Ag.20-10720-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado don FERNANDO PRIETO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña María Dolores Fucó, por figurar en ellas con el nombre de Silvano, en lugar de Fernando. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag.17-10575-v.set.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI Declaración de ausencia. Libro 28 Folio 253" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32.00 Ag.16-10384-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don HAYGAZOUN OHANIAN y doña VARTOUHI KOZANLIAN DE OHANIAN solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente Partida de matrimonio de los comparecientes: Donde los contrayentes aparecen como "Haigazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozaulian", debe decir: "Haygazoun

Ohanian" y "Vartouhi Kozanlian", respectivamente Donde la madre del contrayente aparece como "Nora Manoueltan" debe decir: "Nora Manoueltan" Y donde el padre de la contrayente aparece como "Kirkar Kazaulian", debe decir: "Kirkor Kozanlian" Partida de nacimiento del hijo de ambos, llamado CARLOS: Donde dice "Haigas Ohanian" debe decir: "Haygaroun Ohanian" Donde dice "Vartuski Josaulian" debe decir: "Vartouhi Kozanlian" Donde los padres del inscripto aparecen como de nacionalidad "armenia" debe decir "turca" Donde los abuelos paternos del inscripto aparecen como "Juan Ohanian" y "Luisa Ohanian", debe decir: "Ohannes Ohanian" y "Nora Manouelian"', respectivamente. Y donde los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Carlos Josaulian" v "Tekofi Josaulian", debe decir "Kirkor Kozanlian" y "Yesther Kurkdjian", respectivamente — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $33.60 Ag.17-10379-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña **MALFA ALAZARAKI DE MOSCONA**, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Moscona, en la siguiente forma: Donde la compareciente aparece con el nombre de Regina, debe decir: Malfa; y donde figura el apellido Alazrakt, debe decir: Alazaraki. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 Ag.15-10393-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a **ELBIO ROCHA**, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Emilia De León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.6-9863-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don **JULIO LIMA** y doña **MARIA CARMEN MUNIZ**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Gannielio (Miguel) y Casalla (Dora) contra Lima (Julio) y Muniz (María Carmen) Pérdida de la patria potestad (L.o 9, F.o 597, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.3-9749-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don **ELIAS F SALTRE** y doña **ELSA CUENCA**, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Inzaurralde (Florencio Fabian Amaranto) y Silvera (Juana Nicanora), contra Saltre (Elías F.) y Cuenca (Elsa) Pérdida de patria potestad (L.o 11, N.o 807, F.o 314), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.3-9754-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951

$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de **FORTUNATO VILA PIRIZ o FORTUNATO VILA PIRIZ PINTOS o FORTUNATO PINTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 Ag.27-11101-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE BERNABEU PASCUAL o VICENTE BERNABE PASCUAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Ag.24-10591-set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ANGELA TERESA o MARIA TERESA ANGELA o TERESA RISSO DE TRONCHI o TRONQUI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo 28 de Junio de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Ag.20-10718-v ag 31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de don **ROMEO FRANCISCO MARANGONI POGGI**, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2718. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Roberto Montenegro, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-22410-v.set.10.
Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA RUSSO DE ULACIA**, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezca a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia número mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José H. Amondarain, Juez de Paz. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Se habilitó la feria para las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$16.00 Ag.23-10920-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, doctor don Darío J A. Bajac, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **DANIEL GARRIDO GARCIA**, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Luisa Machado de Abella, Escribana-Actuaria.

$20.00 Ag.23-10910-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONCALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura". (Lo. 14, N.o 549, Fo. 26), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada, en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944, por el escribano Higinio A Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos vendieron a don Cirilo Concalvez dos Santos una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas el 17 de Setiembre de 1924 de 293 hectáreas, 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Goncalvez dos Santos: al Sudeste, Juan N. Brazeiro, hoy el comprador, al Sudoeste, Pedro Guichón y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108 00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.27-11046-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JOAQUIN CIGARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.27-11047-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

[illegible] Ag.27-11048-v.st.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S|. Segundas copias. Libro 13, Folio 696, N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarita Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia se solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, señalado con el N.o 4 de la manzana 202, compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión, 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 28, compuesta de 23 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo. Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada en el ejido de la ciudad de Artigas, señalada con el N.o 54, que linda, calles por medio, con las chacras N.os 53, 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3.000: Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas, planta suburbana, y compuestas, la primera de 9 hectáreas, 67 áreas y 10 centiáreas, lindando al Norte y al Sur con calles públicas, al Oeste con don Bartolomé Ipar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte, Este y Sur, con calles públicas y por el Oeste con las antes deslindada, estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene. — Artigas, Agosto 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$168.00 Ag.27-11044-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "VENECIA MANA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se

ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose al efecto, que donde en dicha partida dice: "Venecia" "femenino" debe decir "Venecia" "masculino". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 3 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ag.26-11167-v.set.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA QUIRQUE DE MARTINEZ y de PEDRO DANIEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.30-11303-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE BETHENCOURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 Ag.28-11152-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ZEBALLOS DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.28-11164-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CIAPPESONI o CIAPESONI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.28-11165-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.28-11153-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAMERTA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la inscripta figura como María y Florencia, debe decir MAMERTA. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 14 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Ag.24-11006-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DARDANO y de doña PETRONA BENTANCOR o BETANCOR DE DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.24-10988-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA o FELIX GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ag.30-11360-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO FURLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ag.30-11359-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ag.28-11166-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ag.27-11102-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIGNONI o BRIGNONE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.24-10989-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA GREGORIA SANTOS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.24-10970-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARTOLOTTI o BARTOLOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ag.20-10717-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIRI o CIRI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.20-10663-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS Divorcio" (Lo. 1.o. Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Ag.13-10291.v.set.17

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, interino en el Juzgado de Paz de la segunda sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DE MARIA DE BARBIERI o JOSEFA DULICENTTI DE BARBIERI y JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 6 de 1951. — Héctor J. Silva Ferrer, Juez Encargado.

$16.00 Ag.22-10851-v.set.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARGARITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.27-11077-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN RODRIGUEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1951. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$8.00 Ag.24-11008-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAN o ADEMAR HIERRO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.24-11009-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.22-10855-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LOPEZ DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 10 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.22-10856-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos caratulados VICTORINA PIRIZ DE OLIVERA. Rectificación de partida. Lo 25 N.o 335, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTORINA PIRIZ DE OLIVERA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Crisóstomo de Oliveira, en la siguiente forma: donde dice Juan Sixto Lucas debe decir Juan Crisóstomo de Oliveira. Y para ser publicados en el Diario Oficial y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Melo, Agosto 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actutrio.

$24.00 Ag 24-10990-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA OLIRIA MENDEZ DE CABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.21-10787-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.20-10697-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a César Moreira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25. Fo. 283). Y para ser publicado en el "Diario Ofi-

cial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$48 00 Ag.8-10004-v.set. 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25 Fo 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida, Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 Ag.17-10534-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 278), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre César Moreira y María Casiana Alvarez de Moreira, citándose a todos los que tuvieran interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$40 00 Ag 8-10003-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOMEZ, CARLOS HUMBERTO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque Rogelio Lómez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Humberto, Pedro Oscar y Walter Rogelio Lómez, donde el apellido paterno aparece como Lómes, debe establecerse el de Lómez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Ag.30-11283-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de DUVAL DE ARMAN UGON, ANA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) En la partida de nacimiento de Juan Pedro David Armand Ugon, donde dice: Ugon Juan Pedro David, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe establecerse Armand Ugon Juan Pedro David, Esteban Armand Ugon, Juan Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; B) En la partida de nacimiento de Elida Armand Ugon, donde dice: Ugon Elida, Estevan Ugon, Pedro Ugon y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand Ugon Elida, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, y donde firma: Esteban Armand Ugon; C) En la partida de nacimiento de Estefanía Armand Ugon, donde dice: Ugon Estefanía, Estevan Ugon, Pedro Ugon, y donde firma Estevan Ugon, debe decir: Armand Ugon Estefanía, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon y donde firma: Esteban Armand Ugon; D) En la partida de nacimiento de Esteban Armand Ugon, donde dice: Ugon Esteban Francisco, Esteban Armando Ugon, Pedro Armando Ugon, María Dorand, debe decir Armand Ugon Esteban Francisco, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, María Durand; E) En la partida de nacimiento de Isabel Armand Ugon, donde dice: Ana Dubal, debe decir: Ana Duval; F) En la partida de nacimiento de Amabilia Armand Ugon, donde dice Ugón Amabilia, debe decir Armand Ugon Amabilia; G) En la partida de nacimiento de Ana Amelia Armand Ugon, donde dice: Ugon Ana Amelia Armad, Esteban Armad Ugon, Pedro Armad Ugon, Ana Amelia Armad, debe decir: Armand Ugon Amelia, Esteban Armand Ugon, Pedro Armand Ugon, Ana Amelia; H) En la partida de nacimiento de Arnoldo Armand Ugon, donde dice: Ugon Arnoldo, debe decir: Armand Ugon Arnoldo; I) En la partida de nacimiento de Leodoro Armand Ugon, donde dice: Ana Duvval, debe decir: Ana Duval. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$84.00 Ag.28-11145-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GERVASIO ALVAREZ SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 9 de 1951. — Luis Nese Pessa Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.24-10956-v.set.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 Ag 17-10507-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARISA DOROTEA o CLARISA DOROTEA ELCIRA JACINTA DIAZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 Ag.20-10674-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO BETANCUR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ag.20-10675-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO, BRAULIA TEODORA, OSVALDA y JUAN BAUTISTA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Agosto 13 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 Ag.20-10680-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO L. PEREZ o GERONIMO LADISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Ag.28-11114-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO ESPERIDION ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Ag.28-11116-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GONZALEZ DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Ag.28-11115-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o FEDERICO RICARDO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 16 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Ag.28-11117-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DINA MICHETTI DE ELIZONDO y GASTON ELIZONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo 325, N.o 469), se hace saber al público que con fecha trece del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gastón Elizondo y doña María Dina Michetti de Elizondo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 15 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 Ag.20-10727-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO o ANDRES JOSE CAMILO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.
$36.00. Jl.30-9495-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.
$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS o JEREMIAS ISABEL REPETTO DE VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.22-10854-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA, Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad, padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes: por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larrauri y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad, 18 de Agosto de 1951.
$84.00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana. Prescripción treintenaria. Libro 23. Folio 93 se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5 y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$384.00 Ag.18-10635-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE LOZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Agosto 16 1951. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$8.00 Ag.21-10732-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o ALEJANDRO SEBASTIAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.24-10993-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NIZ DE NAVARRO o MICAELA NIS DE NAVARRO o MICAELA NIN DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ag.24-10994-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO OLMEDO o LAURO VALENTIN OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.24-10995-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ag.24-10996-v.set.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "EULOGIA CABRERA. Incapaz". (Lo. 25, Fo. 229) se hace saber que, por resolución de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la nombrada Eulogia Cabrera en estado de incapacidad, designándosele curadora a doña María Esther Sería. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ag.22-10833-v.set.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCION SILVERA DE MEDINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con el nombre de Delfina, en lugar de Asunción que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Julio 25 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$18.00 Ag.18-10601-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAXIMO SILVERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11177-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO DE PAULA MORENO y de CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11170-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11172-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RICARDO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.28-11173-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 14 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Act. Adj.

$12.00 Ag.28-11174-v.set.7

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA GINES MARTINEZ DE MARTINEZ y de DOLORES ELEOMAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 Ag.28-11171-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCIA LA CRUZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10810-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CAYETANO o INDALECIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10811-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LOS REYES NUÑEZ o LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10812-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10813-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ DE LA LLANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10814-v.set.3

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10815-v.set.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o de LLORET y JUANA ENRIQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9690-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BARRIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 Ag.22-10816-v.set.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE JOSE DANIEL y otros Prescripción treintenaria (Lo 6 Fo. 714)" se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7 588 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectáreas 788 metros 40 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6 800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Meutone y Antonio Martínez al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo aperci-

... de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 Ag.16-10442-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTACIO RAMON PEREZ o RAMON H. o RAMON HIGINIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Jl.30-9412-v.st.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "FERREIRA PIRIZ REMIGIO R. y PERDOMO DE FERREIRA JUANA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 725) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Remigio R. Ferreira Piriz y Juana C. Perdomo de Ferreira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Julio 26 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.

$48.00 Ag.8-9964-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MANUEL GUSTA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú, padrón 253, compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas, 92 ctas. y 17 centímetros, lindando por el Nordeste, con campos de Juan José Megget o sucesores. Sudoeste, con sucesión Pedro Cáceres; Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste, la Cuchilla del Palmar; cuya fracción de Campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá, según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908, cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Megget o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.30-11312-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o LEON CLOTILDE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.27-11036-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTA SUREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.27-11035-v.st.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "ROGELIO ALFREDO VOLPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que, a cualquier título, puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta sub-urbana de esta ciudad de Paysandú, quinta 231, padrón 6085, que comprende una superficie de 1.844 metros 7025 ctms., lindando al Norte, 14 metros 95 sobre calle Soriano; Sur, igual medida con Pedro, Juana, Ana y Graciana Gelós o sucesores; Oeste, igual medida con los nombrados; y Este, la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini, a fin de que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza, igualmente, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 9 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Ag.27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente: "GREGORIO OSCAR PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia, o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliario bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los números 2 y 3; la primera empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 43 Has. 7231 mts. 29, se deslinda: Noreste, recta de 945 mts. sobre la frac. "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 329 mts. 90 otra de 180 mts. y otra de 180 mts. 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste, Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 4 700 mts. linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal, que separa de la frac. "dos"; Sur, recta de 107 mts. 20, con Miguel Molinaga; Oeste, recta de 84 mts. con sucesión de Justo Bandera. — Paysandú, Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$108.00 Ag.27-11039-v.st.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aida Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Hoy: AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26 — Paysandú, Mayo 30 de 1949 — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyugues Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aida Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aida Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quién se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en este pleza. Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aida Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios; devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Oholeguy. Actuario". — Y por resolución dictada con fecha 16 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$252.00 Ag 11-10205-v set 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA CASTELLANO DE COSIO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Ag.27-11037-v.st.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro recaída en autos caratulados: "CELESTINO TEODORO MACEDO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Celestina Teodora" debe decir "Celestino Teodoro" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser lo que verdaderamente corresponde. — Fray Bentos, Agosto 6, de 1951. — Mario Durañona. Actuario.

$18.00 Ag.16-10415-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1951 MALVINA ZAMORA DE LOPEZ Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: una manzana de terreno N.o 171, empadronada con el N.o 273, ubicada en este pueblo, segunda sección, judicial del Departamento de Río Negro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y que se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, calle por medio con la manzana N.o 172; ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sureste, a Boulevard; igual extensión al Sudoeste, calle por medio con la manzana N.o 170; e igual medida al Nordeste, calle por medio con la manzana N.o 156; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Julio 26 de 1951. — Américo Acland, Juez de Paz.

$96.00 Ag.8-9960-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "EUCLIDES FIERRO. Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 87), se hace saber: que por resolución de fecha 16 del corriente mes, se mandó rectificar la partida de reconocimiento del menor Euclides Taroco, en la siguiente forma: A) Al margen donde dice "Eclides", debe decir: Euclides, y en el cuerpo del acta donde se establece el nombre del reconocido como: "Eclides", debe decir: Euclides, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Ag.30-11277-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CORREA DE CAVALHEIRO, FIDELIS CAVALHEIRO o FIDELIS CABALLERO Y FIDELIS CAVALHEIRO (hijo) o FIDELIS CABALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Ag.24-10962-v.set.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en el expediente caratulado: "Raquel Miranda contra RAMON BARBADORA Divorcio por causal" (libro 37, folio 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Barbadora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Ju-

nio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 Ag.1.o-9603-v.st.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR P. HOSPITALETCHE o HECTOR PANTALEON OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.23-10885-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROLIN o ROLIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rovera, Agosto 8 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.23-10884-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ISASA SUHAS o PRUDENCIO ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$3.00 Ag.21-10751-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37. Fo. 18). se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.

$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag 20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO CLIDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag.20-10690-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DEBATTISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag 20-10691-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALONZO o ALONSO DE PERDOMO y de JUAN MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga. Juez de Paz.

$12.00 Ag.30-11363-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO GERMAN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$12.00 Ag.30-11364-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.29-11197-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.29-11198-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA FERNANDEZ y AURELIANO SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.22-10849-set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERDOMO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1951. — José A. Ribot Llana Escribano.

$8.00 Ag.21-10799-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.20-10693-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00 Ag.20-10694-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o RAMONA MARIA DEL CARMEN PAEZ DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act.

$12.00 Ag 20-10687-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.20-10688-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.10-10152-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección Encargado del Despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO OSANO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — Omar A. Betancur Hipolito, Juez de Paz, Encargado del Despacho.

$12.00 Ag.28-11155-v.set.7

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión intestada de SILVERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 14 de 1951. — Humberto J. Olid, Juez.

$12.00 Ag.23-10886-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GOMES DE AMARAL o CELESTINA GOMEZ PEREIRA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.27-11054-v.st.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA URTIZBEREA, en la que la inscripta figura con el apellido "Urtisberea" en vez de "Urtizberea". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Ag.27-11055-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIA COMINI DE TESTA, en la que la inscripta figura como "Teresa Cumini", en vez de "Eugenia Comini". — Salto, Julio 30 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.27-11056-vst.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María Elvira, Julia, Ilma, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Salto, Mayo 31 de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$60.00 Ag.2-9114-v.set 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.27-11051-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MASSA o MAZZA DE BELANSONI o BELANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-11052-v.st.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO MIGUEL RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1? de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8 00 Ag.27-11053-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechurs a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento por ausencia del titular se hace saber que se han presentado a este Juzgado don DIONISIO GUILLERMO GUGLIELMONE y doña ANGELA CALLAGO DE GUGLIELMONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María Guglielmone, pues donde dice en dicha partida 6 de Octubre de 1934, debe decir 14 de Mayo de 1933. — Salto, 30 de Julio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Ag.18-10620-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUCHET, CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36 00 Ag 10-10156-v.set.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros. Segunda copia de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Carámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade da Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados "JUANA DURANTE DE CARBAJAL. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 567), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Juana Durante de Carbajal, habiéndose designado curador de la misma a su hijo don Alberto Bernardino Carbajal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 30 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Ag.30-11342-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 Ag.30-11331-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIOGRACIAS MARQUEZ DE TOMEY o DEOGRACIAS MARQUEZ DE TOMEI o TOMEIT o MARIA DEOGRACIAS MARQUEZ HERNANDEZ DE TOMEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.29-11208-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GREGORIO VERA o DIONISIO GREGORIO VERA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ag.29-11209-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.29-11210-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIANO CHAMORRO o DOMINGO CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ag.29-11212-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry dictada en los autos caratulados: "JULIA BARBERO. Rectificación de partida. L.o 12. F.o 627", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el nombre de ésta figura Julia González debe decir Julia Barbero y donde el nombre del padre figura José B. González debe decir José Barbero González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Ag.29-11215-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ACOSTA o SIXTO ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ag.29-11213-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OCAMPOS u OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 Ag.24-10965-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO DIAS o INDALECIO DIAZ SILVA o INDALECIO DIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Ag.24-10966-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO ROMASSO o SAVERIO ROMASO RIGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Agosto 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ag.24-10967-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CURBELO o GREGORIO CURBELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Ag.24-10964-v.set. 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA RUIZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 7 de 1951 — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta
$8 00 Ag 20-10726-v ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry dictada en autos caratulados: "María Elena Roquero contra JORGE COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 12, Fo 636) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 Ag.11-10196-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos caratulados: "Elsa Bordad de Perera contra EUSEBIO HORACIO PERERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo 641) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 Ag 11-10197-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, Encargado, de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIUS o RIOS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.
$12.00 Ag.30-11330-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCIRGALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 Ag.29-11211-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.30-11302-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA TERESA FERRARI DE RUIZ o JULIA TERESA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.30-11301-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD ALARCON DE CANAVESE con TEOFILO CANAVESE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 27, F.o 467 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos Teó-

filo Canavese y Natividad Alarcón de Canavese, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados los que deberán presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$40.00 Ag.24-10976-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARIA HUGO o INOCENCIO MARIA o INOCENCIO RAFFO ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.30-10757-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don SERAFIN BIARDO y doña ISABEL ROCCA DE BIARDO, solicitando rectificación de las siguiente actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella el contrayente figura como nacido el 19 de Julio de 1886 y la contrayente el 19 de Noviembre de 1889, en lugar de "10 de Enero de 1884" y "16 de Marzo de 1890"; B) De nacimiento de Serafín Biardo, por cuanto en ella aparece el padre del inscripto con el nombre de "Crespin" en lugar de "Crispín" que es el verdadero; y C) De nacimiento de Isabel Rocca, pues en ella el apellido paterno figure como "Roca" en lugar de "Rocca" y el apellido materno como "Brinque" en lugar de "Brink" que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.
$42.00 Ag.21-10753-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PASTORINO DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10754-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AUNCHAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10755-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRABASILE DE BESOZZI o ANTONIA FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10756-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de LORENZO BANCHERO. Rectificación de partidas" (Lo. 27, Fo. 474), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Angel Banchero Tabechi, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de María Elena Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabé" en lugar de "Tabechi" que es el verdadero; 2.o) De nacimiento de Agustina Sofía Faustina; Antonio y Eleuteria Rosa Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabequi" en vez de "Tabechi"; y 3.o) De nacimiento de Pedro Banchero Tabechi, por figurar el apellido materno como "Tabeje" en vez de "Tabechi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 Ag.17-10540-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.21-10758-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARZIO SPARTACO MARELLA NICCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 Ag.30-11306-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSIRIS ROVIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ag.30-11307-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ag.30-11308-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DEBITONTO STAÑE o JOSE DEBITONTO STAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ag.30-11309-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 Ag.30-11310-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.
$8.00 Ag.30-11311-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISASA SUAZ o SUHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Tacuarembó, Agosto 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ag.29-11193-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TAROCO o JULIA TAROCCO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ag.29-11194-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE A. VALDEZ y ELISA GOMEZ POSADA DE VALDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don José Artigas Valdez y doña Elisa Gómez Posada de Valdez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 Ag.22-10806-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE MENDEZ o ELVIRA RODRIGUEZ AZAMBUYA DE MENDEZ y de doña CELINA ELVIRA MENDEZ RODRIGUEZ DE CORTES o CELINA ELVIRA MENDEZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ag.22-10805-v.set.3.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "TORIBIO ARTURO DUARTE Prescripción treintañal", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción treintañal respecto del siguiente inmueble Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios señalado con el número 5 en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 838, compuesto de una superficie según título de 1.270 metros 3.080 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Gerardo P Fernández en Marzo del corriente año, inscripto con el número 40 en la Oficina Departamental de Catastro local el 15 de los mismos mes y año, tiene una superficie de mil doscientos doce metros, setenta y cuatro decímetros (1.212 ms. 74 dcms.), que según el mismo plano se deslinda así: por el Noreste, Juan B Rivas y Tomás Fagúndez de los Reyes; por el Sureste, la calle Salto; por el Suroeste, la calle Treinta y Tres; y por el Noroeste, sucesión Carmen Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Modesto Granada, a los propietarios de 30 años a la fecha de los solares 4 y 6 de la manzana úmero 74 de esta ciudad, y a todas las personas desconocidas o indeterminadas que por cualquier título se consideren con derechos al bien objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 21 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto
$132.00 Jl.28-9480-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Fijación de época de cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada el 2 del corriente en los autos: "ESPINOSA MARCOS JUSTINO. Quiebra. Incidente época suspensión de pago", se fijó el dos de Junio de mil novecientos cincuenta, como la fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Marcos Justino Espinosa. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$18.00 Ag.27-11103-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace haber la apertura de la sucesión de ADELINA ALDROVANDI o ANDROBANDI DE DALFOLO, DALFOLLO o DELFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Ag.24-11014-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA TELECHEA DE ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Ag.24-11010-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S. MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-2316-v.set.3.
Set.21-v.oct.3.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de primer turno en los autos: "Banco República contra LUIS SORRENTINO AIELLO. Ejecución de prenda", (libro 44, folio 621), se hace saber al público que el martes 11 de Setiembre a las 15 horas, en el local Avda. Garzón N.o 1579, se procederá por intermedio de los martilleros Angel Gazzano e hijos al remate público y al mejor postor, por lotes separados lo que se detalla a continuación: 1 torno mecánico 2 mt. entre puntos. 1 torno ídem 1 mt. 50 entre puntos. 1 torno ídem 1 mt. entre puntos. 5 tornos ídem de 1 mt. 40 entre puntos. 1 cepillo mecánico "Atlas". 2 máquinas de perforar con motor. 1 máquina fresadora de 35 x 35 recorrido. 5 motores eléctricos de 1|3, 1|2, 1, 2 y 3 HP. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Exposición 3 días antes del remate.

$28.00 Ag.30-11278-v.set.10.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Buena casa, Millán 2874, en su ubicación

Viernes 21 de Setiebre. Hora 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictor Diego Landa, en los autos sucesorios de "MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART". (Lo. 43, Fo. 749), se hace saber que el día 21 del mes de Setiembre, y en su ubicación a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 7.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno sus mejoras y edificios que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo: padrón 82.651 (parte) señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Baumgartner de Noviembre de 1945, con una superficie de 145 metros, 51 decímetros cuadrados, limitando: al Oeste, con 9 metros 6 centímetros, de frente a la calle Millán, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 2874: al Este, con recta de 3 tramos, con terreno que fué de la sucesión; al Sudeste con el padrán 149.074.

Se previene: 1.o) Que parte del inmueble tiene titulación y parte solo derechos posesorios; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 3.o) Son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, y comisión legal del rematdor: 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76. Seña 10 o|o. Comisión legal al comprador.

$66.00 Ag.29-11255-v.set.14.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "LUIS SORRENTINO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Setiembre próximo, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las máquinas, herramientas, modelos, mercaderías, muebles y útiles, según inventario practicado judicialmente perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1579. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Agosto 17 de 1951.

$20.00 Ag.21-10739-v.set.1.o.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en su ubicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "NEMESIO GONZALEZ RIVERO. SANTIAGO NEMESIO GONZALEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (libro 44, folio 55), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre de 1951; y en su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los tercios del aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 1 866 66 del siguiente bien inmueble: Solar y mejoras actuales que contiene, ubicado en el barrio Buena Vista. décimaoctava sección judicial de Montevideo señalado con el número 61 de la fracción "F" del plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1948 con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y nueve decímetros, con 12 mts. 43 centms. de frente al Sureste a la calle Bartolo Mondragón, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3691, uniéndose con una línea de 3 mts. 56 centms. al Este que da a la calle y 14 mts. al Noroeste por donde linda con el solar 42 y 21 mts. 56 centms. al Suroeste con el solar 65 Está empadronada con el N.o 27.051.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que son de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración; y lo que se adeude por pavimento, colector y medianeros. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Más informes oficinas del martillero, Paraguay 1259 — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$78.00 Ag.18-10650v.st.5.

D. HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 2 de Febrero próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Horacio Torrendell S. A., contra CONSORCIO DE CONSTRUCCIONES LTDA. Cobro ejecutivo de vesos. (L.o 46, F.o 167), se hace saber que el día 6 de Setiembre vróximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por el martillero señor D. Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Algcacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un compresor de aire portátil, marca "Worthington" modelo 160, serie N.o 167|50 con motor Diessel International Harvester modelo UD-9, serie UDCB-16190 con sus correspondientes accesorios normales montado sobre cuatro ruedas con neumáticos. Un martillo rompepavimento marca "Worthington" modelo WB-50 de 22,7 kgs. peso completo para manguera de 3|4. Un martillo rompepavimento "Thor" de 1 1|8. Tres mangueras completas "Thor" HD, con coplas 50' x 3|4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.27-11049-v.set.6.

A. DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulados: "Libro 47, folio 4, IZETTA PARODI RICARDO VICTOR, Incapacidad", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Alberto Doldán con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: I) A las quince horas y treinta minutos bajo la base de veinte mil pesos una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Chacarita, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según título de nueve hectáreas seis mil noventa y un metros cuarenta y dos decímetros y según plano del agrimensor Robero Schinca de Abril del corriente año de nueve hectáreas seis mil ciento veinte metros que se deslindan así: ciento quince metros cincuenta centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y seis; seiscientos treinta y tres metros noventa centímetros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y uno; ciento trece metros cuarenta centímetros al Sur con frente al Camino Carrasco y seiscientos noventa y cuatro metros veinte centímetros al Oeste con varios propietarios. II) Acto continuo bajo la base de doscientos cincuenta pesos una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada hoy con el número sesenta mil setecientos veintiuno y compuesta según plano del agrimensor Roberto Schinca de Abril de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: cuarenta y un metros al Norte con inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos veintidós; diez metros al Este con inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta; cuarenta y un metros al Sur con inmueble empadronado con el número sesenta mil setecientos veinte y diez metros de frente al Oeste con la calle San Borja. III) Acto continuo bajo la base de trescientos pesos una fracción de terreno empadronada con el número noventa y siete mil ciento cinco, señalada con el número ciento nueve en plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de cuatrocientos diez metros que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle San Borja distando su punto medio doscientos sesenta y dos metros de la esquina formada por la expresada calle con el Camino Carrasco: cuarenta y un metros al Norte con el solar ciento ocho; diez metros al Este con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta y cuarenta y un metros al Sur con el solar ciento diez y IV) Acto continuo y bajo la base de dos mil seiscientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número noventa y siete mil ciento veinticuatro, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento señalado con el número ciento veintiocho en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de mil novecientos catorce y compuesta de una superficie de setecientos treinta y seis metros treinta decímetros que se deslindan así: Diez metros de frente al Sur al Camino Carrasco distando treinta y tres metros noventa centímetros hacia el Este de la esquina formada por la calle San Borja; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros al Oeste con el solar ciento veintinueve; veintiséis metros veintinueve centímetros al Norte con el solar ciento veintisiete y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros. al Sureste con el inmueble empadronado con el número sesenta mil seiscientos ochenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador como así también de los gastos de escritura y certificados. 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término existen las mejoras que se identifican a fojas ciento siete vuelta de autos, propiedad de los señores Severo y Angel Izetta arrendatarios hoy de la fracción descripta los que levantarán la cosecha que se hubiere sembrado en dicho inmueble. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$186.00 Ag.28-11135-v.st.13.

DAVID DETOMASE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Todas las existencias de una fábrica de tejidos, cantidad de tela para roja interior, cantidad camisetas diversas clases para hombres y señoras, visos, buzos, camisas sport, muebles de escritorio, máquinas escribir y sumar, balanza grande, motores eléctricos, máquinas varias para tejidos, estantes, mesas etc., un auto Ford cerrado 4 puertas, modelo 37, chapa 38.116, rematará el 5 de Setiembre y días siguientes hora 14, en la fábrica calle Francisco Rodrigo 3166, autos: "JORGE HANNA. Quiebra", libro 47, folio 47, Juzgado Primera Instancia de lo Civil de tercer turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Por informes: Misiones 1408. Teléfono 9.08.05.

$16.00 Ag.22-10848-v.st.3.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "Libro 45, folio 572 Gandoglia de Berlangieri, Dominga Raquel y Berlangieri, Nicolás. sucesiones", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número diecisiete mil quinientos ochenta y cinco, situada en la décima novena sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés tiene una superficie de ciento veintiséis metros que se deslindan así: siete metros de frente al Este a la calle Justicia por donde el edificio se señala hoy con el número dos mil

ciento noventa y uno, por dieciocho metros de fondo lindando al Sur con Eduardo Núñez y al Oeste y Norte con Luis Balbi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de certificado y escritura excepto los que por ley se impone a los vendedores, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. 3er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$72.00 Ag.23-10931-v.st.10.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BLANCO DE CARRION MANUELA y MANUEL BLANCO Sucesiones". (libro 39, folio 313), se hace saber que el día 12 de Setiembre p|v., a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de once mil pesos se sacará a la venta en remate el inmueble con edificios y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 1589 con una superficie de 82 metros 77 decmts. con 6 mts. 88 cenmts. frente al Sur sobre la calle Maldonado, distando el punto medio 13 mts. 74 cenmts. de la esquina de Salto (puerta N.o 1557) por 12 mts. 3 cemts. de fondo, lindando al Norte el solar 2; al Este el solar 6 y al Oeste los N.os 3 y 4, de Antonio Amarelle.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; 2.o) El inmueble no tiene hipoteca ni se halla afectado por obligaciones correspondientes a mejoras municipales; 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4 piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.27-11043-v.st.12.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "FLORA o FLORA DOMINGA BERGALLI DE FERRARI Sucesión". (L.o 35, F.o 455), se hace saber al público que en el próximo mes de Setiembre, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta en remates separados, y por precios que excedan el de las bases que respectivamente se enumeran más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 5 de Setiembre próximo a la hora 15 y 30 Base de venta: $ 2.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y siete mil treinta y uno, y señalado en el plano respectivo con el número veintitrés de la manzana número doscientos setenta del "Pueblo Victoria", compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, de frente a la calle Conciliación, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar número dieciséis, por el Nordoeste con el veintidós y por el Sudeste con el veinticuatro; 2.o) A continuación del anterior. Base de venta: $ 2.000.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y compuesto según título de doscientos noventa y cinco metros cuadrados quince decímetros, y según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número 19 813 el 6 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, de un área de doscientos noventa y seis metros cuadrados dieciocho decímetros, teniendo, según dicho plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "E" ocho metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste con frente a calle Dr Ruperto Pérez Martínez, distando su punto medio veintinueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Gral Simón Martínez, treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno y las fracciones "D" y "C", del mismo plano, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, por donde limita con la referida fracción "C" padrón N.o 37053, y treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número 37049: 3.o) Acto seguido Base de venta: $ 5.000.00 Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y dos señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Paganini ya citado y se compone según ese plano de una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados ochenta y cinco decímetros: y tiene el siguiente deslinde: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Gral. Simón Martínez, distando su punto medio dieciséis metros doscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina formada con la calle Dr Ruperto Pérez Martínez, veintisiete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, por donde confina con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno, doce metros veinte centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción "E" del mismo plano y treinta metros diez centímetros al Sudeste por donde limita con la fracción "C"; 4.o) Acto continuo Base de venta: $ 17.500.00 Una fracción de terreno, contigua a la anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número treinta y siete mil cincuenta y tres, formada por los lotes señalados con las letras "B" y "C", del plano del agrimensor Paganini citado anteriormente, y compuestas en conjunto, según ese plano, de una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, teniendo cada fracción la siguiente área y deslinde: 1) La fracción letra "B" tiene un área, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros y según el plano de Paganini citado, de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados setenta decímetros: deslindada así: doce metros noventa centímetros al Nordeste con frente a la calle Fraternidad, distando su punto medio veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Dionisio Coronel, treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Nordoeste confinando con la fracción letra "C" doce metros noventa centímetros al Sudoeste limitando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudeste, confinando allí con la fracción "A" y con los padrones números treinta y siete mil cincuenta y siete y treinta y siete mil cincuenta y ocho del plano: y 2) La fracción letra "C" se compone según el expresado plano de una superficie de mil cuarenta metros cuadrados treinta decímetros, con los siguientes límites: un frente al Nordeste compuesto de dos tramos: uno de veintidós metros quince centímetros sobre la avenida Gral. Simón Martínez que partiendo del límite con la fracción "D" está orientado hacia el Sudeste y el otro de ocho metros cincuenta y cinco centímetros sobre la calle Fraternidad que, partiendo del anterior se orienta también hacia el Sudeste hasta el límite con la fracción "B" cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sudeste, limitando con la fracción "B" y parte del padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve, diecisiete metros treinta y cinco centímetros por el Sudoeste por donde confina con los padrones números treinta y siete mil sesenta y cinco y treinta y siete mil sesenta y seis, ocho metros cincuenta y nueve centímetros hacia el Nordoeste que, partiendo del extremo anterior está orientado hacia el Nordeste, confinando en ese lado con la fracción "E", un tramo de seis metros treinta y seis centímetros al Sudoeste por donde linda también con la misma fracción, que, partiendo del anterior, está orientado hacia el Nordoeste, y una recta de treinta metros diez centímetros al Nordoeste que, saliendo del extremo del anterior y lindando en su totalidad con la fracción "D" cierra esta figura con la línea del frente a la calle Simón Martínez; 5.o) Acto seguido. Base de venta: $ 5.000.60. Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y seis, y compuesto, según título de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros y según el plano citado, de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros, teniendo, según ese plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "A": diecisiete metros veinte centímetros al Sudeste a la calle Dionisio Coronel, veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste que, por ser esquina son también de frente a la calle Fraternidad, diecisiete metros veinte centímetros al Nordoeste por donde limita con parte de la fracción "B" y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y siete; y 6.o) El día 6 del mismo mes de Setiembre próximo, a la hora 16 Base de venta: $ 7'500.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el númreo: trece mil cuatrocientos treinta y uno, ubicado en la jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano de fecha 15 de Agosto de 1885, subscripto por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros, deslindados así: doce metros veinticinco centímetros, tiene la línea del Nordeste, frente a la calle Esmeralda, hoy Becueló catorce metros setenta centímetros al Nordoeste que por formar esquina da también frente a la calle Estrella del Norte, catorce metros veinticinco centímetros al Sudeste confinante con el solar número tres y diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste lindero con el solar número cinco, de don José P. Legurburu.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera alguno de los condóminos se le eximirá de efectuar consignación alguna: B) Que los bienes a venderse tienen pagado el pavimento, colector medianerías, y las obras sanitarias, las que tuvieren: C) Que los gastos de escrituración certificados de los registros, impuesto universitario, y comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores: D) Que a cargo de los vendedores el impuesto de plus - valía y universitario, que los grava la ley: E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$402.00 Ag.13-10438-v.set.3.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ODILA y ALEGRIA MONTES Tutela". (Lo 12, Fo 556), se hace saber al público que el día 31 del actual, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base de la tasación practicada de las cuotas partes que corresponden a las menores Odila y Alegría Montes, o sea una doce ava parte a cada una de ellas, en una fracción de chacra señalada con el N.o 51 de la letra B del plano de la Colonia General Rivera, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, tres mil quinientos trece metros, empadronada con el N.o 2372 que linda: al Norte, línea recta frente a senda de paso divisoria de parcela A de la chacra N.o 49: al Sur, fracción A de la chacra N.o 53: al Este, línea recta frente o senda de paso que separa de la chacra N.o 52: y al Oeste, parcela A de la fracción N.o 51.

Se previene que: 1.o) Cada una de las doce avas partes ha sido tasada en $ 287.03. 2.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o) Los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 6 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$60.00 Ag.14-10371-v.ag.31.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "SUHR MARCOS por la menor NELIDA CECILIA SUHR GALIZZI. Venta judicial", expediente 184|951, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, a la venta de la novena parte indivisa, de una fracción de campo situada en Costa de Vacas de esta Sección, empadronada con el número 10.336 compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de una superficie de 15 hectáreas 4.041 metros 19 decímetros, lindando: Al Oeste con Alfredo Vera y Daniel Bianchi; al Norte y Nor-Este con Diego Piombo; al Este en una línea quebrada con el mismo Piombo, camino vecinal, padrón N.o 4.580 y la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetros al Sur, Oeste y Sureste. Base: $ 600.00 la hectárea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y [illegible]

sión de rematador. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Agosto 4|951 — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$54.00 Ag 18-10662-v.st.5.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público, que el día 16 de Setiembre de 1951, a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor Héctor Urruty, asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900.00 de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 13 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos", en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA. Sucesión". El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, el título del bien a subastarse, y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón, Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$36 00 Ag.27-11041-v.st.29.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra BRIANZA FERRE JUPITER NOEL y ECHARTEA MACHADO EFRAIN. Ejecución de prenda industrial" (libro 6, folio 709), se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Junio de 1951 se decretó el remate, al mejor postor por el martillero Victoriano M. Plada del ómnibus marca "Mercury" motor V-8 modelo 1939 con características BB-18F con doce asientos dobles metálicos con respaldos y asientos tapizados en cuero matrícula B-5-042 de propiedad de los señores Efraín Echartea Machado y Júpiter Noel Brianza Ferre y cuyo remate se realizará el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Agencia ANCAP calle Presidente Terra N.o 862 de esta ciudad.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediato anterior: B) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato, el vehículo adquirido: C) Que el vehículo a rematarse se encuentra en exhibición para que los interesados puedan constatar su funcionamiento no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra: D) Que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra y E) Que el lugar en que se halla depositado el vehículo a rematarse, es en el garage del señor René Montañés, calle Presidente Terra 862 de esta ciudad. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.-22-10817-v.st.3.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado contra BUSTAMANTE DE PERCIAVALLE OLGA. Ejecución de prenda industrial", (libro 6 folio 716), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada, y al mejor postor, de la vitrina "SIAM" Luxor 3 con compresor sello de oro N.o 7619 de propiedad de la demandada y cuyo remate se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Sarandí N.o 820 de esta ciudad.

Se previene: Que la comisión legal del rematador es por cuenta del comprador, quien debrá abonar el importe total de su compra en el momento del remate, podrá retirar de inmediato el efecto adquirido, debiéndose tener en cuenta las demás prevenciones legales. — Maldonado, Agosto 16 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$28.00 Ag.27-11169 v.set 6.

FLORENTINO RISSO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ELBIO ALBANO NUÑEZ. Ejecución de prenda industrial" (libro 6, folio 514, N.o 461), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se ha decretado la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su depósito, del camión marca "Volvo" empadronado con chapa 1950 B-2.125 por el martillero Florentino Risso. Se hace constar que venidos los autos a este Juzgado para la realización de la diligencia de remate por comisión conferida, se ha señalado el día cinco de Setiembre del corriente año a la hora quince en el taller "El Rango", donde se encuentra depositado el vehículo, en la Avenida Jacinto M. Alvariza esquina 25 de Agosto de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de remate, la que será presidida por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado, señor Julio Baeza Correa, por ante el Actuario ad-hoc, escribano Adalberto Gonzálex.

Se previene a los interesados: Que la venta se efectuará al mejor postor: que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando, en ese caso, el remate, con la oferta inmediata anterior; que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido que el camión a rematarse se encuentra en exhibición en el lugar de su depósito, para que los interesados puedan verificar su funcionamiento no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra: que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador, así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra. — San Carlos, Agosto 11 de 1951. — Doctora Sara Broqua, Juez de Paz Subrogante.

$52.00 Ag.22-10818-v.st.3.

FRANCISCO GOUGEON
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Joaquín Diego Fajardo, contra PEDRO FERNANDEZ y MARTO BENITEZ Imputación por infracción aduanera" se hace saber que el día 6 del mes de Setiembre de 1951, a las diez horas y, en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero señor Francisco Gougeon, asistido del señor Edo. de la Contaduría de esta Aduana, don Fernando S. Castillos, el remate al mejor postor, de 360 (trescientas sesenta) docenas de pilas para linternas eléctricas y 12.000 (doce mil) tijeras para costura, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador, pagará el (10 o|o) diez por ciento, de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, Agosto 22 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

$24.00 Ag 30-11354-v.set.10.

ROMULO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BERTONE MIGUEZ. Ejecución de prenda industrial". (libro 15, folio 365), el miércoles 12 de Setiembre de 1951, de las 14 a las 15 y 15 horas, en las puertas del garaje de la sucesión de Juan López, calle José E. Rodó N.o 152, procederé a la venta en remate público y al mejor postor del camión marca "White" motor G. R. B. N.o 11 541 de 33 HP. para cuatro toneladas de carga, empadronado con el N.o 740 en la Intendencia Municipal de Rocha, matrícula C. 1-6740. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Agosto 21 de 1951. — R. Marzano Fernández

$24.00 Ag.30-11389-v.set.10.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE IGNACIO GUARINO. Ejecución de prendas", se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las catorce horas en e... Agosto N.o 153 de esta ciudad, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados y embargados: un tractor Fordson Mayor, N.o 110.657, con levante hidráulico; un arado de 3 rejas, con hidráulico; un tractor Ford americano N.o 8 N. AN. 71 219 con vaporizador para kerosene; un arado de dos disco "Ford", y una cosechadora Allis Chalmers All Crop número 60-160024, motor R-23464 K. Se. PU 4770-B con rodado neumático — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Ag.22-10807-v.st.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 716, serie "29", a cargo de Ireneo Peñaflor y María Elvira Soto de Peñaflor el 15 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Oliveira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos treinta y seis pesos ($ 1 236.00), un terreno y mejoras situado en la manzana 39 de la Villa Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 538, con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros, con 25 mts de frente al Este a la calle Progreso; por 35 mts. de fondo, que por ser esquina son de frente al Sur a la calle General Rivera, lindando al Oeste con Miguel Chione y al Norte con sucesores de Pedro Demaría.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 756.25 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá pagar con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate a $ 532.91; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia de la Institución en Paso de los Toros. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.27-22353-v.st.5.

COMERCIALES

CARLOS MARIA TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social, avenida 18 de Julio N.o 952, el día 4 Setiembre 1951 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 4 o, 11 y 23 de los estatutos sociales; 2 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según disponen los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general extraordinaria para las 15 y 30 horas del día y en el lugar más arriba indicados; 2.o) Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación de la fecha de la asamblea — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Ag.29-11251-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 6 de Abril del corriente año fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de FABRICA URUGUAYA DE LADRILLOS separándose de la misma el socio Juan Tomás Giacchino Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, Julio 30 de 1951.

$24.00 Ag.8-9962-v.ag.31.

HALEX LTDA.

Por instrumento privado de 27 de Julio de 1951, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 87 folio 246 del libro 5 constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada continuadora de "León Pavlotzky e hijo" bajo el nombre "Halex Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en Montevideo, integrada por León Pavlotzky, Jaime Pavlotzky y Walter Lancelot Taylor para explotar el ramo de importación, compra y/o fabricación y venta de aparatos mecánicos o eléctricos, sus repuestos, implementos y materias primas Capital: $ 86.000.00 por partes iguales, constituído por el activo líquido de la firma antecesora según balance al 31 de Enero de 1951. Plazo: 5 años desde 1.o de Febrero de 1951 prorrogable por períodos de 2 años, salvo denuncia de un socio con 6 meses de antelación al vencimiento de los plazos, pudiendo continuar si la sociedad o un socio adquiere la parte del dimitente. Administración: Los tres socios, siendo válidas las decisiones adoptadas por dos, uno de los cuales será el señor Taylor. Firma y representación: Dos de los socios, uno de los cuales será el señor Taylor, con facultades para obligar a la sociedad, disponer de los bienes sociales y enajenarlos Por unanimidad podrán variar temporaria o permanentemente el régimen de firma comunicándolo a las oficinas o personas con quienes la firma tendrá efecto. Ejercicio anual: 31 de Enero. Beneficios o pérdidas: En proporción a los capitales Caso de fallecimiento del señor Taylor sus herederos designarán a quien lo substituya con sus mismas facultades en la administración: si falleciere uno de los señores Pavlotzky administrará el sobreviviente con el señor Taylor o su substituto: si fallecieren ambos señores Pavlotzky la asamblea decidirá si la sociedad continúa o se disuelve. Los aumentos de capital se inscribirán y publicarán La marca "Halex" es propiedad de los señores Pavlotzky quienes aportan su uso. Los inventos patentados actualmente a nombre de los señores Pavlotzky y los que se patenten durante la existencia de la sociedad pertenecen en propiedad a ésta. Los retiros mensuales de los socios serán acordados por unanimidad cargándose a cuenta gastos generales.

$56.00 Ag.22-10864-v.st.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "Svartman y Alvarez", cervecería, calle Paysandú N.o 1848. Activo y pasivo a cargo del socio señor León Svartman — Montevideo, Junio 28 de 1951 — WASHINGTON JULIO ALVAREZ DE LEON. — León Svartman

$12.80 Ag.22-10853-v.st.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Thompson N.o 2998 y J. Catalá firmado entre los señores Ramón Acosta Perdomo Osvaldo Britos y JUAN MATERN BASINGER, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Acosta y Britos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951.

$20.40 Ag.21-10747-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada bajo el rubro Martínez e Insua con café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Michigán N.o 1404 esquina Orinoco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez Ricón. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 13 de Junio de 1951 — SANTIAGO INSUA. — ANTONIA DEGRECO DE INSUA

$20.40 Ag.21-10748-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Hugo Washington Tejera, el comercio de tambo, calle José Cavarrós 4745 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en la escribanía Camaño Treinta y Tres 1336 (ley 26 Setiembre de 1904). — NARCISO CUSTODIO DA SILVA. — MARIA ANGELICA LOZADA. — CANDIDO LOZADA. — NILDA ELSA ROMERO.

$12.80 Ag.23-10948-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en el Camino Propios N.o 1951 de esta ciudad, a Heraclio S. Cáceres. Acreedores presentarse a dicho comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — HEIVER BUSTAMANTE.

$12.80 Ag.23-10942-v.st.11.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 11 de Setiembre de 1951, a las 19.30 horas en el local social, 18 de Julio 922, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio

$12.60 Ag.29-11253-v.ag.31.

EL TREBOL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Francisco Labandeira 3437, para considerar lo siguiente orden del día

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y su suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

$18.00 Ag.29-11240-v.set.3.

"CINOCA" S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de Agosto de 1951, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al veintidós ejercicio, en nuestras oficinas calle Martín García N.o 1232 de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Secretario.

$4.80 Ag.29-11217-v.set 4

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

Cerrito 425. — Montevideo

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del Credit Foncier de L'Uruguay, celebrada en París el 16 de Julio de 1951, se empezarán a pagar desde el 1.o de Setiembre de 1951, previa deducción del impuesto francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución: Cupón 1 de Setiembre de 1951 (ejercicio 1950). Acciones de capital, cupón N.o 3 bruto Fs. 162 50, neto fs. 133. Acciones "Jouissance", cupón N.o 22, bruto Fs. 100 00, netro fs. 82. Parts de Fondateurs, cupón N.o 25, bruto Fs. 17 76, neto fs. 14. — Montevideo, Agosto de 1951 — La Gerencia.

$16.00 Ag.29-11206-v.set.8

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Daniel Behar, Mardoche o Mordo Levy, León Nahoum e Isaac Nahoum, prometieron disolver la sociedad "BEHAR, NAHOUM, LEVY Y CIA" con comercios en Montevideo, calle Zabala 1427, y Avenida General Flores 2371. Los señores Behar y Levy quedan a cargo del activo y pasivo del comercio de la Avenida General Flores 2371; y los señores León e Isaac Nahoum, quedan con el activo y pasivo del comercio calle Zabala 1427 Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Ag.13-10266-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, se hace saber que el 28 de Diciembre de 1950, ante el escribano H. A. Pérez Dutra MALAQUIAS SOUZA y ANTONIO J LARRAIDY, cedieron a la sociedad Industria Mandioquera Uruguaya de Responsabilidad Limitada sus respectivas cuotas sociales en la misma. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — La Administración

$16.00 Ag.22-10822-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos cendido nuestro comercio de provisión en Avda. Garibaldi 1836 al señor Jaralampos Misailidis: a los efectos ley 26 de Setiembre 1904 Acreedores presentar sus créditos a balanceador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — RICARDO LUIS ZUBIRIA — BLANCA ROSA GARCIA DE FONTARAROSA.

$12.80 Ag.22-10847-v.st.10.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre, 1951, a las 18 y 30 horas en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 375, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1950|51: 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades: 4.o) Designar Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijar remuneración del nuevo Síndico; 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con 10 días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$25 60 Ag.29-11207-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Krupinski y Borio" ha prometido vender al señor Enrique Borio el negocio que en el ramo de "tienda zapatería y anexos" tiene instalada en esta ciudad en calle Artigas y Florencio Sánchez, denominada "Tienda La Porteña" Acreedores presentarse en el mismo negocio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Mercedes, Junio 15 de 1951 — ISAAC KRUPINSKI. — ROBERTO BORIO. — Enrique Borio

$16.00 Ag 17-10543-v.Set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José S. Espino, el café y bar sito en la localidad de "La Paz" calle Batlle y Ordóñez N.o 203 esquina Conrado Moller, Departamento de Canelones. Acreedores a presentarse en Cerrito N.o 661 (bis) Apto. 2. — Montevideo (estudio de la escribana Delia Caride Barros) de 17 y 30 a 18 y 30 horas — ROQUE M. BONINO. — ALBERTO F ARAUJO.

$24.00 Ag.17-10529-v set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Julio Martínez nuestro bazar calle J. Paullier 1608. Acreedores presentarse Balanceador Ubal Díaz 25 de Mayo 512 con sus créditos. — Montevideo, 24 de Agosto 1951. — PORVENIR LIBERTARIO MATTEO. — MARIO DOMINGO MARTUSCELLI.

$13.60 Ag.29-11218-v.set.17.

CAJA POPULAR DE LA PAZ

INSTITUCION DE CREDITO Y AHORRO

CONVOCATORIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local de esta institución, en la avenida Gral. José G. Artigas 259. Orden del día

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al noveno ejercicio: 3.o) Designación por la presidencia (artículo 47) de dos accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta de la asamblea: 4.o) Elección de dos Directores y Síndico con sus respectivos suplentes.

Importante: Según lo dispuesto por los estatutos y por la ley de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar los títulos en las oficinas de la Caja con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la realización de la asamblea. Para concurrir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones en las oficinas de la institución. Es imprescindible concurrir a la oficina de la Caja para registrar las acciones, aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en las mismas con anterioridad, ya sea de asambleas anteriores o por otros conceptos, venciendo el plazo para la inscripción el día 12 de Setiembre de 1951 a las 17 horas. Otro: Los accionistas menores de edad no podrán intervenir en la asamblea, debiendo ser representados por sus padres, o de lo contrario por otros accionistas, únicamente (artículo 45) que éstos autoricen. Nota importante: A los efectos de facilitar la mejor realización de la asamblea y acto eleccionario, se previene a los señores accionistas que el registro para la asistencia a la misma, se efectuará de las 13 a las 15 y 30, hora improrrogable de iniciación de la asamblea. — La Paz, Setiembre de 1951. — Juan Carlos Pontet, Presidente. — José Ramos Alvarado, Secretario.

$20.80 Ag.20-10723-v.ag.20. — Ag.30-v.ag.30

CORONATEX LIMITADA

En escritura que el 5 de Julio de 1951 autorizada por el escribano Hugo F. Barú, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 27 al folio 63 del tomo 18 del registro de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada por los señores Roberto Falcone Varela, Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique y bajo estas bases: Denominación: "CORONATEX LIMITADA". Domicilio: Calle General Flores N.o 3385 (bis). Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de tejidos en todas clases Plazo: Dos años a contar del 1.o de Julio de 1951 prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 10 000.00 aportados en máquinas e instalaciones. Dividido en 10 cuotas de pesos 1 000.00, correspondientes al socio Roberto Falcone Varela $ 6.000.00 y a los socios Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique, $ 2.000.00 cada uno. Administración y uso de la firma: A cargo de los socios Roberto Falcone Varela y Adolfo Collares Simidrique. Balance: Semestral. Director Técnico: Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

$32.00 Ag.20-10686-v.ag.31

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA"
Aumento de capital

Por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea el 16 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 74 del folio 215 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales, fué aumentado el capital social de "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA" en cien mil pesos, elevándose a trescientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan Carlos Barreiro, $ 34 116.61: José María Bereau, $ 17.058.30; Servando Pequeno, $ 10.000.00; Carlos Collette y Francisco Fernández, $ 12 941 68, cada uno; la sociedad "Francisco Forti y Hermanos" pesos 9.706.25 y Alberto Duhagón, $ 3.235.48. — Montevideo Agosto 13 de 1951.

$24.00 Ag.20-10505-v.ag.31.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N o 1891 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior: 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar, las memorias, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1950|1951. 3.o) Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antenor Luis Guggeri: 4.o) Autorizar o no al Directorio, para donar a la agremiación ruralista de Sopas, una parcela de hasta tres hectáreas del inmueble local Sopas, para su sede social en el lugar que se creyere conveniente.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por intermedio de cartas poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; 2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, dicha asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. — Salto, Agosto de 1951. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antenor Luis Guggeri, Secretario.

$66.00 Ag.20-10772-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi carnicería calle Magallanes 1100. Acreedores escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$6.80 Ag.20-10722-v.st.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO, ha prometido vender a Carlos Raúl Marinoni, el comercio ramo venta cigarrillos y dulces instalado en el kiosco existente en el local calle Andes 1401, esq. Colonia. Acreedores presentarse en dicho comercio.

$16.00 Ag.16-10402-v.st.3.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio: 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico: 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior al de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$54.00 Ag.16-9888-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Arpad Weiss, Domingo Guzmán Ramos Ferrari y Francisco Manzano, relacionada con el restaurant establecido en Liniers 1280, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a Francisco Manzano. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ARPAD WEISS. — BELDRENA GONZALEZ DE WEISS

$20.40 Ag.14-10355-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Pablo Curbelo el "bar, bebidas alcohólicas y billar" sito en calle Manuel Herrera y Obes N.o 4498 Acreedores al escritorio del escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de agosto de 1951. — RAUL TARAMASCO.

$13 60 Ag.14-10375-v set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balance Antonio M Blanco (Valparíso 1269), he prometido en venta al señor Luis Alberto González, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República 1680 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — JACINTO J REVELLO.

$12.80 Ag.16-10434-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas el 2 de Octubre de 1950, se disolvió la sociedad "Alberto Suberbié y Compañía", en el ramo de explotación general de fletes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis José Ponteprino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación; debiéndose presentar los acreedores en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — ALBERTO SUBERBIE. — Luis José Ponteprino.

$25.60 Ag.17-10490-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que cedí cuota social en la sociedad "Laboratorios Liofil Limitada" a Francisco Rodríguez Icar y Luis Alberto Bravo. Acreedores en escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO.

$16.00 Ag.17-10542-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público, que la casa de comercio que giraba en esta plaza a nombre de Saúl Bentancor y ahora, de Anselmo Paredes, ha sido prometida en venta a Justiuo Segundo Lazardo, Pueblo del Carmen (Departamento Durazno). — Agosto 1.o de 1951. — SAUL BENTANCOR. — ANSELMO PAREDES.

$24.00 Ag.18-10623-v.st.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ALCIDES ALONSO, propietario de la cabaña situada en Atlántida, Dpto. de Canelones, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el certificado original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Holando Uruguayo, macho, tat. 15 H.B.U. 1807, nacido el 15 de Febrero de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

$24.00 Ag.20-10719-v.st.8.

PANADERIA VENDIDA

He vendido a la señora Delia Francisca Porcal de Paisal el comercio de panadería establecido en Sauce del Yí, Florida. Acreedores presntarse a Gladis Vega en Sarandí del Yí. — Julio 31 de 1951. — GLADIS VEGA.

$6.80 Ag.11-10211-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CALLEROS Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta, haciéndo cargo del activo y del pasivo el señor Severo Ignacio Calleros, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril 1061. — Severo Ignacio Calleros.

$16.00 Ag.28-11154-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Méndez Fernández, nuestra mitad en la panadería "José Pedro Varela" sita en calle Francisco Araúcho 1208. Acreedores presentarse en el comercio — AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD M. DE FORMOSO. — Antonio Méndez Fernández.

$12.80 Ag.24-10992-v.st.12.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Elección de 5 titulares y 5 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 7 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — El Directorio.

$57.60 Ag.24-10950-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta el comercio de provisión de comestibles, establecido en Julián Alvarez N.o 30, a la señora Teresa D. de Caravia. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE HORACIO SOSA.

$12.80 Ag.24-10980-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos en venta al señor Benigno Fernández el café y bar situado en la Avda. Uruguay 1799. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — WILSON FIERRO. — ROBERTO DIAZ. — Benigno Fernández.

$12.80 Ag.24-10997-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma social que gira en esta localidad bajo la razón social de "RODRIGUEZ e IPAR" en los ramos de taller mecánico de automóviles y accesorios y repuestos de automóviles y representación de automóviles y camiones "Peugeot" ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Scalone e Ipar" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges en esta localidad, calle Juan Gorlero N.o 912. — Punta del Este, Agosto 8 de 1951. — Rodríguez Pagola. — Pedro Donato Scalone. — Hipólito Ipar.

$40.00 Ag.13-10256-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pérez García, el almacén y bar de la calle Barreco N.o 3348 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — MANUEL PROL CORTES. — ISOLINA PEREZ DE PROL.

$12.00 Ag.15-10362-v.set.3.

[AL C]OMERCIO Y AL PUBLICO

Inte[rvin]iendo balanceador Osvaldo Paggiola ASSADUR CASBAR SAGHERIAN y señora SILVIA BAKALIAN, han prometido en venta al señor Santiago Feliciano Ocizo, el almacén puesto de frutas y verduras y alcohólicas embotelladas sito en Uruguayana 3402 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Mont[evideo] ... Agosto de 1951.

$12 80 Ag 17-10554-v set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933 se hace saber a don MANUEL ALVARIZA o a sus sucesores a título universal o singular que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127177 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Charcas, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag 18-10651-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933 se hace saber a don MANUEL PAIS o a sus sucesores a título universal o singular que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de las compra ventas a plazos que realizó de los solares empadronados con el N.o 24384 m/a y 126251 situados en la trece sección judicial de esta Capital con frente a las calles Gibraltar y Suecia respectivamente, pasado el plazo de las publicaciones se considerarán caducas dichas promesas.

$24 00 Ag 18-10652-v set.5

BANCO MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don VICENTE I DELGADO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 144242 situado en la trece sección judicial de esta Capital con frente a la calle Patagonia, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag.18-10653-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor ANTONIO A RODRIGUES prometió vender a la señorita Lucía Griego da Luca, el comercio de despensa ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1496. Los acreedores presentarse en el mismo comercio.

$12.80 Ag.17-10489-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituida en la localidad de Cerro Chato, bajo la razón social "La Luz y Chotola" en el ramo de electricidad quedando el socio Manuel Antonio Chotola a cargo del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano José M. Valdenegro, en Cerro Chato. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — JUAN A. DA LUZ. — MANUEL A. CHOTOLA.

$25.00 Ag.17-10531-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Edelfino Bousada Morgadanes, la carnicería instalada en la calle Cipriano Miró N.o 2700 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — KRIKOR BAKERDJIAN PAPAZIAN.

$19.20 Ag.17-10553-v set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Roberto Zanatta Vegh, el negocio que en el ramo de "Fábrica de pastas frescas y anexos" tengo instalado en esta ciudad, en calle Florida N.o 1057, donde deberán presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 1.o de 1951. — HUMBERTO MARIO UBIOS.

$16.00 Ag.17-10544-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Farmacia Pambianco" y con la razón social de Américo E. Perugginі y Cía., giraba en esta ciudad de Minas, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del farmacéutico don Américo E. Peruggini. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Minas, Julio 28 de 1951. — Américo E. Peruggini. — MARIA J. VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$28.80 Ag.18-10600-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don JOSE CAMPOMAR CAMPOMAR va a ceder a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$20.40 Ag.30-11362-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Manuel Pico, el bar y restaurante de la calle Paysandú N.o 801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.

$13.60 Ag.30-11291-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder al señor Jesús Lorenzo Touceda, mis derechos en la promesa de compra venta subscripta por el almacén y bar de la calle Miguelete N.o 1650, propiedad del señor Juan R. Sosa. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — JUAN MARIA LORENSO TOUCEDA.

$13.60 Ag.30-11292-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, hacemos saber que cedimos al señor Adolfo Héctor Vope, nuestros derechos en la promesa de compra venta subscripta por el comercio del ramo jugo de frutas, emplazado en la calle Juan B. Blanco N.o 913. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — RAUL VERNENGO. — OMAR WASHINGTON SPARANO.

$13.60 Ag.30-11293-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Iía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Esmir Díaz, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$13.60 Ag.30-11295-v.set.18.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del restaurant de la calle Arequita N.o 2125. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY de DEMARIA. — WASHINGTON ALEM.

$13.60 Ag.30-11296-v.set.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos constituir una Sociedad Colectiva, para la explotación del almacén y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 3852 de esta ciudad, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la firma antecesora "José A. Seselle". — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — JOSE A. SESELLE. — Francisco Pereira.

$13.60 Ag.30-11294-v.set.18.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Martes 18 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Jorge Moratorio, Secretario.

$42.00 Ag.30-11260-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Ibarra y Olivera" de esta plaza ha prometido vender a don Juan Ramón Zunino, el comercio que en los ramos de bar, restaurant, despacho de bebidas y billar giraba en esta ciudad. Los acreedores a la firma vendedora. — Rocha, Julio 31 1951. — GREGORIO OLIVERA. — ANTEMIO IBARRA. — Juan Ramón Zunino.

$24.00 Ag.29-11195-v.set.20.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 51 al folio 156 del libro N.o 5 de "contratos sociales" la sociedad "FINANCIERA SHAW Y COMPAÑIA S. A." cedió al señor Loeví López del Campo las 5 cuotas que tenía en "Calono" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Agosto de 1951.

$12.00 Ag.30-11366-v.set.10.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con los N.os 52 y 105 a los folios 158 y 226 de los libros N.os 5 y 4 respectivamente, de "contratos sociales", la sociedad "FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A." cedió al señor Jorge Glasner 3 cuotas y al señor Loeví López del Campo las 2 cuotas restantes que tenía en "Calono" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Agosto de 1951.

$16.00 Ag.30-11367-v.set.10.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 horas en el local social, calle Galicia número 1069 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Mayo de 1951; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

$16 00 Ag.30-11370-v.set.10.

ESTANCIAS "CASSARINO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 14 y 30 horas en el local social calle Galicia N.o 1069, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Actualización y modificación del artículo 5.o de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — El Secretario.

$12.00 Ag 30-11369-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl D. Gil, ha prometido vender a "Ingenio Santa María S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de molino de yerba y anexos tiene establecido en la Avenida General Flores 3190|3194 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RAUL D GIL.

$32.00 Ag.18-10666-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Francisco Pérez mi casa de comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras que tengo situado en la calle Dgo. Arena 4464. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — PROSPERO MIERES PELLEJERO. — Francisco Pérez.

$19.20 Ag.22-10890-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Néstor y Wili Artus Janabel mi comercio que en el ramo de ferretería y respuestos para automóviles, está instalado en Colonia Miguelete segunda sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio. — Miguelete, Agosto 15 de 1951. — JUAN DANIEL ARTUS.

$21.60 Ag.22-10809-v.st.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MAGALLANES, venderá a Nélida Morandeira la panadería de Gregorio Camino 161. Acreedores presentarse en Campeche 4524.

$7.20 Ag.28-11126-v.st.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Pedro Lescoulié la carnicería de calle Fco. Calabuig 142. Acreedores: Oficinas Brusco, Agraciada 2103. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — MARIO B. PIZZORNO.

$7.20 Ag.30-11324-v.set.18.

"CAVIGLIA TURIENZO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos, en Montevideo, el 9 de Agosto de 1951, los señores CESAR, JORGE, RAUL y JULIO CAVIGLIA TURIENZO y doña MARIA INES CAVIGLIA TURIENZO DE BASSO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el 13 del corriente mes y año, con el N.o 13 al folio 106, del libro N.o 5, y con las siguientes características: Objeto: Explotación de las industrias agrícolo-ganaderas. Domicilio: En Mercedes, (Soriano), calle Colón N.o 222. Denominación: "Caviglia Turienzo Limitada". Capital: Cien mil pesos, aportado, parte en efectivo y parte en especie, quedando un saldo a integrar dentro de seis meses, de veintiocho mil pesos. Plazo: Cuatro años, contados desde el 1.o de Agosto corriente; prorrogable por iguales períodos en forma automática. Administración: Por todos los socios conjunta o separadamente, quienes integraran el Directorio. Balance anual: Al 31 de Marzo de cada año. Ganancias y pérdidas: Ganancias 5 o|o para fondo reserva y 95 o|o a prorrata de los respectivos capitales. Pérdidas: A prorrata del capital de cada socio. — Mercedes, Agosto 16 de 1951.

$32 00 Ag.24-10975-v.st.5.

SOCIEDAD DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 7 de Agosto de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno, el 20 de Agosto de 1951, con el N.o 16 al folio 53 del tomo 19 del registro de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente. Razón social: "SOCIEDAD DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS LIMITADA". Capital: $ 10.000.00, habiéndose integrado $ 8.000.00. Objeto: Importación y exportación de mercaderías en general y especialmente la organización y explotación de un sistema de bonificaciones y descuentos por medio de la venta de cupones a comerciantes e industriales, que éstos entregarán a los compradores de mercaderías a efectos de que reciban al canjearlos determinados obsequios. Socios: Raúl Castells Caraff, Carlos Ontiano, Eduardo Crispo Ayala, Raúl Canurro y Carlos Ferdinando Pollak. Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Carlos F. Pollak y Raúl Canurro, actuando conjunta o separadamente. Balances: Anuales, dentro de los 60 días inmediatos siguientes a la finalización de cada ejercicio. Plazo: 10 años prorrogables, a contar del 1.o de Agosto de 1951. Domicilio: Misiones 1361, 1er. piso, de la ciudad de Montevideo. Se hace esta publicación conforme al decreto-ley 8.998. — Montevideo, Agosto de 1951.

$36.00 Ag.24-11011-v.st.5.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones N.o 1481, 1.er piso, el día 6 de Setiembre próximo, a las 15 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Considerar la renuncia presentada por un Director y por los suplentes del Directorio. 3.o) Designación de suplentes e integración del Directorio. 4.o) Fijar la retribución del Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas [illegible]

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951.

$32 00 Ag.24-11060-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1951, el señor SEGUNDO SOBRADO se desvinculó de la sociedad "Haurié y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de cuadrería y almacén de vidrios en la calle Cerrito N.o 534, debiéndose presentar los acreedores en el citado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1951. — Esteban Haurié. — Segundo Sobrado. — Nelson Haurié.

$19.20 Ag.24-11002-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 1977 que gira en los ramos de almacén y fábrica de pastas a los señores Julio Cuñetti, Héctor Pérez y Cecilia Cuñetti haciéndose cargo del activo y pasivo los citados señores. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — FRANCISCO CUÑETTI.

$20 40 Ag.14-10354-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Basilio Lupi, Juan Ramón Pinales y Gregorio Riboira el comercio que gire en el ramo de panadería bajo la denominación de "Panadería Bristol" en la calle Gobernador Viana N.o 2878. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Storace Arrosa, Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 3. — JOSE LUIS MARTINEZ. AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.

$24 00 Ag.11-10250-v.st.4.

CIRCULO AERODEPORTIVO MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir tres aeronaves de instrucción de pilotaje y entrenamiento (dos en tándem y una triplaza), de acuerdo con lo que se dispone en el pliego de condiciones que puede retirarse en horas hábiles en la División de Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437 (Montevideo).

La recepción de propuestas será hasta el día 18 de Setiembre próximo, en el local citado, a la hora 14, y la apertura de propuestas se efectuará en dicho local y el mismo día, a la hora 14 y 30, en presencia de las autoridades y representantes que concurran. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — Víctor Lyford Pike, Presidente. — José San Martín, Secretario.

$16.00 Ag.27-11175-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RICARDO POLEDRI y señora NILDA LEONOR POLICANO han prometido en venta a la señorita Irma Pintos de Almeida Curbelo, el comercio en el ramo de almacén y puesto sito en la calle Legionarios 2314. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Agosto de 1951.

$19.20 Ag.16-10417-v.st.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída en contrato privado de Agosto 10|951, inscripto con el N.o 3 folios 89 y siguientes libro 10 del registro de comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores. Denominación: "JUAN SUAREZ Y CIA. LTDA." Objeto: Compraventa de maquinaria agrícola, tractores y repuestos, taller mecánico de reparaciones, concesiones y representaciones de firmas comerciales e industriales, nacional y extranjeras, y en forma especial, la Agencia de "J. I. Case Company", y ramos afines. Domicilio legal: Trinidad, Departamento de Flores. Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos. Socios: Juan Alfredo Suárez, Adolfo Caorsi, Frank H. Marshall, Pedro F. Naguila, Angel R. Pomi y Alfredo E. Naguila. Capital: $ 72.000 00 integrado totalmente y aportado por partes iguales. Administrador con uso de la firma social: Juan Alfredo Suárez, domiciliado en la calle República Española 495 de la ciudad de Trinidad. A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación.

$24.00 Ag.27-11045-v.st.6

"AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre del año en curso a la hora 18 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 463, piso 1, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general del ejercicio 1950|51. 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Retribución del Síndico e informe del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de 3 días al fijado para la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$16.00 Ag.27-11105-v.ag.31.

"VITRUM LIMITADA"

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

Por documento privado de 23 Octubre 1946, JACOBO y SIMON LIUBITCH y EMILIO GROSSMAN, cedieron a Walter Neuschul 154 cuotas y 3|4 de otras tres, y a Carlos Font 200 cuotas del capital social. Por escritura autorizada en esa fecha, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se modificaron los estatutos sociales, sólo en cuanto a la distribución de utilidades y a la dirección, administración y representación de la sociedad, asignándose éstas a los socios Walter Neuschul y Carlos Font, conjuntamente. Por escritura autorizada el 19 de Marzo 1947, se modificaron dichos estatutos, a partir del 24 Octubre 1946 aumentándose en $ 80 000 00 el capital inicial de pesos 50 000 00, o sea a $ 130 000 00 dividido en 1 300 cuotas de $ 100 00 cada una. El aumento integróse así: Neuschul 486 cuotas y Font 320 cuotas. Instrumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio, los dos primeros con los números 22 y 41, tomos 15 y 10, del registro de contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y el último con el número 105, libro 2 de contratos sociales a cargo del Juzgado ídem de segundo turno. Publicación cumpliendo el decreto-ley 8.992.

$32 00 Ag.23-10957-v.st.4.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 9.o ejercicio 1.o Julio 1950 a 30 Junio 1951

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o [illegible] a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 24 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — El Directorio.

$16.80 Ag.28-11199-v.set.8.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

MERCADO MODELO

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Miércoles 12 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1950|51; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo a las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Pedro J. Berrutti, Secretario.

$28.80 Ag.28-11238-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "BORAGNO Y BERNARDINIS" por escritura privada vendió a la sociedad "Sumeser Limitada" el comercio de estación de servicio instalado en la calle Cerro Largo N.o 1292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$24.00 Ag.28-11201-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto, Lothar Schindler muda su negocio de bazar del local Gral. Flores 2584 a Vilardebó 1679 habiendo vendido las instalaciones del salón al propietario del edificio señor Hersch Scherschener. Recurrir: Sarandí 539, primer piso. — Montevideo 15 de Agosto de 1951. — LOTHAR SCHINDLER.

$16.00 Ag.21-10768-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he vendido el activo de mi comercio denominado "La Industrial", sito en Avenida Italia 3840, a la sociedad "Zerboni y Rossi", quien se hizo cargo del mismo a partir del 1.o de Agosto del año pasado. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — AMADEO ZERBONI.

$24.00 Ag.28-11211-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el café bar y despacho de comestibles sito en Batoví N.o 2196 al 2200 y Madrid 1004 y 1006 al señor Adolfo Ré, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630 de conformidad ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951 — JOSE GARCIA GAMALLO

$20 40 Ag 14-10289-v set.3

QUESERIAS NACIONALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día primero de Setiembre pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al séptimo ejercicio El pago, en efectivo, se hará en la sede de la Sociedad calle Isla de Gorriti N.o 1984 todos los días hábiles, excepto Sábados, de 14 a 16 y 30 horas. — Agosto de 1951 — El Directorio

$5.40 Ag.29-11247-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber la disolución de la Sociedad "IMPRENTA ARTIGAS SOCIEDAD COMERCIAL" con sede en la calle Prudencio Vázquez y Vega 1145 y que los señores José y Alfonso Alvarez venden su parte al señor José Miguez Acreedores presentarse en la Escribanía Dinardi calle 25 de Mayo 707 piso 2, apartamiento 3, de 9 a 11 horas

$24 00 Ag 9-10088-v set 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Modesto Robustiano Machado el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Melo, calle Pilar N.o 494 Los acreedores deben presentar sus créditos en el mismo establecimiento. — Melo, Julio 23 de 1951. — RUBEN MAURO MONTES DE OCA.

$20.40 Ag.13-10278-v. st.1.o

NIDERA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1951, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, Rambla Franklin D. Roosevelt 440, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951: 2.o) Elección de Directorio y Síndicos; 3 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 17 de los estatutos: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa comercial o financiera u otro depositario del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto. — Juan J. Carbajal Victorica, Presidente.

$14.40 Ag.30-11408-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Oscar Ruben Gasalla el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Coronel Raíz 1632 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 13 de 1951 — JUAN MARTINO — DORILA DE LEON DE MARTINO. — Oscar Ruben Gasalla.

$12.80 Ag.16-10463-v.st.4.

"MANNISE, ERRANDONEA Y CIA. LTDA."

Se constituyó en sociedad limitada por ante el escribano C. Vitiritti, el 17 de Agosto de 1951 cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo Juzgado Civil segundo turno con N.o 92 folio 262 y siguientes, libro 5 de contratos sociales cuyas características son: Socios: Hirnaldo Carmelo Mannise, Héctor Loreto, José Antonio Pablo Errandonea y Carlos R Hauret. Objeto: Explotación de negocios en ramos materiales de construcción y bazar en general. Razón social, denominación y domicilio: "MANNISE ERRANDONEA Y COMPAÑIA LIMITADA", Durazno N.o 2163 (Montevideo) Capital: $ 50 000 00, aportados: Señor Mannise $ 20 000 00; señores Errandonea $ 12 500 00 cada uno y señor Hauret $ 5 000 00 Plazo: Cinco años prorrogable por períodos anuales Administración y uso firma social: De los 4 socios 3 de ellos Gerencia: Señor Hauret con facultad de abrir y firmar correspondencia y vigilancia del personal Ejercicios: 1.o de Enero, 31 Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: proporcional a capital aportado e integrado

$28 00 Ag 28-11225-v.st.7.

ROSEMA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Rosema S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1951 a las 18 horas, en el local social de la Compañía, Rambla Franklin D Roosevelt 440 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951: 2.o) Elección de Directorio y Síndicos: 3 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 17 de los estatutos: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa comercial o financiera u otro depositario del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — Gabriel Real de Azua, Presidente.

$12 60 Ag.30-11409-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a la sociedad "Cosentino Motta y Lorenzo" el comercio de almacén y provisión establecido en la calle Independencia N.o 550 de la ciudad de Florida Acreedores presentarse en Independencia N.o 786 — Florida Agosto 3 de 1951. — ENRIQUE CANCLINI

$13 60 Ag 11-10210-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad Balduccio Hernández y Cía fábrica de mosaicos en Gral Prim 3425'27 Acreedores. Escribanía Fontana Sarandí 430 — BALDUCCIO HERNANDEZ Y CIA

$8.00 Ag.9-10086-v set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos ceder al socio Armando Ortiz Mazzoni y a Gladys Quinteros, nuestras cuotas sociales de la razón social "ORTIZ VARELA Y CIA" que en el ramo de papelería librería y anexos, tiene su asiento en la ciudad de Las Piedras (Canelones) quedando disuelta dicha sociedad — Las Piedras, Agosto 10 de 1951 — Armando Ortiz Mazzoni — Walter Varela. — Nelson Rossi

$19 20 Ag.16-10398-v.st.4.

INDUSTRIAS AMIEUX Y L'ALIMENTATION EQUILIBREE
AMIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Setiembre a las 10 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325. Para el caso de que no concurrieran accionistas que representen más de la mitad del capital realizado, quedan también citados, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a la asamblea que se realizará pasada una hora de la fijada anteriormente. En ambos casos, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. El orden del día es el siguiente:

1.o) Designación de los accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social 1950'1951; 3.o) Considerar la situación económica de la Sociedad y las soluciones a adoptarse; 4.o) Designación de dos titulares para integrar el Directorio, del Síndico y de los respectivos suplentes; 5.o) Fijar la retribución del Síndico para el ejercicio en curso; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que en el caso de adoptarse algunas de las soluciones previstas en el artículo 23 de los estatutos, se precisa la comparecencia de accionistas que representen las 3'4 partes del capital integrado en la primera convocatoria y la presencia de accionistas que representen el 40 o'o del capital integrado en la segunda convocatoria. La inscripción para esta asamblea, se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle 25 de Mayo 586 de 10 á 11 y 30 horas, hasta 24 horas antes del día señalado para ella, a fin de obtener el boleto de entrada con la anotación del número de votos que corresponden a cada accionista. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos, la inscripción se verificará mediante el depósito en la Secretaría, de las acciones emitidas por Amial S. A. o de certificados bancarios otorgados a ese efecto. — El Directorio.

$25.20 Ag 30-11358-v.set.1.o

SOCIEDAD DE DESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 6 al folio 16 y siguientes del tomo 15, los señores MIGUEL J OTEGUI FERRAND y MIGUEL ANGEL NIN SACARELO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Stufeser Limitada" con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: Explotar el negocio de estación de servicio y todo lo que se relacione con el lavado engrase arreglo y depósito de vehículos a motor. Capital: Pesos 10 000 00 aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Indistintamente por ambos socios — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$20.00 Ag.29-11200-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 22 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad "JACOBO BENMAOR Y COMPAÑIA" que giraba en esta plaza en avenida General Flores N.o 3460 en el ramo de "tienda y mercería" integrada por los señores Jacobo Benmaor y Rafael Benmaor Sacl, tomando a su cargo el señor Jacobo Benmaor el activo y pasivo de dicho comercio, que continuará girando a su exclusivo nombre.

$32 00 Ag [illegible] set 1 o.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49, a fin de adquirir: Diversos tipos de maderas en tablones, tablas, tirantes y chapas compensadas en lapacho, ivirarо, canafístula, pino brasil, pino spruce, cedro canteado, pino tea y pino brasil, con destino al Depósito de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1596, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.31-22421-v.set.11

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 72. — Asunto número 200|2508. (1.o y 2.o llamados). Artículos: Lona blanca N.o 12 y ojales de bronce N.o 8, con destino a la Inspección General de Marina:

Pedro Ferrés y Cía. — 750 metros de lona blanca N.o 12, de 73,9 cms. de ancho con orillos, (ancho según análisis) y análisis, a $ 2.85 el metro. Este precio está sujeto a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

(Cuenta corriente Ag 31-22422.v.ag.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados, que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública número 66. Asunto número 286|1117, (3 er llamado). Artículos: Avena laminada, garbanzos, pasas de uva corinto, etc., con destino a stock de Almacenes:

Pedro Ferro S A. — 22.100 (17.000 más el y cuartas barricas, con 12 y 9 kilogramos de

30 o|o) kilogramos de yerba mate en medias tara respectivamente s|m. calidad super extra, marca "Rosalía", de procedencia brasilera, envasada en origen y análisis de la Dirección General de Aduanas, a $ 0.54 el kilogramo. Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.31-22423-v.ag.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 392

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción de una escalera de hierro a instalarse en el local del Tesoro del edificio sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos por nuestra Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.31-22424-v.set.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la ejecución de reformas en sus Depósitos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Agosto de 1951. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.31-22419-v.set.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 35

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

10 de Setiembre de 1951. — Hora 16 y 50. Licitación número 824. Barraca, Plaza. Hora 17 y 30. Licitación número 812. Suministro de un Equipo de Bombeo, para el Pabellón Maternidad del Hospital P. Rossell, (2.o llamado), Plaza. Hora 17 y 45. Licitación número 820. Electricidad, Plaza, (2.o llamado). Hora 18. Licitación número 804. Cal viva para construcción (Colonia Dr. B. Etchepare), (3.er llamado). Plaza.

24 de Setiembre de 1951. — Hora 17. Licitación número 823. Reparación de una guillotina (Adm. de Lotería), Plaza.

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo, Agosto 27 de 1951.
(Cuenta corriente) Ag.31-22425-v.set.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31|951 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Setiembre de 1951 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.31-22416-v.set.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1951 (segundo llamado). — Item I. Compra de cepillos, escobas, etc. Apertura: 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Número 1953 (segundo llamado. — Item III. Compra de trozos de madera dura. Apertura: 11 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Número 1956. — Impresión de formularios y carpetas. Apertura: 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.31-22418-v|set.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.553
Papel obra primera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 15.000 kgs. papel obra primera blanco, 70|80 gramos por metro cuadrado, provisto en bobinas de un diámetro máximo de un metro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay entre Gral. Aguilar y Caraballo, los días hábiles de 11.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente Ag.31-22420-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VITAL G. BRITOS, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Alfredo Baldomir N.o 2421, Apto. 22, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Prelusión a una Ciclotomía", (Hipótesis Cósmica), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Ag.31-11386.v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAIME CASALS VILADECANS y J. M. LARIO, por la razón social L. I. M. A. C., con domicilio a estos efectos en la calle Rincón número 532, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un estuche para esmaltes, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Ag.31-11379-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DICTINO CAJA SARASOLA, uruguayo, arquitecto, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una mesa de fútbol para salón, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Ag.31-11380-v.set.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63866. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ACIERTO", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11396-v.set.11.

ACTA N.o 63867. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 8 y 9. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.31-11397-v.set.11.

ACTA N.o 63861. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "RATOPAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11374-v.set.11.

ACTA N.o 63862. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "FILOFILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11375-v.set.11.

ACTA N.o 63870. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Adolfo P. Casal (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.31-11391-v.set.11.

ACTA N.o 63863. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHOLAMIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11376-v.set.11.

ACTA N.o 63864. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ALKALUM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11377-v.set.11.

ACTA N.o 63869. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Marceau Deramburé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATPIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-11378-v.set.11.

ACTA N.o 63824. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Omega, Louis Brandt y Frère, S. A. de Suiza, han solicitado el registro de la marca

Ω
OMEGA

para distinguir artículos de las clases 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.29-11223-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.31-22426-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de diversos trabajos de acondicionamiento a realizarse en el local de propiedad municipal que ocupa la Oficina de Recaudación número 3, sobre la avenida 8 de Octubre número 4300, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) Ag.31-22430-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 892

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ag.31-22429-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 30

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de vitrinas instaladas en el Parque Hotel Casino, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 13 de Setiembre de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ag.31-22427-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 29

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 13 de Setiembre de 1951 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 1.00.

(Cuenta corriente) Ag.31-22428-v.set.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 31 de Agosto de 1951

3.a Sección

JAIME JACOBSOHN, 61 años, viudo, hojalador, polaco, domicilaido Buenos Aires 470 y BERTA LEVENTAL PAZ, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 470.

NESSIM DANON, 26 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Buenos Aires 340, y CALI BENSION, 23 años, soltera, oriental, domicilaida Buenos Aires 340.

ERNESTO LAZARUS, 47 años, soltero, comerciante, alemán (argentino naturalizado), domiciliado Ciudadela 1156 y ELENA HERZ, 38 años, soltera, dibujante, alemana (argentina naturalizada), domiciliada Ciudadela 1156.

4.a Sección

RAMON AMERICO CASTINEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, Río Branco 1110 y MARIA IRENE BIANCHI, 18 años, soltera, oreintal, domiciliada Florida 1166.

6.a Sección

CARLOS HERNANI SANTA CRUZ, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Colonia 1395, 1.er piso e IGNACIA ESTHER FERNANDEZ, 32 años, viuda, abogada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

10.a Sección

RAMON MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1936 y FRANCISCA CORREA MIRAPAIHETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1936.

CARLOS MARIA LEMOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado Lancasteriana 2290 y YOLANDA MORAES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2290.

13.a Sección

CIPRIANO DELGADO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3741 y DOROTEA RAMONA MENESES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1628.

HEVORK DJOUNDOURIAN, 27 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Inglaterra 1752 y OLGA GUTIERREZ SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1719.

MIGUEL DIAZ YORGES, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido Juan B. Viacava 1735 y MIRTHA EUGENIA TABEYRA MOLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3331.

14.a Sección

JUAN IGNACIO ALDADO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3076 y EMMA OLIVERA, 41 años, soltera, oriental, domiciilada Cuaró 3351.

JUAN FRANCISCO PANIZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 833 e ISABEL BEATRIZ OUTEDA, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Capurro 723.

JOSE MARIA VILLAR VALVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2503 y ELSA LANASPA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2508.

HORACIO ANIBAL MARTORELL WERNER, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domicilado Zapicán 2731 y ANA MARIA SCHRAMM LOVENER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2731.

19.a Sección

JOSE NICOLAS PICCARDO, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1686 y SARA SANTOS, 27 años, soltero, escribana, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1686.

RAUL BARRIOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2116 y SELVA ESCOBAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2116 bis.

20.a Sección

RUBEN EDUARDO CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4273 y ELDA LEODINA ROSELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4273.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 4159 y CARMEN ILDA ARES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Tudurí 3732.

JUAN GUALBERTO VELOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domicilado José Llupes 4450 y MARTHA REGINA CAMPION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3942.

MARCELO ABELARDO GONZALEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 230 y ESILDA CEJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 230.

ALBERICO PEREIRA DA SILVA, 34 años, soltero, fotógrafo, brasileño, domiciliado M. Herrera y Obes 4238 y FLORIANA ACOSTA, 20 años, soltera, dactilógrafa, brasileña, domiciliada M. Herrera y Obes 4238.

ROGELIO TOLEDO, 28 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4531 y NORMA TAY, 22 años, soltera, oreintal, domiciliada Gouland 237.

HORACIO MARTIN TABEIRA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4209 y MARIA JOSEFA CUILLET, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4209.

21.a Sección

MANUEL ARISTOTEL MACHADO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4553 y PAULA SOSA, 42 años, soltera, oreintal, domiciliada Ganaderos 4553.

JUAN RAMON GORDON, 33 años, divorciado, industrial, domiciliado Adolfo Rodríguez s|n. y ORFILIA TRAVERSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago del Estero 1251.

RINALDO GARIN, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domicilado Ganaderos 4966 y SUSANA ESTHER WILKINS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4966.

JUAN JOSE DIAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 4159 y JUANA MOSEGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4159.

22.a Sección

ALFREDO SANCHEZ, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado P. Pérez 4057 y MARIA LAURA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4270.

HONORIO ALMIRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3761 y ROSA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4057.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3796 y ESNILDA CRANCHI FORNARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3796.

23.a Sección

NELSON LOPEZ SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2572 y BLANCA CALIMARIS MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2572.

CIPRIANO SALABERRY, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1678 Ap. 1 y ELBA MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1678 Ap. 1.

PEDRO ALBERTO CABRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2232 Ap. 1 y MALIBA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2852.

BALBIN ARTURO MIGUES, 42 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado General Urquiza 2701 y ELIDA MIRTA ROUILLER, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2677.

ADOLFO KIGER, 44 años, divorciado, chofer, ruso, domiciliado Duvimioso Terra 1929 q BLANCA MIGORENA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada, Duvimioso Terra 1929.

GERMAN BOTTA FAGET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3127 y VIOLETA JULIA ANTONIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3127.

$2.00 P|p. v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIETRAFESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.31-11421-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11407-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRETTA DE MAZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.31.11444.v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ERNESTINA SPROPORROSA o SPROPOROSA o SPROPOROZA o POSPOROZZA o ESPROPOROSA DE VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11404-v.set.11.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ZVIC y ZELDA KALANSKI, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir: "Zelda Kalanski" y en las de nacimiento de ITA e ISRAEL BERNARDO ZVIC, donde dice: "Yolanda Kalansky", debe decir: "Zelda Kalansky". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-11405-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE BENEDETTO, donde dice: "Benedetti", debe decir: "Benedetto". — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11406-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de JUANA CENOVIA PEREZ, donde dice: "Juan", debe decir: "Juana" y donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11422-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CASILDA BUZON DE MUNIZ o CASILDA GARCIA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.31-11381-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 17 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ADOLFO BALDOMIR y MARIA ESTHER FERNANDEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.31-11523-v.set.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — DARDO HERRERA, con domicilio en la calle Sarandí número 444, Esc. 41, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Juan José Fernández, con domicilio en la calle Canelones 2276 y Horacio Poggi Areco, con domicilio en la Avda. Uruguay 1198, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Dardo Herrera".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.31-11417-v.set.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — JUAN JOSE FERNANDEZ CASTELLA, domiciliado en la calle Canelones 2276, Apto. 11, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrece el testimonio de Dardo Herrera, domiciliado en la calle Sarandí número 444, Esc. 41 y de Horacio Poggi Areco, domiciliado en la Avda. Uruguay número 1198, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicita se le entreguen personalmente los edictos y se le expida testimonio. — J. J. Fernández Castella".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.31-11418-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABO DE OLAONDO, MARIA ANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "María Ana Portu", debe decir: María Ana Cabo. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.31--442-v.set.17.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEPELEASCOV, PABLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas"; se hace público que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos. María, Pablo y Pedro Pepeleascov Ciucio, de la manera siguiente: A) En la partida de María, donde dice: "Pablo Pipilinsco" debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichiva", debe decir: María Ciucio B) En la partida de Pablo, donde dice: "Pablo Pepelescov", debe decir: Pablo Pepeleascov, y donde dice: "María Chichevar", debe decir: María Ciucio, y C) En la partida de Pedro, donde dice: "Pablo Pipilesco" debe decir Pablo Pepeleascov, y donde dice "María Chichova", debe decir: María Ciucio. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $25.29 Ag.31-1142[illegible]-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado", a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M. Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. - José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Ag.31-11452-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LISANDRO FONTAN, con domicilio legal en Andes 1217, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Manuel Bastos y Rubens Gianarelli, domiciliados en Andes 1217, quienes serán preguntados por el siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres morales. 3.o) Razón de sus dichos. Quiera el señor Juez mandar recibir las declaraciones dispuestas y aprobar la información pertinente. L. Fontán". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.31-11204-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MENDEZ DE AGUIRRE, emplazando a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de Junio de 1951. — María Nieves Martínez, Actuaria.

$12.00 Ag.31-11402-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ERNESTO o ERNESTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.31-11447-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.31-11448-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESIO o TERECIO JUAN MARIA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11427-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PAPALEO FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11428-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEONCIO GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Ag.31-11434-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO DE SOUZA REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.31-11432-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DA ROSA DE SILVEYRA, o ROSA DA ROSA DE PIRES DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11433-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO GREGORIO LUIS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Ag.31-11392-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO DOMINGO FERROU o FULGENCIO DOMINGO FERROU MAESTRE o DOMINGO FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Ag.31-11393-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES CURBELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 Ag.31-11394-v.set.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JUAN PERDOMO ESTEVEZ. Incapacidad". (Lo. 12, Fo. 574), se hace saber que ha sido declarado en estado de

incapacidad don Juan Perdomo Estevez, habiéndose declarado curador daptivo del mismo a don Sebastián Fabio Perdomo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Julio 30 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$12.00 Ag.31-11399-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M. GINART y BENJAMIN BENTANCOR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad, hoy manzana 103 empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Norte en 17 metros 68 centímetros con José Perera; al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M. Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J. Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona. Juez de Paz.

$84.00 Ag.31-11398-v.oct.4.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSALIO VITERBO GARCIA MOTTA NIZ. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 15, Fo. 345), el Viernes 14 de Setiembre entrante a las 15 horas, en las puertas del garage de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó N.o 152, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, de un Camión marca "Internacional" motor TBB de 25 H.P. para 7 toneladas de carga, padrón N.o 7 Matrícula C.3-4007. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Agosto 28 de 1951. — Agustín Pereyra.

$20.00 Ag.31-11437-v.set.11.

NUCHOWICH LTDA.

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, en esta ciudad, el 15 de Mayo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 59, al folio 168 y siguientes del tomo 18 del Registro de Contratos, los señores BERNARDO, NATALIO y JULIO NUCHOWICH otorgaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos, en extracto: Denominación: Nuchowich Ltda. Domicilio: Montevideo, ahora en Florida N.o 1210. Ramo: Ropería y tejidos. Capital: $ 119.999.97, por partes iguales. Dirección, administración y uso de la firma social: Señor Natalio Nuchowich. Plazo: 10 de Abril de 1951 hasta el 31 de Diciembre de 1951, prorrogable por períodos iguales de un año. Pérdidas y ganancias: Partes iguales. — Luis Alberto Durán Mullin. Escribano.

$24.00 Ag.31-11419-v.set.11.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado firmado el 14 de Junio y protocolizado por el escribano Enrique Alonso García el 25 de Julio de 1951, los herederos de Bernardo Oppenheimer: JENNY GRUNEBAUM DE OPPENHEIMER, por sí y por su hijo menor FRANCISCO JULIO e ISABEL CARLOTA AGUSTINA OPPENHEIMER DE WEINBERGAR, cedieron a Kurt Aschar y Erich Neuberger y éstos adquieron por partes iguales las dos cuotas partes del capital social que pertenecían al causante en Ferretería Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 68, tomo 18 de Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. Unicos socios: Manuel Grunebaum, Erich Neuberger y Kurt Aschar continuando vigente contrato del 12 de Mayo de 1942 ante el escribano Diamantino Méndez. Publicación: Decreto ley 8.992.

$20.00 Ag.31-11443-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a doña Isabel Hounie de Iglesias, el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas N.o 699. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — La Piedras, 31 de Julio de 1951. — ALFREDO A. BOCALANDRO. — Isabel Hounie de Iglesias.

$24.00 Ag.31-11445-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Susano Juan Almada Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre, como únicos integrantes de la Sociedad denominada "TRANSMAR LIMITADA", cuyo giro es representaciones e importaciones, con sede en Constituyente 1696, de esta ciudad, con el consentimiento de sus esposas vendieron por documento privado de 28 de Junio de 1951 a Reynaldo Francisco Bertino Eris, todo el fondo comercial de la Sociedad, continuando el comprador el giro a su solo nombre. Se comunica que como consecuencia de la venta y por el mismo documento se disolvió totalmente la Sociedad. Acreedores Rincón 630. — Esc. Pereira Vecino, de 9 a 11. — Montevideo, Junio 28 1951.

$43.00 Ag.31-11451-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el restaurant y bebidas fermentadas de la calle Cerro Largo 780 de esta ciudad al señor Rafael Blazquez. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — MIGUEL GARCIA MOSOTEGUE.

$13.60 Ag.31-11449-v.set.19

SULCO SOCIEDAD ANONIMA

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de una nueva serie de acciones ordinarias por un monto del 20 o o del capital integrado para cuya subscripción e integración tendrán preferencia los señores accionistas en proporción a las acciones que posean. Para la subscripción de esta nueva serie los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la Sociedad acompañando las acciones, hasta el día 10 de Setiembre próximo. La integración de las nuevas acciones deberá efectuarse a partir de esa fecha hasta el 20 de Setiembre inclusive. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcional de acuerdo a la fecha de su integración. La parte de los señores accionistas dejen de subscribir será prorrateada entre los demás accionistas interesados. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$19.20 Ag.31-11438-v.set.8.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Setiembre de 1951 a la hora 17 y 30 en la sede social de la Sociedad, calle Ejido número 1160, para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los integrantes de la Mesa.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la Sociedad, tres días anticipadamente, sus acciones o certificados de depósito de las mismas de un Banco, a cambio de las cuales les expedirán un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — El Directorio.

$5.60 Ag.31-11416-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber ha sido disuelta la sociedad del taller mecánico que giraba en esta plaza calle Independencia N.o 770 bajo la razón social "BESOZZI Y VILA". Activo y pasivo a cargo del señor Alberto Enrique Besozzi. Acreedores en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 23 de 1951. — Alberto E. Besozzi. — Miguel A. Vila.

$13.60 Ag.31-11430-v.set.19

PROCALSA

Productora de Calzado S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Procalsa (Productora de Calzado S. A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 10 de Setiembre a las diecisiete horas en nuestro local social, avenida General Flores 3462, cuya orden del día será la siguiente:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, e informe del señor Síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o el documento que justifique la propiedad de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación al de la asamblea, o sea hasta el día cinco de Setiembre a la hora dieciocho. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Orosmán Damboriana, Secretario.

$9.60 Ag.31-11383-v.set.1.o.

MUROCAMPO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Setiembre próximo, en el local social F. Acevedo 1426, ap. 13, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe correspondiente al ejercicio 1950|51. 2.o Utilidades del ejercicio. 3.o Remuneración a los miembros del Directorio por el ejercicio 1951|52. 4.o Elección de miembros del Directorio para el ejercicio 1951|52. 5.o Retribución a los miembros del Directorio que actuaron en el período 1950|51. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la administración de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 27 de Agosto de 1951

$12.60 Ag.31-11429-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto González Moreno, el comercio que en los ramos de estación de servicios y surtidor de nafta, tengo instalado en esta ciudad, calle Leopoldo Mendoza y Durán esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, calle Independencia 575 de esta ciudad. — Florida, Agosto de 1951. — APARICIO M. MAS.

$20.40 Ag.31-11431-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería Pebete ubicada en San Jacinto, Canelones. Acreedores en el comercio. — ARGENTINO ALDAO

$6.80 Ag.31-11403-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que GREGORIO BOGDANOFF prometió vender a Israel Fainzaig que toma a su cargo el activo y pasivo, el comercio ubicado en Porongos N.o 2784. Ramo: Elaboración de productos alimenticios e importación. Acreedores presentarse en Buenos Aires N.o 462 Esc. Luis Castro. (Ley 26 de Setiembre 1904).

$13.60 Ag.31-11420-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería Joaquín Requena 1504 a Delmiro Alonso y Manuel Carrera. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VARELA. — DOLORES AMARELLE.

$6.80 Ag.31-11446-v.set.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Territorial Hermes S. A.

Balance de saldos, extractado, al 31 de Marzo de 1951

Debe—		
Acciones a emitir ...	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	108.371.12
Terrenos	"	78.683.80
Varias cuentas deudoras	"	11.214.15
	$	248.269.07
Haber—		
Capital autorizado ..	$	200.000.00
Fondo de reserva ...	"	7.284.63
Pérdidas y ganancias ..	"	657.81
Cobranzas	"	13.658.65
Varias cuentas acreedozas	"	26.667.98
	$	248.269.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 379 del libro Copiador, rubricado el 19 de Junio de 1942 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, de 6º Turno.

$ 15.00. — 4928.

CAJA POPULAR DE DOLORES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Encaje:				
Plata	$	455.00		
Vellón	"	67.42		
Billetes	"	39.010.00		
Banco República O. del Uruguay	"	302.489.05	$	342.021.47
Deuda Pública			"	104.382.56
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	563.569.62		
Deudores en gestión	"	1.558.20		
Valores descontados	"	1.197.415.00		
Préstamos amortizables	"	242.437.20		
Hipotecas amortizables	"	68.345.90	"	2.073.325.92
Varios:				
Acciones y valores	$	16.304.00		
Inmuebles	"	70.350.08		
Muebles y útiles	"	6.256.50		
Alcancías y cheques	"	1.341.00		
Deudores varios	"	341.86	"	94.593.44
Total del Activo			$	2.614.323.39
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras			$	120.000.00
Valores depositados			"	282.925.40
			$	402.925.40

PASIVO

Capital realizado	$	380.000.00		
Fondo de reserva	"	45.906.05		
Otras reservas	"	36.333.34	$	462.239.39
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes			"	428.122.73
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días preaviso)	$	1.156.671.04		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	449.464.27	"	1.606.135.31
Exigible:				
Varios acreedores			"	13.087.49
Varias cuentas acreedoras:				
Utilidades en suspenso	$	839.09		
Intereses a vencer	"	44.207.47		
Beneficencia	"	920.90		
Pérdidas y ganancias, cuenta nueva	"	1.771.01		
Utilidades a distribuir	"	57.000.00	"	104.738.47
Total del Pasivo			$	2.614.323.39
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras			$	120.000.00
Depositantes de valores			"	282.925.40
			$	402.925.40

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITO—				
Gastos de administración	$	37.092.55		
Impuestos y patentes	"	19.366.65		
Aporte jubilatorio	"	5.826.54		
Asignaciones familiares	"	1.102.32		
Amortizaciones y castigos	"	6.469.90	$	69.857.96
Utilidades a distribuir	$	57.000.00		
Reserva edificio sede social	"	3.500.00		
Reserva créditos dudosos	"	3.500.00		
Reserva estabilización dividendos	"	2.369.10		
Pérdidas y ganancias, cuenta nueva	"	1.771.01	"	68.140.11
			$	137.998.07
CREDITO—				
Saldo ejercicio anterior			$	966.55
Intereses, descuentos, comisiones, administración de propiedades, etc.			"	137.031.52
			$	137.998.07

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 15 de los Estatutos

A los accionistas:				
Dividendos 9 o/o	$	34.200.00		
A reserva estatutaria	"	5.700.00	$	39.900.00
Directorio, Presidente, Vice, Síndico, Gerente y empleados	"	13.680.00		
A la Unión Económica del Uruguay	"	570.00		
A beneficencia y obras de carácter social	"	2.850.00	"	17.100.00
			$	57.000.00

Junio 30 de 1951.

E. Santiago Escandel, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario. — Ricardo S. C..., Gerente.

$ 122.40. — 10235.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.